

# REVISTA HISPANO-AMERICANA.

POLÍTICA, ECONÓMICA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

TOMO II.—ENTREGA 7.ª

Madrid 27 de Abril 1865.

AÑO II.—NÚM. 10.

COLABORADORES.	DIRECTORES PROPIETARIOS.	COLABORADORES.
Avellaneda (D.ª Gertrudis G. de). La hija del Yumuri. Balart (D. Federico). Canalejas (D. Francisco de P.) Carrascon (D. José M.) Castelar (D. Emilio). Ciron (D. Vicente Romero). Guzman (D. Juan P.)	D. Antonio Angulo Heredia.—D. Félix de Bona.  REDACTORES. D. Calixto Bernal. D. C. de Arozarena.	Izquierdo (D. José R.) Labra (D. Rafael M. de). Medina (D. Tristan). Morayta (D. Miguel). Osca (D. Juan R.) Pastor (D. Luis María). Saco (D. José Antonio). Salmeron (D. Nicolás).

## SUMARIO.

- I. A nuestros lectores, por la Redaccion.—II. Crónica política, por A. A. H.—III. La toma de Richmond, carta de New-York, por W. T.—IV. Inmigracion de africanos en Cuba (continuacion), por J. A. Saco.—V. Reforma penitenciaria (2.ª parte), por N. de Alfaro.—VI. La Europa en América y la paz en los Estados Unidos, por C. B.—VII. Francia en Africa, por R. de Labra.—VIII. El 10 de Abril de 1865, por Félix de Bona.—IX. Literatura alemana: Círculo geográfico de Gohete, por K. Rosenkranz.—X. Una polémica en la Habana.—XI. Discurso del Sr. Calderon Collantes sobre los sucesos del 8 y 10 de Abril.

## ADVERTENCIA.

Por este correo remitimos á nuestros agentes de las Antillas los ejemplares del número 2 (2ª edicion) que necesitan para servir los pedidos de los suscritores que desean tener completo el tomo 1.º de nuestra REVISTA.

## A NUESTROS LECTORES.

La Redaccion de LA REVISTA HISPANO-AMERICANA ha recibido un eficaz auxilio pecuniario de una de nuestras Antillas, como muestra de gratitud por sus trabajos, y para ayudarla en sus patrióticos esfuerzos.

La Redaccion da las más cumplidas y expresivas gracias á las elevadas y por todos títulos respetabilísimas personas que han concebido y realizado ese pensamiento. Estimando todos los redactores como deben que no es un obsequio á las personas, sino una demostracion de simpatía por las ideas que defienden, han determinado por unanimidad que esa cantidad entre, como ha entrado ya, en la caja de LA REVISTA, destinándola exclusivamente al sostenimiento de la expresada publicacion; y habiendo recibido al mismo tiempo ofrecimientos de nuevas demostraciones en ese sentido, declaran desde luego, que todas las cantidades que de esa manera se reciban se aplicarán del mismo modo al propio objeto. La Redaccion cree que así interpreta fielmente, y que es la única manera con que debe interpretar, las delicadas demostraciones de ese género de que está siendo, y de que pueda ser objeto en lo sucesivo.

LA REDACCION.

## CRONICA POLITICA.

Los tristes sucesos del dia 10 de Abril han ocupado de preferencia la atencion pública desde la fecha de nuestra última crónica, y es probable que la sigan ocupando aún por largo tiempo pues cada dia da á conocer nuevos é irritantes pormenores que causan profunda impresion en el país. El juicio que de tales sucesos hayamos formado, merece capítulo aparte y lo hallarán nuestros lectores en otro lugar. Por tanto nos limitaremos aquí á hacer sin comentarios una breve reseña de los hechos más notables de la última quincena, que todos son consecuencias de aquellos deplorables acontecimientos.

El 15 del corriente publicaron todos los periódicos liberales al frente de sus columnas una digna y mesurada protesta contra los sucesos de la noche del 10. Firmaban dicha protesta las redacciones de todos los periódicos progresistas, democráticos y unionistas, con añadidura del *Contemporáneo*, que al fin y al cabo ha tenido que convertir en oposicion declarada su reciente ministerialismo. Al mismo tiempo anunciaban los veinte periódicos protestantes que habian nombrado una comision compuesta de distinguidos abogados para la averiguacion de los sucesos ocurridos del 8 al 10 de Abril, y abrian en sus columnas una lista de suscripcion encabezada por las redacciones de los mencionados diarios, en favor de las familias que sufrieron desgracias en la noche del dia 10. A todos estos acuerdos se adhirió inmediatamente nuestra REVISTA y muchos otros periódicos de Madrid y provincias han manifestado igual adhesion, á pesar de que la protesta de la prensa fué denunciada y secuestradas en Correos las ediciones de los veinte periódicos que la habian publicado.

No pararon aquí las denuncias, pues en aquellos dias *La Iberia*, *Las Novedades*, *La Democracia*, *la Política* y varios otros periódicos, tropezaron repetidas veces en la Fiscalía de imprenta por referir ó comentar á su modo los hechos que embargaban la atencion pública. Por ahí comprenderán nuestros lectores que en estos momentos recorre nuestra pluma terreno muy peligroso. Abandonemos pues ese campo y pasemos á ocuparnos de la interpelacion que ha tenido lugar en el Senado sobre los mismos sucesos del 8 y 10 de Abril.

Comenzó la discusion el dia 19 y no ha terminado hasta el 24. El Sr. Calderon Collantes (D. Fernando) que habia anunciado la interpelacion, pronunció un extenso y razonado discurso que reproducimos en otro lugar. Este discurs-

so fué una verdadera acusacion contra el Gobierno por su conducta en la cuestion de ensenanza y en la noche triste del 40 de Abril, acusacion fria, razonada, contundente de un abogado severo, enérgico defensor de sábias leyes que sostenia haber sido infringidas y violadas por el Gobierno.—Puesto que reproducimos su discurso más adelante, reservamos el corto espacio disponible para dar cuenta de otros á que no hemos podido dar cabida en nuestras páginas.

El Ministro de la Gobernacion se levantó á contestar al Sr. Calderon Collantes, pero no acertó á formular ni un solo argumento atendible en favor de su mala causa. Echó mano de la sedicion, de la revolucion, y en vano trató de persuadir á los Senadores de que habia sido una gran rebelion armada la cencerrada de silbidos con que respondieron estudiantes indefensos á los alardes de fuerza del Gobierno. Tuvo el valor de añadir que al Gobierno sólo se le podia tachar de demasiado blando. Entonces estalló la indignacion del Senado y se escuchó en los ámbitos de aquel palacio un rumor tempestuoso que envolvia una instintiva protesta contra aquella audacia incalificable.

En la sesion del dia siguiente protestó enérgicamente el Sr. Marqués de Molias contra la afirmacion hecha anteriormente por el Sr. Gonzalez Brabo de que todo el partido moderado pensaba en aquella cuestion lo mismo que el Ministerio. Este tendrá pues que convencerse muy pronto de su merecido aislamiento, y de que sólo puede hallar apoyo en esa tenebrosa bandada de murciélagos que se llaman los neo-católicos.

Si profunda impresion habia causado el dia anterior en la Cámara la entrada del general Prim, seguido de sus compañeros los senadores progresistas, no fué menor la sensacion que experimentó el Senado cuando aquel se levantó á protestar con su acostumbrada energia y en nombre del partido progresista, contra la conducta del Gobierno en los dias 8 y 10. Comenzó S. S. declarando que sólo con tan importante objeto habian interrumpido él y sus compañeros el retrainiento, al cual volverian inmediatamente despues de aquellos debates.

Aun cuando renunció á narrar los sucesos, dijo sin embargo, en un rasgo de verdadera elocuencia, que los guardias veteranos debian estar ébrios aquella noche, porque nunca el soldado español habia dado el ejemplo de teñir sus armas en la sangre del ciudadano indefenso, ni aún en la del mismo enemigo que en medio del combate se habia rendido á sus piés. Fundado en estas razones, manifestó que la guardia veterana era ya incompatible con el pueblo de Madrid, porque cualquier ciudadano al ver uno de sus individuos por las calles, creia en peligro su vida y huia de ellos, en vez de considerarlos como una garantia de su seguridad. Pidió, pues la disolucion de ese cuerpo, y cuantas veces repitió la frase, un nó por lo bajo salió del banco ministerial. Al oirlo el orador, dijo: «pues si no la disolveis vosotros, la disolverá otro ministerio. Si; teneis muy pocos dias de vida, y despues de los sucesos del 40 nadie se explica cómo ocupais estos puestos.» Tambien este apóstrofe fué acogido con señales de aprobacion por los senadores y las tribunas.

El Sr. Gonzalez Brabo contestó lleno de ira en apasionado discurso al general Prim, si puede llamarse contes-

tar el proferir con voz de trueno un confuso torrente de palabras en que iban siempre mezclados patentes sofismas con gritos de impotente rabia. Apartemos el rostro de las furiosas gesticulaciones del señor ministro de la Gobernacion, juzgado ya hace largo tiempo por el país, y contemplemos la digna conducta del Sr. Luzuriaga en la sesion del dia siguiente. El Sr. Luzuriaga pronunció uno de esos discursos que son de admirar en estos tiempos en que la nocion del derecho y el culto á la ley se han perdido bajo el dominio de gobiernos reaccionarios. El respetable presidente del Consejo de Instruccion pública declaró con viril energia que el Gobierno se habia empeñado en convertir aquella corporacion ilustre en un cuerpo puramente político, y defendió noblemente al Sr. Castelar como catedrático, á pesar de que está muy distante de las ideas que en política profesa el brillante orador demócrata. Sirvanos de consuelo actitud tan digna de un anciano en estos tristes tiempos en que ha llegado á ser un milagro la varonil entereza del carácter y la inflexible rectitud de la conciencia.

En la sesion inmediata (dia 22) habló por primera vez el nuevo ministro de Fomento, Sr. Orovio, y el mayor favor que podrémos hacerle será no decir una palabra de su discurso. Lo más notable de la sesion fué otro discurso pronunciado por el orador progresista Sr. D. Cirilo Alvarez. Este senador dirigió al Gobierno una acusacion en el fondo tan contundente y en la forma más acerba que la acusacion del Sr. Collantes.

El señor duque de Tetuan tomó tambien parte en esta discusion, y no tuvo que hacer grandes esfuerzos para demostrar que la conducta del Gobierno habia sido torpe, débil y vacilante, y que los sangrientos efectos de sus deplorables errores habian producido la general indignacion del pueblo de Madrid. En vano trató de revolverse el señor Gonzalez Brabo contra las preguntas categóricas del general O'Donnell que le puso en grande aprieto, demostrando plenamente la impotencia y la imposibilidad de que continúe mucho tiempo este ministerio

En la sesion del dia 24 terminó por fin la discusion sobre tan importante asunto. Despues de un verdadero tumulto semejante á los muchos que vienen presentando las Cámaras españolas en estos tiempos de decadencia del régimen parlamentario, pronunció el Sr. Calderon Collantes otro discurso tan bueno ó mejor que el primero. Probó con una fuerza de lógica irresistible las incalificables inexactitudes á que habia recurrido el Sr. Gonzalez Brabo para defenderse de los tremendos cargos que le hiciera cuando explanó su interpelacion; y le increpó tambien rudamente por la falta de buena fe en el debate.

Tambien recordó el Sr. Calderon Collantes al Sr. Gonzalez Brabo, que no comprendia en tiempos atrás el orden público como quiere comprenderlo hoy que ocupa el ban-

co ministerial; y sin embargo, ni entonces, ni ahora el orden público que defiende el ministro, es el orden legal, porque no puede serlo nunca la conculcacion de las leyes, y probó de la manera más terminante que el Gobierno había faltado al Código penal, acuchillando á indefensos ciudadanos en la noche del 40.

Después de haber reproducido muchos de los argumentos de su discurso anterior, y de manifestar que ya se habían descubierto hasta 174 heridos y 10 muertos, volvió á indicar al ministerio que se retirara del poder, abrumado por su inmensa impopularidad, y cuando las corporaciones populares, los profesores de la universidad y la opinion pública se le ponian de frente.

Estas últimas afirmaciones del orador unionista son completamente exactas.—El Gobierno ha pasado ya á vías de hecho en la cuestion universitaria suspendiendo de su cátedra y de su sueldo al Sr. D. Emilio Castelar, para lo cual ha tenido que hollar la ley de instruccion pública, pues el Sr. Castelar no ha cometido ninguna falta académica, y su supuesto delito se reduce á haber publicado enérgicos y concienzudos escritos en su periódico en pro de la causa de la libertad y en contra del reaccionario gobierno que manda hoy en España. El mismo dia en que se comunicó al Sr. Castelar su suspension, presentaron sus dimisiones los distinguidos catedráticos supernumerarios, Sres. Salmeron, Morayta, Fernandez Ferraz y Valle Cárdenas, protestando así dignamente contra la desatentada conducta del Ministerio. Al siguiente dia, se anunció en el tablon de edictos de la Universidad, que las cátedras de Historia de España, Geografía, Literatura clásica y Metafísica quedaban suspendidas hasta nueva orden. Por aquí se empieza. La ciencia y la tiranía, la libertad y el actual gobierno, la cultura y el Ministerio Narvaez, son de todo punto irreconciliables.

Pero no paran aquí los conflictos que ha suscitado la reciente conducta de nuestros gobernantes. El Ayuntamiento de Madrid se halla tambien completamente divorciado del Gobierno. El digno Sr. Alcalde corregidor conde de Belascoain ha sido destituido de sus funciones, gracias á la noble entereza con que se ha conducido en los últimos dias, y para reemplazarle ha sido nombrado el señor Osorio, hechura del general Narvaez. Para dar posesion á este último de su destino fueron convocados todos los miembros del Ayuntamiento. Inútil tarea: el acto no pudo tener lugar porque sólo habían concurrido nueve concejales faltando treinta y nueve. Se volvió á citar al Ayuntamiento para las 6 de la tarde y entonces sólo concurrieron siete concejales, y sin duda por temor de que aumentara esta progresion decreciente se resolvió el Sr. Gobernador civil á dar posesion de su empleo al nuevo alcalde corregidor en presencia de los nueve concurrentes.

No ha habido forma de que vuelva á reunirse la diputacion provincial después de los sucesos del dia 40; ni uno solo de sus miembros ha acudido á las repetidas convocatorias del Sr. Gobernador civil. Nadie quiere ser presidido por el director de las famosas é inolvidables evoluciones ejecutadas por la Guardia veterana en aquella noche memorable cuyo recuerdo pasará á la historia.—El Gobierno por tanto está separado por hondo abismo de las respetables corporaciones que legitimamente representan

al pueblo de Madrid; no tiene más defensores en la prensa que los periódicos neo-católicos, y no podrá continuar mucho tiempo en el poder sin traer grandes calamidades sobre España.

A. A. H.

La toma de Richmond por los ejércitos de los Estados Unidos al mando del general Grant es el hecho más notable que nos ha comunicado el correo extranjero durante la anterior quincena. Lo que anunciábamos en nuestra última crónica, acababa de realizarse en los momentos en que la escribíamos. El glorioso pabellon de las estrellas, simbolo de la union y la libertad, ondeaba desde el dia 3 de Abril sobre los muros de Petersburg y Richmond, mientras que roto y disperso huia precipitadamente el ejército de Lee. Acabamos de saber por telégrafo que este valiente general tenazmente perseguido por los federales se ha visto obligado á capitular con todas sus tropas obteniendo condiciones tan honrosas para el vencido como para el vencedor. Pero este desenlace ya previsto, no disminuye sino que aumenta el interés de los pormenores que sobre la toma de Richmond nos comunica nuestro corresponsal de New-York en la siguiente carta.

#### CARTAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

LA TOMA DE RICHMOND.

Nuestro corresponsal de New-York nos escribe lo siguiente :

New-York 8 de Abril de 1865.

Tengo el gusto de comenzar mis correspondencias para la REVISTA HISPANO-AMERICANA remitiéndole pormenores interesantes sobre la toma de Richmond que envuelve la completa ruina de la Confederacion separatista. Me limitaré á condensar en breve espacio los hechos sucesivos que nos han conducido en los últimos dias á tan glorioso triunfo.

Los movimientos del ejército de Grant fueron iniciados por Sheridan, que el martes 28 de Marzo empezó á dirigir su caballería á espaldas de nuestras líneas hacia el punto llamado Ream Station. Pronto descubrió el enemigo este movimiento que no le causó poca alarma. El miércoles 29 de Marzo los cuerpos 2.º y 5.º abandonaron sus trincheras para seguir y auxiliar á Sheridan. En esto comenzó una gran lluvia como es ya costumbre siempre que se mueve el ejército del Potomac, y por este motivo se retardaron algo las operaciones del jueves. Pero volvamos al miércoles. Nuestra infantería halló muy escasa oposicion hasta que llegó á la encrucijada de los caminos de Boydtown y Quaker, donde hubo una lucha de hora y media, después de la cual el enemigo fué rechazado, y tuvo que retirarse á otra línea de defensa más allá del camino de Boytown, mientras que nuestras tropas de la primera division avanzaron y ocuparon una posicion dos millas al Norte de aquel camino. Después de algunas escaramuzas menos importantes, la oscuridad de la noche vino á suspender las operaciones. El enemigo continuó las suyas, sin embargo, con un furioso cañoneo nocturno á lo largo de nuestras líneas, con la esperanza, sin duda, de hallar algun punto débil, pero se llevó buen chasco. El jueves 30 de Marzo empezó la lluvia desde la madrugada, y duró hasta las cuatro de la tarde poniendo los caminos intransitables para la artillería, y haciendo suspender las operaciones activas; y aunque continuó el fuego de una y otra parte no causó daño serio. El viernes 31 de Marzo por la mañana el enemigo comprendió claramente el peligro que le amenazaba. El mismo Lee según cuentan los prisioneros, se puso al frente de sus tropas y dirigió un tremendo ataque contra nuestra izquierda que hizo retroceder en el primer momento á su posicion ante-

rior. Pero nuestras tropas volvieron á la carga con gran ímpetu, y á su vez rechazaron al enemigo con pérdidas considerables más allá de todo el terreno que habia ganado y tomaron posesion del camino de White Oak. Al mismo tiempo atacó el enemigo el flanco derecho del 5.º cuerpo, pero con una brillante y repentina carga de nuestros hombres fué completamente rechazado dejando aquel campo sembrado de muertos y heridos. Los resultados de la lucha de este día fuéron la captura de cuatro banderas y de unos mil prisioneros y además un adelanto considerable de nuestras líneas. Inmediatamente despues del ataque del 5.º cuerpo, los rebeldes atacaron á Sheridan en un punto distante tres millas del ferro-carril de South-side, con infantería y caballería, y lograron por algunos momentos una ligera ventaja que fué muy pronto recobrada con usura por nuestras tropas. Por ambas partes las operaciones eran muy difíciles y pesadas á causa del fangoso estado de los caminos. El sábado 1.º de Abril la lucha llegó á ser más general y duró con terrible furia casi todo el día. Su resultado fué altamente favorable á las armas unionistas. Recobraron estas la importante posicion de Five Forks y Sheridan arrollando todo lo que se le presentaba capturó un gran número de prisioneros y muchas baterías. Pero toda esta intensa y feliz lucha sólo fué el preludio del grande y decisivo esfuerzo del domingo 2 de Abril en que el general Grant ordenó un ataque general en toda la línea. A las ocho de la mañana las líneas rebeldes estaban ya rotas y la batalla continuaba con desesperada energia: Sheridan embestia terriblemente por el Oeste; Ord atacaba por su lado y todo parecia favorable. A las once el Presidente Lincoln dirigió por el telégrafo el siguiente despacho. «Todo va bien. Los generales Parke, Wright y Ord se van extendiendo desde el Appomatox hasta Hatcher Run. Han roto las líneas atrincheradas del enemigo y tomado algunos fuertes y muchos prisioneros. Sheridan con su caballería ataca por el Oeste, y Wright está ya destruyendo el ferro-carril de South-Side.» Pocas horas despues anunciaba Grant que las tropas enemigas habian sido en todas partes arrolladas, que las suyas formaban una línea compacta que pronto quedaria atrincherada entre el Appomatox y Petersburg, agregando que se habian hecho doce mil prisioneros. Aquí suprimiré ya pormenores insignificantes para llegar al grande acontecimiento: la toma de Richmond. El lunes 3 de Abril recibimos este breve telegrama del Presidente: «El teniente general Grant anuncia que Petersburg ha sido evacuada, y que confia en que tambien lo ha sido Richmond. Añade que él en persona persigue á los rebeldes en su fuga para tratar de cortarles la retirada.» Este glorioso anuncio fué muy pronto seguido por esta nota del secretario de la guerra: «Resulta de un despacho del general Weitzel recibido ahora mismo en este departamento, que nuestras fuerzas bajo su mando ESTAN EN RICHMOND, habiendo tomado dicha capital á las ocho y cuarto de esta mañana.»

Esto bastaba. Las dudas cesaron; la verdad era patente; la gran fortaleza de la rebelion era nuestra; la prision de Libby, la maldita Bella-Isla, la capital del gran conspirador estaban bajo las bayonetas de las tropas de la Union. Este anuncio fué saludado con las manifestaciones más entusiastas. Jamás se habian visto rostros tan radiantes, apretones de manos y aún abrazos tan cordiales, tanta indiferencia por todo lo que no fuera aquel gran acontecimiento, y tan presuroso empeño por dar alguna muestra exterior de lealtad y afecto á nuestra gloriosa bandera. En un instante esta gran ciudad se vistió como por encanto de rojo, blanco y azul; suspendiéronse los negocios, y hasta los especuladores en oro olvidaron sus peligros, y cantaron, y bailaron, y pronunciaron discursos, y los ancianos por un momento se convirtieron en niños. Como á las dos y media de la tarde se recibió el siguiente telegrama por conducto del departamento de la guerra. «El general Weitzel anuncia lo que sigue: tomamos á Richmond esta mañana á las ocho y cuarto. Capturé muchos cañones. El enemigo huyó á toda prisa. Hay un incendio en un punto de la ciudad, y estoy haciendo esfuerzos para extinguirlo. El pueblo nos recibe con entusiastas expresiones de alegría. El general Grant salió esta mañana muy temprano con el ejército hácia el camino de Danville para cortar la retirada al ejército de Lee si es posi-

ble.» Este despacho hizo mayor nuestra certidumbre, y cerró gloriosamente un día que vivirá eternamente con Bunker, Hill y Yorktown en la memoria de los Norte-americanos.

Concluiré esta carta resumiendo algunos pormenores sobre la entrada de nuestras tropas en Richmond. El 2 de Abril Lee dirigió un despacho al gobierno confederado anunciando «que Grant lo habia hecho retroceder milla y media y que su ejército habia sufrido mucho; que se hallaba en una posicion que no podia sostener, y que por tanto era necesario que la ciudad fuese evacuada a media noche.» Poco despues de la media noche supo el general Weitzel que el enemigo que estaba á su frente intentaba evacuar sus líneas. Sabia de antemano que los contrarios habian enterrado gran número de torpedos enfrente de sus reductos, y por consiguiente que no podia acercarse á ellos durante la noche sin gran riesgo. Apenas empezó á brillar la aurora del siguiente día, envió un fuerte destacamento hácia el fuerte Gillmore, y hallaron tan considerable número de torpedos enterrados en el suelo que aquel cuerpo de tropas no pudo marchar sino de uno en fondo. La 2.ª brigada de la 3.ª division del 24.º cuerpo de ejército, tuvo el honor de entrar la primera en Richmond bajo el mando del brigadier Ripley. El general Weitzel y su estado mayor iban al frente de la columna. No encontraron la más mínima oposicion. Haciendo alto antes de entrar en la ciudad, el general envió á los jefes Steveys y Greves, con un pequeño escuadron de caballería á pedir al mayor de la ciudad que entregase las llaves. Mister Mayó los recibió muy cortésmente y entregó las llaves en la casa de Ayuntamiento á las siete de la mañana. El general Weitzel entró en la ciudad á las ocho, y seria inútil tratar de describir las exclamaciones de entusiasmo con que fué recibido. Tanto la poblacion blanca como la de color le dió la más cordial bienvenida. Inmediatamente despues de su llegada dictó las órdenes necesarias para mantener la tranquilidad de Richmond y extinguir el incendio que habian prendido antes de marcharse los rebeldes. Hé aquí como muestra el primer párrafo de una de esas órdenes: «El mayor general Gotsfrey Weitzel, comandante de este destacamento del ejército del James, anuncia la ocupacion de la ciudad de Richmond por los ejércitos de los Estados Unidos bajo el mando del teniente general Grant. El pueblo de Richmond puede estar seguro de que venimos á devolverle las bendiciones de la paz, de la prosperidad y la libertad bajo la bandera de la Union.» El cuartel general se instaló en el edificio del Senado, y el general tomó posesion de la casa de Jefferson Davis. Este habia salido con su familia el miércoles 29 de Marzo para Charlotte, N. C. Se dice que la familia se dirigia hácia Tejas. Despues que la dejó en camino volvió Mister Davis á Richmond, y se hallaba en la iglesia el domingo 2 de Abril cuando recibió un despacho en que el general Lee le anunciaba que su posicion era desesperada. Entonces salió de Richmond sin demora. La artillería de los rebeldes capturada en Richmond asciende á un número considerable: de 450 á 500 cañones de diversos calibres, y millares de otras armas. Además quedaron prisioneros unos mil hombres en buena salud, y cinco mil heridos que se hallaban principalmente en los hospitales.

Al día siguiente de la toma de Richmond estuvo en la ciudad el presidente Lincoln, y se alojó en la misma casa que dos días antes ocupaba Jefferson Davis. Entre tanto este jefe de la rebelion seguia su precipitada fuga mirando rotos sus ejércitos, y sabiendo que la gloriosa bandera estrellada de la Union americana estaba ya flotando en Richmond, que por tanto tiempo considerada baluarte incontestable de la confederacion del Sur. Así ha triunfado al fin de tantos dolores y de tan grandes sacrificios, la noble causa de la gran república americana que era y es la causa universal de la humanidad y de la civilizacion, de la libertad y de la justicia.

W. T.

INFORME sobre el proyecto de inmigracion de colonos africanos en Cuba, extendido por D. José Antonio Saco en Junio de 1861, á nombre de un hacendado de la Habana, y presentado al Excelentísimo Sr. Gobernador y Capitan General de aquella isla D. Francisco Serrano, actual Duque de la Torre.

(Continuacion.)

«Las vicisitudes, dice la citada Memoria del señor Saco, que en muchas de las Antillas ha experimentado la poblacion blanca, no se pueden explicar por la influencia del clima.

«Inglaterra se apoderó de Jamáica en 1655. Ignórase cuál fué entonces su escasa poblacion blanca; pero sábese que menguó mucho con la guerra y con la emigracion de las familias españolas que la habitaban. Los trastornos de la Gran Bretaña después de la muerte de Cromwell, y los temores de sus partidarios al ver desde 1560 los síntomas ciertos de la restauracion de los Estuardos, hicieron pasar á Jamáica muchos súbditos británicos. Con este impulso, la poblacion blanca llegó á los siete años de la conquista á 4.500. Al mismo tiempo la isla se convirtió en guarida de los piratas, que al paso que infestaban el mar de las Antillas, saqueaban tambien las colonias españolas. Afuyendo á ellas las riquezas, los blancos aumentaron; y segun carta escrita por Tomás Lynch, su gobernador, al lord Arlington, ministro de Estado, ascendieron en 1673 á 7.786. Mas habiendo cesado enteramente la piratería, la poblacion blanca perdió el estímulo que entonces la fomentaba, y menguando más bien que creciendo en los sesenta años posteriores, todavia en 1734 no bajó de 7.644. Encendida la guerra entre Inglaterra y España en 1759, las escuadras y los cruceros británicos renovaron sus ataques contra los buques y los establecimientos españoles; y volviendo Jamáica á enriquecerse, la poblacion blanca cobró nuevas fuerzas, elevándose en 1742 al total de 14.000. Reanimóse tambien con la independencia de los Estados Unidos; pues algunos de los ciudadanos que se mantuvieron fieles á la madre patria, se fijaron en aquella isla. Con estos auxilios, la poblacion blanca subió en 1791 como á 50.000. Yo no sé si después tuvo algun aumento, pero lo cierto es que, abandonando muchos blancos la Jamáica, su número no llega hoy á 16.000. ¿Y se atribuirán al clima tantas oscilaciones en los números de la raza blanca? ¿No es claro que solamente han provenido de causas políticas, y que si estas hubiesen sido siempre favorables, aquella habria prosperado rápida y constantemente?»

«Los blancos de Granada y las Granadinas ascendieron en 1700 á sólo 251. Eleváronse á 1.262 en 1753, y á más de 1.600 en 1771. Pero desde entonces empezaron á disminuir en tales términos, que en 1827 estaban reducidos á 834. «Si esto se debe atribuir, dice un autor inglés á los acontecimientos de la guerra, á las disensiones domésticas, ó á las calamidades enviadas por la mano de la Providencia, yo no lo sé; pero aparece que la poblacion blanca de Granada y las Granadinas ha disminuido considerablemente desde la primera vez que estas islas cayeron en poder de los ingleses.» Si este historiador hubiera escrito después de la revolucion francesa, no habria vacilado en afirmar que las desgracias de Granada procedieron inmediatamente de la mano del hombre y no de la Providencia. Otro historiador de las colonias británicas, después de mencionar la insurreccion que allí duró desde Marzo de 1795 á Julio de 1796, asegura, que los asesinatos y devastaciones que causaron los rebeldes, dieron á la isla un golpe tan tremendo, que nunca más se ha podido reponer. Véase pues, cómo la poblacion blanca creció en los dos primeros tercios del pasado siglo, y cómo de entonces acá ha menguado mucho, sin que en esto haya tenido el clima influencia alguna.»

«San Cristóbal empezó á ser colonizada por los ingleses en 1624. A pesar de las invasiones y otras desgracias que sufrió en el siglo xvii, su poblacion blanca fué de algunos millares; mas decreciendo gradualmente, apenas llegó en 1852 á 1.612. ¿Y se hará al clima responsable de esta disminucion, cuando en tiempos anteriores no se opuso al aumento de los blancos, y cuando aquella isla tiene fama de ser en extremo seca y saludable?»

«Los ingleses ocuparon la Dominica en 1759, y su posesion les fué confirmada por el tratado de Paris, concluido en Febrero de 1763. A sólo 600 llegaron entonces los blancos. El Parlamento concedió á la isla franquicias mercantiles; repartióse la mitad de sus tierras, y á los compradores se impuso la condicion de que empleasen en su cultivo cierto número de blancos. De aquí resultó, que estos subieron diez años después, ó sea en 1773, á 3.350. Pero invadida la isla por los franceses, y dominada por ellos hasta la paz de 1783, en que la restituyeron á la Gran Bretaña, muchos colonos emigraron, y ya por aquellos tiempos la poblacion blanca quedó reducida á 1.236. Hé aquí cómo influyeron causas políticas por sí solas ora en aumentar, ora en disminuir la raza europea.»

«Si no temiera ser difuso, yo recorrería una por una las Antillas inglesas para probar, que prescin-

diendo del clima, la poblacion blanca ha crecido en todas siempre que se la ha fomentado, y disminuido cuando se la ha contrariado. Mas ya que las paso en silencio, permítaseme por lo menos detenerme algunos momentos en las Barbadas; pues ésta fué en otro tiempo la Antilla británica más importante por su comercio y su poblacion blanca.»

«Empezaron los ingleses á colonizarla en 1624. Con la revolucion de Inglaterra muchos buscaron un refugio en las Barbadas, y tan grande fué la emigracion, que en 1650 se computó que habia 20.000 hombres blancos, de los cuales *once mil* se hallaban en estado de tomar las armas. En el entretanto, las tierras se repartieron, abrióse un vasto comercio con Holanda y otros países, y libre la isla de trabas y restricciones, pues que no obedecia al gobierno recién instalado en la Metrópoli, llegó á un alto grado de prosperidad. »Que el suelo de esta isla es naturalmente muy fértil (así se expresa otro autor inglés), debemos necesariamente reconocerlo, si damos crédito á las noticias que han llegado hasta nosotros acerca de su antigua poblacion y opulencia. Se nos ha asegurado que por los años de 1670 las Barbadas tenian 50.000 blancos, y más de 100.000 negros, cuyos trabajos, segun se dice, empleaban 60.000 toneladas en la exportacion. Yo sospecho que esta noticia es muy exagerada. Sin embargo, no puede dudarse que los habitantes de esta isla han menguado con una rapidez pocas veces conocida en ningun otro país. Efectivamente, los blancos habian bajado en 1724 á 18.295, y los negros en 1753 á 69.870. En 1786 aquellos estaban reducidos á 16.167, y éstos á 62.115. Y esta disminucion acació cabalmente en la época en que el comercio de esclavos que hacian los ingleses con la costa de Africa, se hallaba en el estado más floreciente.»

«Pero, ¿en qué consistió tan grande decadencia? Tres fuéron sus causas principales. 1.<sup>a</sup> Destruida la república inglesa, y sentado Carlos II en el trono de sus mayores, se impuso á la colonia en 1663 una contribucion permanente á favor de la corona de 4 1/2 por 100 en dinero, sobre el producto neto de todos los frutos que exportase. Este grave tributo, afectando de año en año los intereses de la agricultura, no pudo menos que producir desastrosos resultados. 2.<sup>a</sup> Debióse á la república el origen de la famosa *acta de navegacion*, y Carlos II no sólo la adoptó, sino que tambien amplió sus disposiciones. De aquí fué que la isla de las Barbadas, que hasta entonces se habia servido de la marina holandesa para exportar sus frutos á Europa, vió interrumpido su comercio; y los colonos, en los gritos de desesperacion que

lanzaron, predijeron con bastante acierto que aquella *acta*, acompañada de la funesta contribucion del 4 1/2 por 100, causaria grandes males á la poblacion y agricultura. 3.<sup>a</sup> La superficie de aquella isla sólo es de 106.470 acres de tierra; y dados casi todos al cultivo desde el siglo XVII, no hubo ya espacio suficiente para los ingenios que entonces se empezaban á fomentar. Encarecidas las tierras, algunos pequeños propietarios vendieron sus suertes á un precio muy elevado, y trasladándose á otros países donde podian comprarlas más barato, contribuyeron tambien á disminuir el número de los blancos. Así fué cómo éstos, sometidos siempre á la influencia de un mismo clima, crecieron y menguaron extraordinariamente en las Barbadas.»

«Si echamos una rápida ojeada sobre las Antillas francesas, veremos que la poblacion blanca de Guadalupe y de sus dependencias (las Santas, San Martin, la Deseada, y Mari-Galante) ascendió en 1700 á 3.825. Fué aumentando paulatinamente hasta 1819, en que subió á 14.143 máximo de su incremento. Despues acá empezó á bajar, y en 1835 ya no habia sino de once á doce mil blancos.»

«Estos llegaron en Martinica en 1700 á 6.597. Suben á su más alto punto, ó sea á 12.450, en 1767. De aquí menguan hasta 1784: vuelven á subir un poco hasta 1790; y desde entonces han ido disminuyendo constantemente: de manera que en 1835 estaban ya reducidos á menos de nueve mil. ¿Y proceden acaso del clima tantas alternativas? Las invasiones extranjeras, las vicisitudes del comercio, las disensiones intestinas, la mayor ó menor fertilidad de las tierras, la facilidad ó dificultad de adquirir las, y los rivales que han encontrado sus frutos aun en los mercados de Francia; tales son las causas que han influido en las oscilaciones de la poblacion blanca.»

«Lleguemos por fin á las Antillas españolas. La poblacion blanca de Cuba ascendió en 1841 á 418.291. Y tan considerable número ¿no es producto exclusivo de la colonizacion europea? ¿No es verdad que si esta hubiese sido mayor, tambien lo habria sido aquel? El clima que en aquel año nos dió más de 418.000 blancos, ese mismo nos daria una cifra muy superior, si nuestro suelo no se hubiera contaminado con la inundacion de tantos africanos. Aquí es de hacerse una reflexion de muy consoladora esperanza. La colonizacion de Cuba empezó en 1511, y desde aquel año hasta 1775, en que se hizo el primer censo todos los blancos no llegaron sino á 96.000. Hemos visto que estos ascendieron en 1841 á más de 418.000; pero el espacio tras-

currido de 1511 á 1775 es de 264 años, mientras el de 1775 á 1841 es sólo de 66. De modo, que en este último período aparece la poblacion blanca más de cuatro tantos mayor que en todo el primero.»

Como la citada Memoria se publicó á principios de 1845, claro es que no pudo referirse á los censos posteriores; pero es muy importante que yo me contraiga aquí al que acaba de hacerse en Marzo del presente año. De él resulta, que la poblacion blanca de Cuba ascendió á principios de 1861 á 795.484, y aunque rebajemos de ese número 34.825 chinos, y 1.047 Yucatecas que impropriadamente se incluyeron en él, siempre queda un total de 757.612; es decir, que en los veinte años corridos de 1841 á 1861, los blancos tuvieron un aumento de 339.321, ó sea más de las tres cuartas partes. ¿De dónde pues, proviene que mientras toda la poblacion blanca sólo pudo llegar á 96.000 en los 264 años de 1511 á 1775, ya esa misma poblacion era 66 años despues más de cuatro tantos mayor que en todo el primer período? ¿De dónde proviene, que los blancos, que en 1775 sólo eran 96.000, ya en 1861 habian subido á 757.612, ó casi al octuplo de lo que fué en aquel año? ¿Nace por ventura del clima el lento progreso de los blancos en los primeros 264 años corridos de 1511 á 1775? Y si se dice que sí, ¿cómo es que ese mismo clima no se opuso á su rápido incremento en los 66 años corridos de 1775 á 1841, y mucho menos al mayor que ha tenido en los últimos 20 años?

Subamos á otras causas, y desaparecerán las contradicciones. Desde la conquista hasta 1778, Cuba estuvo gimiendo bajo el monopolio de los negociantes de Sevilla y Cádiz; y en ese largo período muy poco pudo adelantar. Mas en aquel año se le abrió una nueva era. El gobierno ilustrado de Carlos III, renunciando á la política mezquina de sus antecesores, derogó los monstruosos privilegios de aquel monopolio, habilitando trece puertos de España para que comerciasen con América. Aumentáronse despues las franquiciás; y Cuba, ó más mañosa ó más afortunada que las otras colonias hispano-americanas, logró al fin que se le permitiese abrir relaciones directas con los países extranjeros. Desde entonces, á pesar de que no se fomentó la colonización blanca, á pesar de que el enemigo más formidable de ella siempre ha sido el tráfico de los negros, pues sin él los blancos se hubieran aumentado mucho más; la influencia vivificadora del comercio ha sido tal, que la poblacion blanca cubana, que al empezar el último cuarto del pasado siglo, sólo lle-

gó á 96.000, ya en Marzo de 1861 se ha levantado al alto número de 757.612. Este ejemplo no necesita de comentarios, y la historia de lo pasado nos anuncia el porvenir.

«Por los años de 1509, prosigue la referida Memoria, asentaron los españoles su primera colonia en Puerto-Rico; y en los 285 que corrieron hasta 1794, los blancos sólo llegaron á 30.000. Para el objeto que me propongo, es muy importante conocer el progreso de la poblacion en aquella isla, y en la tabla que inserto, se leirá el resultado de los censos hechos desde aquel año.

Años.	Blancos.	Mulatos lib.	Negros lib.	Eslavos.	Total.
1794	30.000	»	»	17.500	»
1802	78.281	53.464	16.414	43.333	163.192
1812	85.662	63.983	45.833	17.536	183.014
1820	102.432	86.269	20.194	21.730	230.622
1827	150.311	95.430	25.057	31.874	302.672
1830	162.344	100.430	26.857	34.240	323.838
1836	488.869	101.273	25.124	41.818	357.086

«Haciendo abstraccion de la gente de color, y contrayéndome sólo á los blancos, aparece, que estos en los 18 años de 1794 á 1812 adelantaron casi dos veces más que en los 285 anteriores; y que en los últimos 24, esto es, de 1812 á 1836, tuvieron un aumento mucho mayor que en los 303 que corrieron desde la conquista. Este resultado asombroso, sea cual fuere la causa por la que se quiera explicar, nos demuestra del modo más victorioso que la raza blanca se puede aumentar rápidamente en el archipiélago de las Antillas.»

Las reflexiones anteriores se corroboran con los dos últimos censos de Puerto-Rico, en los cuales se ve, que en 1854 la poblacion blanca ascendió á 236.676, y en 1860 á 300.406. Estos datos manifiestan, que mientras la poblacion blanca de Puerto-Rico desde 1509 á 1812 (período de 303 años), sólo pudo alcanzar el número de 85.662, ya de ese último año al de 1860 en que sólo han corrido 48 años, esa misma poblacion subió á 300.406, ó sea más de tres veces y medio de lo que fué en el primer período. Y á vista de esto, ¿se pretenderá explicar tan enorme diferencia por el influjo del clima? Tal pretension es un absurdo. Y antes de alejarnos de Puerto-Rico, observemos, aunque sea de paso, que siendo esta isla donde la poblacion blanca ha crecido proporcionalmente más que en todas las otras, tambien es donde proporcionalmente los esclavos han aumentado menos.

Citaré por último un país situado al Noroeste de Cuba, y cuyo clima es tan malo ó peor que el de la más insalubre de las Antillas. La Luisiana ocupa un territorio muy bajo, expuesto á las frecuentes inun-

daciones del caudaloso Misisipi, y en muchas partes siempre cubierto de aguas estancadas y corrompidas. En medio de estos parajes que exhalan la muerte, reina endémicamente la fiebre amarilla, y Nueva Orleans su capital experimenta sus estragos en ciertos meses del año. La primera colonia europea establecida en la Luisiana, fué en la primera mitad del siglo xvii; y desde entonces al año de 1800, los blancos no llegaron sino á 18.850. ¿Y tan escasa poblacion se atribuirá á la insalubridad del clima? Los hechos responden que no. Los Estados Unidos adquirieron la Luisiana en 1803, y á los siete años, ó sea en 1810, ya la poblacion blanca casi habia duplicado, pues ascendió á 34.311. En 1830, esta llegó á 89.441: en 1840 á 158.457: en 1850 á 255.491, y en 1859 á 318.837. Es, pues, inconcuso, que el incremento, ora lento, ora rápido de la poblacion blanca de la Luisiana no ha dependido del clima, sino de causas puramente políticas y económicas.

Es muy importante comparar la marcha progresiva que en ese Estado han tenido los blancos y los esclavos; y la tabla siguiente demostrará, que aunque estos predominaron hasta el año de 1840, la fuerza vivificadora de las instituciones de los Estados Unidos ha sido tan grande que ya de entonces acá los blancos les excedieron.

Años.	Blancos.	Esclavos.
1810	34.311	34.660
1830	89.441	109.588
1840	158.457	168.452
1859	318.837	282.776

Este ejemplo es muy instructivo, porque no obstante la perniciosa influencia del clima y de la esclavitud, los blancos pudieron luchar ventajosamente con los esclavos, dejándolos en minoría.

«De los datos hasta aquí presentados, dice la Memoria citada del Sr. Saco, y del estudio imparcial de la historia del archipiélago americano aparecen dos grandes verdades: una, que la poblacion blanca de las Antillas extranjeras ha sido mayor en tiempos anteriores que en nuestros días; otra, que mientras en ellas menguaba, en las españolas crecía. Pero ¿de dónde provienen tan contrarios resultados? Además de las causas particulares que ya tengo explicadas, existen otras generales, que es preciso exponer.»

«Si se exceptúa la Jamáica, todas las demás Antillas extranjeras son muy pequeñas. Cuando en tiempos pasados se fomentó en ellas la colonizacion, los europeos estaban seguros de encontrar tierras vacantes en que establecerse; pero despues que to-

das fuéron repartidas, ó que las que quedaron, eran de mala calidad, necesariamente hubo de atajarse la corriente de la inmigracion. Es cierto que esta, aún siendo mayor de lo que fué, pudo haber cesado más tarde; pero el tráfico de esclavos plantando negros en aquellas tierras, quitó á los europeos el puesto que hubieran podido ocupar. Por otra parte, las destinadas á la agricultura desde el primer siglo de la colonizacion, tiempo há que están muy cansadas, ó al menos la ciencia de los que las labran, es incapaz de fertilizarlas constantemente; y no habiendo otras en que renovar los cultivos con ventaja, la poblacion blanca ha debido encontrar en su progreso obstáculos poderosos. No así en Cuba y Puerto-Rico. Ambas tienen, y sobre todo la primera, una vasta superficie, que excede, excluida Haiti, al conjunto de todas las Antillas extranjeras. Sus terrenos son fertilísimos; la mayor parte de ellos están esperando todavía el primer golpe de la mano del labrador, y todo el que quiera dedicarse á la agricultura, puede hacerlo con tanta facilidad como provecho.»

«Tambien debe considerarse la posicion respectiva de las Metrópolis europeas. Francia, además de los puntos que ocupa en Africa y en Asia, posee la Guayana en el continente de América; ha conquistado á sus puertas todo el territorio de Argel, y aún empieza á dominar algunas islas del mar Pacífico. La Gran Bretaña, no cabiendo en el estrecho recinto dentro del cual la encerró naturaleza, se ha extendido con una fuerza prodigiosa, llevando su poder y su civilizacion hasta los confines de la tierra. Dilatada la esfera colonial de estas dos grandes naciones, los franceses y los ingleses en vez de correr hácia las Antillas, se han desviado de ellas, esparciéndose por anchos y nuevos canales. Otra ha sido la suerte de España. Señora un tiempo de las más vastas y opulentas colonias del mundo, sus hijos se derramaban por las inmensas regiones de América; mas habiéndose estas separado de su Metrópoli, las dos Antillas que siempre se le han mantenido fieles, no sólo sirvieron de refugio á muchos españoles, que abandonaron aquel continente, sino que desde entonces se ha reconcentrado en ellas gran parte de la emigracion de España, ocasionada por las persecuciones del pasado gobierno. Finalmente, hay todavía otra razon de más alta trascendencia. En general, los europeos que han pasado á las Antillas extranjeras, no han tenido otro objeto que adquirir fortuna, para volver á Europa á gozar de ella. Considerándose siempre como transeuntes, han huido al matrimonio; y cegada por una parte la fuente más

legítima, al par que más fecunda de la reproducción humana, y existiendo por otra una constante emigración, es imposible que la raza blanca haya podido prosperar. Al contrario en Cuba y Puerto-Rico. Muchos de los europeos que á ellas van, se casan, se arraigan, y puede decirse con mucha verdad, que son pocos los que despues de haberse enriquecido, ó ganado una cómoda subsistencia, vuelven á pasar los mares en pos de la antigua patria.» (1)

«Si el número á que llegó en otros tiempos la población blanca de las Antillas extranjeras, si la disminución que estas han experimentado despues, y si el aumento constante que aquella ha tenido en las españolas, se han de explicar por la influencia del clima, forzoso es caer en dos absurdas consecuencias. La primera, que mientras el clima de todas las Antillas es contrario á la raza blanca, sólo le es favorable el de Cuba y Puerto-Rico, puesto que en estas dos es donde únicamente ha hecho progresos considerables. La segunda, que hubo un tiempo en que el clima de todas las Antillas extranjeras fué benéfico á la raza blanca, pues que la dejó crecer, y otro en que le fué maléfico, pues que la ha hecho menguar. A estos errores, ó mejor dicho imposibles, nos arrastra la teoría de los climas, cuando se quiere aplicar á las oscilaciones de la población blanca en el archipiélego americano. Acabemos pues de desengañarnos, y reconozcamos de una vez, que el clima cubano no se opone á la introducción de hombres blancos, ni menos á que estos se ocupen en los trabajos de los ingenios. Cuba encierra en su seno tesoros envidiables, y sus campos vírgenes llaman á todas horas al colono industrioso; pero el contrabando africano, le ahuyenta de nuestras playas, llevándole á fecundar con el sudor de su frente otros países americanos, ó forzándole á morir de miseria en algunos países de Europa. Ciérranse para siempre las puertas á todos los negros: abranse libremente á todos los blancos laboriosos; y Cuba tendrá en recompensa una prosperidad duradera, y España la gloria de poseer una de las más brillantes colonias á que puede aspirar Metrópoli europea.»

Mas para que tan grande fin pueda lograrse, es menester remover otros obstáculos más pernicio-

(1) Lo que precede se escribió en Diciembre de 1844; pero ya en 1865, el número de peninsulares establecidos en Cuba, que se retiran de ella para volver á vivir en su antigua patria es más considerable, absoluta y relativamente que en tiempos anteriores. Esto procede de las instituciones liberales de que ya goza España, y del espíritu de empresa que en ella se ha desarrollado; mientras que en Cuba, sus personas y sus intereses están á merced de un gobierno absoluto.

sos que el clima. Ahuyentan de nuestro suelo á los colonos blancos, el sistema político que pesa sobre Cuba; la inseguridad individual que de él emana; las enormes contribuciones que abruma la propiedad y la industria; la carestía de la vida procedente en gran parte de las exigencias del Real Erario; las trabas religiosas de nuestras instituciones, y la mala organización de nuestra agricultura, organización tanto peor, cuanto más grandes las fincas que constituyen nuestra principal riqueza; todas estas son, por sí solas causas bastantes para que la colonización blanca corra hácia otros países, aun cuando Cuba tuviese el mejor clima de la tierra. Mientras vivamos bajo de tan fatales circunstancias, muy poco ó nada adelantará en nuestros campos la colonización de los blancos. Yo no quiero que el Gobierno sea el empresario de ella, porque sus servicios, al paso que muy caros y lentos, serán de poco provecho. Sus esfuerzos deben circunscribirse á remover cuantos obstáculos la contrarian, y á facilitar todos los medios que puedan favorecerla. Hecho esto, lo demás debe dejarse á la acción individual; pues cuando el hombre goza de su libre iniciativa, él sabe ir, sin que el Gobierno le lleve, al punto donde cree que encontrará su felicidad.

(Se continuará.)

## REFORMA PENITENCIARIA (1).

(Continuacion.)

### DETENCION PREVENTIVA.

Quando al enjuiciamiento sucede la condena, el criminal entregado á sí mismo, empieza generalmente por lamentarse de su suerte, y luego se resigna. La incertidumbre ha concluido con la sentencia. Pero en el caso de simple sospecha que á veces no tiene más fundamento que la calumnia ó la malevolencia, el presunto reo se halla en cierto modo, fuera del círculo ordinario de la justicia; y secuestrado del contacto de sus semejantes, no le queda más que la soledad para consolarse del error de los hombres. Apoyado en la esperanza de la demostración futura de su inocencia, tiene el derecho de sustraerse á una

(1) El artículo publicado en el número 9 de la REVISTA HISPANO-AMERICANA sobre *Reforma penitenciaria*, es el principio de la obra científica del Sr. de Alfaro, comisionado del Gobierno español en Paris y Londres. La importancia de tan necesaria reforma en nuestra patria, nos ha inspirado el pensamiento que apreciarán nuestros suscritores de dar sucesivamente á luz en las columnas de la REVISTA la Memoria inédita en castellano que sobre tan interesante materia ha enviado el Sr. de Alfaro al ministro de la Gobernación, y que podemos publicar, gracias á la amable atención que nos ha dispensado el autor.

humillante promiscuidad con los criminales, sobre todo cuando la persecucion se funda sobre faltas que suelen nacer en medio de las agitaciones políticas, al impulso de pasajeras pasiones, sin el cálculo y la premeditacion del crimen. Cuántos presos de esta clase han vuelto á la libertad, despues de una injusta detencion de varios meses, impuesta con el aparente objeto de asegurar los fines de la justicia! La autoridad que á veces hiere sin suficientes motivos, debe tratar con cierta indulgencia al detenido, antes que su culpabilidad sea positivamente reconocida y probada. Recuérdese que los partidarios de la abolicion de la pena de muerte han encontrado su principal argumento en los errores judiciales.

La utilidad de la detencion preventiva se explica hasta cierto punto por el deseo, y á veces la necesidad de colocar en manos de la justicia á los que han de sufrir el castigo despues de pronunciada la condena, debiéndose únicamente considerar como un medio de garantía provisional para la sociedad contra los culpables. Bajo semejante punto de vista, la medida puede ser saludable, sin dejar por desgracia una reparacion suficiente al que ha sufrido el perjuicio y no merece el castigo. Verdad es que en Francia el código admite la libertad, mediante fianza, cuando el hecho no acarrea consigo una pena afflictiva é infamatoria. La conveniencia de semejante disposicion, se justifica por sí misma; pero esta no puede recibir general aplicacion, hallándose los pobres en la imposibilidad de adelantar una fianza, cuyo mínimo es de 500 francos: así queda destruido el principio de igualdad ante la ley. Sin embargo, las consecuencias de la detencion preventiva, son extremadamente deplorables para el indigente, pues la garantía corporal que se exige del presunto reo no limita á él sólo sus efectos, alcanza tambien á la mujer y á los hijos que con harta frecuencia no tienen más apoyo que el del jefe de la familia, envuelta así injustamente en comun ruina. Nuestra observacion adquirirá mayor fuerza, si se considera que la facilidad de librarse de la pena de la prision se encuentra en razon directa de los medios, en las distintas clases de la sociedad. Pues el estado de pobreza constituye generalmente una condicion sospechosa, al paso que la posicion del rico y del hombre acomodado se mantiene muchas veces al abrigo de la persecucion, bajo el amparo de la fortuna, la educacion, y la influencia de amigos y parientes.

A los ojos de la razon, el encarcelamiento injusto no debiera tener el menor valor; pero, ¿cómo destruir las preocupaciones de la opinion y los resultados de la calumnia?

La libertad provisional autorizada por el código de instruccion criminal en Francia se funda en principios de humanidad y conveniencia; mas no pudiendo conseguirse, sino despues del arresto, no impide la detencion preventiva; únicamente abrevia su duracion; por consiguiente, no corresponde á las aspiraciones de la libertad individual, y bajo el concepto de su aplicacion, la fianza exigida constituye un privilegio, porque el acusado se halla frecuentemente sin recursos. Admitir que la libertad provisional no se halla al alcance del mayor número, es colocarla entre las excepciones, y quizás tambien entre los abusos, pues donde hay igualdad de derechos, no debe admitirse excepcion penal. Sin duda, podrá contestarse que aún rechazada en principio la idea del privilegio, el régimen excepcional se aplica á los vagamundos y á los reos salidos de presidio. Semejante objecion se desvanece por sí misma, pues no existe paridad de derecho entre el que se somete regularmente á las leyes, y el que ha dejado de observarlas, y sigue viviendo en estado de amenaza ó de insubordinacion contra la sociedad.

La libertad provisional, á pesar de su notoria insuficiencia en el estado actual de la legislacion, puesto que la caucion destruye casi sus efectos, debe, sin embargo, considerarse como una concesion hecha á la humanidad y una especie de preventiva protesta contra los abusos del arresto en la mayoría de los casos.

Examinando, bajo otro punto de vista la cuestion de los perjuicios causados al detenido, se nos presenta naturalmente una reflexion: siendo así que el Estado no concede compensacion alguna al presunto reo despues de su salida de la cárcel, conviene muchas veces abstenerse de semejante medio, evitando, en lo posible, al acusado sin pruebas suficientes, la humillacion del encarcelamiento por una ordenanza de *no há lugar*; y como en tales casos no se puede indemnizar al preso, ni resarcir el daño material originado por la pérdida provisional de la libertad, justo es proceder con mucha cautela, sin castigar de antemano, cuando desvanecida la sospecha, no puede darse al agraviado la completa reparacion.

En todo caso, á falta de fianza suficiente, la humanidad reclama que la instruccion judicial se verifique en el tiempo más breve posible. Abreviando la duracion de la detencion preventiva, aun cuando para la formacion de causa debieran celebrarse juntas ó sesiones extraordinarias, se evitarian, en gran parte, los gastos de la prision que pesan sobre las provincias ó el Estado. No hallándose estas costas sujetas á reintegro como las judiciales, se ha calcu-

lado que en la circunscricion de un sólo tribunal, el ahorro puede con la oportuna administracion de la justicia elevarse á una cantidad que representa 4 ó 500 dias de detencion. Júzguese de la pérdida material que resulta de inútiles entorpecimientos y dilaciones en la accion ordinaria de la justicia aún limitando por término medio á 2 ó 3.000 dias de trabajo la pérdida absoluta que sufre anualmente el Estado en la esfera de cada tribunal.

El arresto de un ciudadano constituye un hecho bastante grave para evitarlo, á menos de urgente y justificada necesidad. No siendo así, la detencion preventiva puede considerarse como un abuso de la fuerza y un lujo de rigor que reprueba la equidad.

En un país que respeta el principio de la igualdad ante la ley, seria ilógico exagerar la severidad de esta pena por delitos de poca importancia, fácilmente punibles fuera del círculo de los medios enérgicos de represion. Pero legítima y necesaria se hace la aplicacion inmediata del arresto al conspirador que amenaza la seguridad del Estado, la vida y la fortuna de los ciudadanos, y á los culpables que por deplorables antecedentes se han colocado, por decirlo así, fuera del derecho comun.

La opinion ilustrada de los mejores publicistas, se halla hoy de acuerdo para aconsejar, en materia política, el *encarcelamiento celular*, por razones de seguridad general; extendiendo la misma pena á los delitos ordinarios antes de la sentencia, con el objeto de evitar al presunto reo, que puede resultar inocente, el daño grave del escándalo y la humillacion del contacto con los otros presos. Aún despues de pronunciada la condena, el principal objeto del sistema penitenciario debe corresponder con mesura al grande y fecundo pensamiento de quitar por cierto tiempo el derecho de vivir en sociedad al hombre que por su conducta criminal se ha mostrado indigno de disfrutar de tan natural privilegio. La obra de la reforma moral ha de ejecutarse sin tormento físico, en medio de las consideraciones que la humanidad reclama; y su accion penal debe conservar el rigor suficiente para infundir temor al reo, abriendo el alma al influjo de sentimientos mejores, y procurando despertar en la conciencia el deseo eficaz de la enmienda.

En la transicion gradual que se verificará naturalmente del sistema de la prision colectiva al de la cárcel celular, cuando los principios de la reforma más generalmente conocidos y apreciados puedan descansar sobre una firme base, no basta admitir la separacion completa de los niños, de las mujeres, y de los adultos: á tan sencilla distincion exigida por

las más elementales ideas de moralidad, deberá añadirse la de los condenados por crímenes graves y de los presos por ligeros delitos. No debe tampoco olvidarse la diferencia notable que existe entre los reincidentes y los que por primera vez sufren su pena. Sin embargo, las clasificaciones no ofrecen verdadera importancia, sino para la aplicacion del sistema de la detencion mixta.

Ya hemos demostrado que bajo el régimen de la prision celular, cada preso se halla sometido á una disciplina especial sin ocasion de contacto, ni peligro de corrupcion con los demás criminales; obedeciendo á los reglamentos particulares de la cárcel que suelen modificarse con el tiempo segun las circunstancias del delito y los esfuerzos morales del culpable. La influencia de los empleados en la prision debe considerarse como tan esencial y eficaz, que en todos los países y bajo todos los sistemas, la disciplina regular puede relajarse, y aún desorganizarse enteramente por falta de acuerdo y como consecuencia de mal calculadas mudanzas en el servicio administrativo. Seguramente no es este el mal más incurable, pero sí el más funesto que pueda manifestarse en las cárceles y presidios.

#### RÉGIMEN PENITENCIARIO EN FRANCIA.

El sistema de represion en Francia, se ha modificado en nuestros dias, bajo las condiciones siguientes: abandono casi general del encarcelamiento celular y adopcion de un *plan mixto*; empleo de los presos jóvenes en obras exteriores, agrícolas ó de utilidad pública; supresion de los presidios y su reemplazo por colonias penitenciarias fuera del continente.

Distínguense las cárceles en civiles y militares.

Las cárceles civiles, comprenden las casas de depósito, cárceles de los departamentos, establecimientos penales para los jóvenes, prisiones centrales, presidios, colonias penitenciarias.

Las cárceles militares se componen de casas de arresto de la marina, cárceles militares, penitenciarias destinadas á obras públicas.

Los ministerios del Interior, de la Marina y de la Guerra, se reparten la administracion y direccion de los establecimientos penales en sus distintas atribuciones.

Procurarémos exponer en pocas palabras las reglas y principios generales que se han adoptado en el vecino imperio.

El alcaide no puede, só pena de ser castigado como culpable de detencion arbitraria, recibir ni rete-

ner á nadie, sin un mandato de depósito ó de arresto, revestido de las formas legales, sancionado por la autoridad del juez, y sin la prévia inscripcion del preso en el registro de la cárcel.

Libros de entradas y salidas, firmados por el Director, hacen exacta mencion de la condena sufrida en la cárcel y de las circunstancias particulares del detenido.

Se distribuye á los presos un alimento suficiente y sano, con arreglo á lo mandado por los estatutos administrativos. El régimen alimenticio es casi uniforme en las diversas cárceles. Los presos reciben una racion de pan de 75 decagramas, reducida á 70 para las mujeres, y un litro de sopa cuya composicion viene especificada en el reglamento. Se concede el uso de la carne dos veces por semana en las cárceles: pero la alimentacion es más sustancial en las penitenciarías militares, porque en estas el detenido no recibe salario por su trabajo, y no puede proporcionarse un suplemento de víveres.

Los reos llevan el traje especial de la cárcel. Hammacas y lechos de campaña con utensilios suficientes sirven para el descanso de los presos.

La administracion exige el alumbrado y una temperatura regular en las cárceles.

El trabajo es obligatorio para los reos, y á los que no pertenecen á la carrera militar se concede una parte del producto de su labor: la ley no admite excepcion á la regla de la division proporcional del fruto del trabajo entre los condenados á obras públicas.

Todos los presos deben asistir á la misa, á los demás ejercicios de su culto y á la instruccion religiosa. Los detenidos que pertenecen á un culto distinto de los reconocidos por el Estado, reciben los socorros espirituales del ministro de su religion.

Libros morales están á la disposicion de los presos en los intervalos destinados al recreo, y en los dias de fiesta.

La instruccion se limita á la lectura, la escritura, la ortografia, las cuatro reglas de aritmética y al sistema legal de pesas y medidas; no se da esta instruccion en todas las cárceles.

El régimen de la vida en comun se halla generalmente adoptado con separacion de sexos, edades y categorías penales: en las penitenciarías militares se observa con rigor la reclusion solitaria de noche.

La regla del silencio es obligatoria durante el trabajo y en las horas de recreo: se prohiben los gritos, los juegos tumultuosos ó de azar. Los presos no pueden tener dinero en el bolsillo; se les deben quitar los instrumentos cortantes. Se impone á los

condenados la privacion de las bebidas espirituosas ó fermentadas, del tabaco y de los estimulantes. La correspondencia de los presos se examina por los agentes de la administracion. No se admiten visitas sino de personas competentemente autorizadas.

Los presos deben la reparacion de los daños que han cometido; en las cárceles militares se admite sobre este punto la más absoluta solidaridad.

Los castigos consisten habitualmente en la prohibicion del paseo, de las visitas, de la correspondencia, de todo socorro exterior, en la supresion total ó parcial del producto del trabajo, en el régimen á pan y agua, el calabozo y los grillos.

Los crímenes y delitos cometidos en el interior de las cárceles, son denunciados á la justicia y perseguidos con arreglo á la legislacion penal.

La buena conducta, la asiduida en el trabajo se recompensan con empleos de confianza, con mutacion y reduccion de las penas, y algunas veces con la gracia. Para obtener este último favor, es necesario haber cumplido al menos la mitad de la condena, ó haberla sufrido durante 10 años, cuando la sentencia lleva consigo el carácter de pena perpétua.

El transporte de los condenados de ciertas categorías se verifica por medio de carruajes celulares; trasladándose los detenidos jóvenes á su destino por medio de mensajerías ó ferro-carriles, á los condenados á más de un año con el auxilio de la empresa de los convoyes civiles y militares.

Desde el año de 1810, una orden ministerial habia establecido para las cárceles de los departamentos, consejos gratuitos y sociedades de caridad.

En 1819, una ordenanza real extendió los poderes de estos consejos que bajo el título de Comisiones de vigilancia de las cárceles, recibieron algunas atribuciones administrativas, suprimidas luego en virtud de un reglamento que limitó su accion á los deberes de una junta consultiva en los varios ramos de salubridad, instruccion religiosa y reforma moral. Los miembros de las Comisiones de vigilancia son nombrados por el Ministro. Con arreglo á especiales instrucciones, el Ministro del Interior se hace dar cuenta de la situacion moral y material de los establecimientos penitenciarios por los inspectores generales de las cárceles. En los intervalos de los viajes, los inspectores reunidos en consejo, bajo la presidencia del Ministro ó del inspector general vice-presidente, manifiestan su opinion sobre todas las cuestiones ó asuntos sometidos á su examen por el Ministro, y sobre los proyectos de ley y de re-

glamentos de administracion pública que han de presentarse al Consejo de Estado.

Algunas definiciones permitirán comprender mejor la clasificacion actual de las prisiones en Francia. Bajo el nombre de salas ó cárceles municipales, se conocen las que están reservadas á los delincuentes cogidos en flagrante delito, y cuyo interrogatorio no puede verificarse con premura, á los individuos arrestados en la vía pública por faltas ligeras, ó por violacion de los reglamentos de la policia municipal. Existen, además, depósitos de seguridad, es decir, casas de detencion provisional que sirven para el traslado de los presos á varios puntos destinados á la disciplina penitenciaria. Los prefectos y sub-prefectos deben examinar detenidamente el estado de los establecimientos penales, colocados generalmente á proximidad de los cuarteles de la guardia civil.

Las cárceles de los departamentos comprenden las casas de *arresto*, las casas de *justicia* y las casas de *correccion*. Se elevan en Francia al número de 387, sin contar las de Argelia y de las colonias.

Las casas de *arresto*, contienen: 1.º los adultos, detenidos por prevencion; 2.º los detenidos jóvenes; 3.º los detenidos por deudas, en materia criminal, correccional ó de policia; 4.º los detenidos por deudas en materia civil ó comercial, y los individuos en estado declarado de quiebra; 5.º los condenados correccionalmente á más de un año, hasta el momento de su traslado á otra prision; 6.º los transeuntes civiles; 7.º los transeuntes militares.

Las casas de *justicia* están reservadas: 1.º á los acusados; 2.º á los detenidos jóvenes; 3.º á los criminales hasta su traslado á otra cárcel.

Las casas de *correccion* sirven para los condenados á un año de prision y á una sentencia de duracion breve. El mismo edificio suele recibir las tres clases de personas que acabamos de indicar, en distintas secciones, manteniendo la completa separacion de cada categoría de presos. En Paris existe una cárcel únicamente destinada á los detenidos por deudas.

La administracion no ha creido conveniente sujetar á condiciones uniformes la poblacion criminal, compuesta de los variables elementos, reunidos en las cárceles de los departamentos: ha abandonado el *sistema celular*, sin proscribir las cárceles construidas segun este modo de encarcelamiento, y adoptado un plan *mixto* que tiende á establecer, en lo posible, entre los detenidos las clasificaciones prescritas por la ley y reclamadas por la moral. Este sistema *mixto* se manifiesta bajo tres formas: la di-

vision por *secciones y talleres* destinados á los presos de una misma categoría; las *salas comunes* para clases poco numerosas; y finalmente las *salas individuales* para asegurar el secreto de la formacion de causa, proteger contra el humillante contagio de los demás detenidos; y en caso de necesidad ó de violencia, para conseguir la inmediata represion.

Las *secciones* comprenden un dormitorio, una sala para calentarse en invierno, un patio de recreo; y en las grandes cárceles, los talleres y refectorio que sirven tambien de salas de escuela.

Las *salas comunes* se destinan á los delincuentes por infraccion de reglamentos rurales, ó los condenados á prision por deudas etc.; y la misma habitacion sirve de dormitorio, de taller y de refectorio.

Las *salas individuales* reciben: 1.º los insubordinados de menor edad por vía de correccion paternal; 2.º los presos sometidos al *secreto*; 3.º los detenidos por medidas excepcionales, cuyo aislamiento se funda en la necesidad ó en la conveniencia.

Los muros que rodean las cárceles de los departamentos alcanzan aproximadamente seis metros de elevacion y se hallan apartados de todo edificio.

Las habitaciones ocupadas por los presos no deben tener vista sobre el exterior. Los reglamentos de las prisiones prohiben severamente las comunicaciones entre los presos de diversas categorías, y recomiendan á la vez la vigilancia moral y disciplinaria.

Las salas comunes deben tener tres metros de alto, cuatro de profundidad, y de 4,95 á 9,25 de ancho.

A las salas individuales se asignan generalmente las mismas dimensiones de elevacion y profundidad, limitadas á 2 metros 25 centímetros de ancho.

Las construcciones, con arreglo á los planos de la administracion, se ejecutan sencilla y económicamente, procurando satisfacer, en lo posible, á las necesarias condiciones de solidez, seguridad, aislamiento, sin olvidar las indispensables precauciones contra el incendio, las tentativas de evasion, de suicidio, etc.

El personal de las prisiones de los departamentos se compone, segun la mayor ó menor importancia de los establecimientos, de un director, un interventor, un celador jefe, otros varios celadores, hermanas de la caridad, un médico, un capellan, un maestro de escuela y demás empleados que la administracion tiene por conveniente nombrar para el servicio de las cárceles. El Ministro del Interior nombra y declara cesantes los agentes de administracion, de seguridad y de los servicios especiales, con excep-

cion de los celadores cuyo nombramiento queda exclusivamente reservado á los prefectos.

Para el trabajo en las cárceles, el gobernador ha de autorizar ciertas industrias, correspondientes á las obras elaboradas por el preso. El trabajo es *obligatorio* para los condenados, reunidos en las cárceles centrales; *voluntario* para los *detenidos* y los *acusados* en la prision preventiva.

El producto del trabajo se divide en tres partes con arreglo al Código penal, una para el trabajador, otra para el establecimiento, y la última para el Estado. Se destinan  $\frac{3}{100}$  por 100 al fabricante, á cuya suma debe tambien agregarse la parte de los presuntos reos, y la de los acusados que se sujetan espontáneamente á ejercer una industria.

La separacion de ambos sexos debe mantenerse con rigor. Los prevenidos, acusados y condenados que se hallan en el mismo establecimiento, ocupan secciones distintas.

Existen cuarteles, habitaciones especiales en las cárceles para los jóvenes detenidos por vía de correccion paternal, para los presos por deudas, y para los condenados á la trasportacion, pero sin exigir el aislamiento individual.

El régimen disciplinario se determina por reglamento, bajo la aprobacion de la autoridad.

La intervencion del poder judicial en las prisiones se limita á las órdenes que el juez de instruccion y el presidente del tribunal, pueden comunicar para la formacion de causa ó la declaracion de la sentencia, y á las visitas que los magistrados suelen practicar en las casas de arresto y de justicia.

Además de las comisiones de vigilancia, en muchos departamentos, existe un inspector de cárceles. La inspeccion general del *departamento del Sena* goza atribuciones especiales muy extensas: la importancia de la poblacion de Paris explica con facilidad semejante distincion.

Los gastos ordinarios de las cárceles, de los departamentos y los de traslacion de los detenidos, de los vagamundos y de los presidiarios que han sufrido su condena, gravitan sobre el presupuesto del Estado.

Los gastos de conservacion y reparacion de los edificios penales se hallan comprendidos en la primera seccion del presupuesto de cada departamento.

Se proveen las diversas necesidades del régimen económico por una empresa general, en virtud de contratas parciales, ó por la accion directa del Gobierno. No obstante, la administracion central aconseja el abandono del último método, y prohíbe generalmente los abastos hechos por ciertos empleados de las cárceles.

Un pliego de condiciones á cargo de la empresa general de los abastos, sirve de base para las contratas. En él se determinan la naturaleza y la duracion de la empresa, se indica la composicion del régimen alimenticio de los detenidos válidos ó enfermos; se fijan las cantidades y clase de víveres y demás artículos suplementarios que la empresa puede conceder en los casos excepcionales, se especifican las obligaciones del rematante, la variacion de la regla, en cuanto al lavado y á las conservacion del vestuario, y objetos destinados al dormitorio, á la salubridad, al aseo, al alumbrado, y á diversos suministros. Los pliegos de condiciones trazan, además, al contratista las reglas á que debe sujetarse para la explotacion de las obras industriales, estipulando un precio de jornal; determinan la cantidad del anticipo, á título de fianza, la suma de las multas, en caso de infraccion al reglamento y de violacion de las condiciones de la contrata.

Francia cuenta cuarenta y ocho establecimientos correccionales destinados á los detenidos jóvenes, fundados por el Estado, por empresas particulares ó por sociedades religiosas con prévia autorizacion del Gobierno.

Divídense en tres clases dichos establecimientos: 1.ª colonias agrícolas; 2.ª establecimientos ó secciones industriales; 3.ª establecimientos *mixtos*.

Considerados bajo el punto de vista de la represion, corresponden á distintos grados de penalidad: 1.º los establecimientos del imperio con destino á los detenidos jóvenes, comprendidos en los artículos 66 y 67 del Código penal; 2.º la penitenciaría extracontinental de Chiavari, reservada para los sentenciados á una pena de más de dos años de duracion, en virtud del artículo 67 del mismo Código y á los insubordinados.

La ley de 5 de Agosto de 1850 ha sentado las bases de la educacion correccional y del patrocinio de los detenidos jóvenes. Esta ley dispone que los presos sean educados en comun, bajo una severa disciplina, y aplicados á los trabajos de la agricultura, así como á las principales industrias que se enlazan directamente con las ocupaciones rurales. Además de la educacion moral y religiosa, los delincuentes, menores de edad, deben recibir los elementos de la instruccion primaria. Los detenidos jóvenes sufren su condena desde el momento de su llegada, en una seccion separada del establecimiento, y se dedican á trabajos sedentarios, antes de ser admitidos á tareas agrícolas. Los presos jóvenes no pueden disponer del fruto de su trabajo. Los gastos generales de manutencion se hallan á cargo del Estado.

El Estado concede á los *establecimientos privados*, á favor de los jóvenes colonos un precio de jornal de 70 céntimos, con cuyo auxilio deben satisfacerse todos los gastos de educación, corrección y sustento de los reos confiados á su cuidado: suministra además la parte de vestuario fijada por reglamento.

A la autoridad administrativa corresponde exclusivamente el derecho de colocar por vía de ensayo, ó de entregar á sus familias los detenidos jóvenes comprendidos en el artículo 66 del Código penal, cuando han alcanzado la edad de diez y seis años y han pasado al menos tres años bajo la tutela de la administración.

El patrocinio, complemento indispensable de la educación correccional, lo ejercen sociedades que actualmente ascienden á ocho. Estas sociedades patrocinan á los *libertados provisionalmente*, para cuyo objeto reciben una cantidad proporcionada al trabajo diario. Los que han sido definitivamente restituidos á la libertad reciben socorro de la sociedad protectora bajo cuyo amparo se encuentran, y procuran colocarse con sus propios recursos ó por medio de las subvenciones concedidas á su actividad y buena conducta.

La administración suple á la insuficiencia de las sociedades de patrocinio con los auxilios administrativos á disposición de la autoridad local.

Las casas centrales de fuerza y de corrección, en número de 21, encierran: 1.º los condenados de ambos sexos, por vía correccional, cuando la pena se extiende á más de un año de prisión, 2.º los reclusos de ambos sexos; 3.º los presidiarios, después de cumplidos los 70 años de edad; 4.º las mujeres condenadas á presidio.

El cuadro de los agentes empleados en la administración y en la custodia de las casas centrales se compone de directores, inspectores, tenedores de registros, celadores y jefes. Se confían los servicios especiales á capellanes ó ministros de los cultos reconocidos por el Estado, doctores en medicina ó cirugía, farmacéuticos é institutores. En las casas sometidas al sistema de la venta de los productos por el Estado, el personal comprende además de un jefe de contabilidad, varios empleados para la regularidad de cuentas y registros.

El decreto del 10 de Mayo de 1839, establece el régimen disciplinario de las casas centrales. Los castigos están especificados en el libro de estadística moral de la prisión.

La ley penal impone á los condenados la obligación del trabajo, poderoso elemento de disciplina interior y de moralización. Sus productos atenúan las

cargas del Estado, y permiten al prisionero proporcionarse algún alivio, si por su conducta llega á merecerlo, durante el cautiverio, proporcionándose así algunos recursos para la salida de la cárcel.

Los trabajos impuestos á los presos se clasifican en *exteriores é interiores*. El decreto del 15 de Febrero de 1852 permite aplicar la actividad y la energía de los condenados á obras exteriores, agrícolas, ó de utilidad pública. Se han organizado talleres exteriores con buen éxito en algunas casas centrales, y el ensayo del nuevo sistema se continúa actualmente en la penitenciaría de San Antonio en Córcega.

Más de cincuenta industrias se explotan hoy en las cárceles centrales de Francia: las más importantes son las del tejido, carda de la seda, zapatería, botonería, hilados, etc.

El trabajo de las prisiones dista mucho de hacer al trabajo libre la concurrencia que parecía temerse al principio. La actividad diaria de los presos representa apenas 6.000 días de trabajo en la masa considerable de la producción general, y las listas de los artículos manufacturados demuestran que los presos producen la mitad menos que el mismo número de operarios libres. La explotación de las obras industriales se halla sometida, por otra parte, á reglas que ofrecen á la industria libre las indispensables garantías. Ningun género de trabajo se pone en movimiento, antes de haberse conseguido la competente autorización, previo el depósito de los tipos y muestras, después de haberse determinado anticipadamente el número aproximativo de los presos que deben ser empleados en la elaboración de los productos y fijado con exactitud el precio de los artículos manufacturados.

Los precios de la obra manual y del jornal se hallan arreglados según una tarifa establecida en virtud de formal convenio; y, en caso de necesidad, renovada cada año por el Ministro, á propuesta del prefecto, mediante aviso de la Cámara del departamento. Los precios se hallan tasados, conservando proporción con los que corresponden á las industrias semejantes en las manufacturas libres.

Para indemnizar á los contratistas de las pérdidas consiguientes al aprendizaje, á la imperfecta elaboración, al suministro de utensilios, etc., se hace una deducción que no puede exceder de la quinta parte del valor intrínseco.

El producto del trabajo de los reos pertenece al Estado; sin embargo, se concede á los presos una parte que varía de 1/10 á 5/10, según la gravedad de las penas y el número de las condenas anteriores.

Además, puede verificarse la concesion de otro décimo por un trabajo ejemplar, y por razon de buena conducta sostenida en todo el espacio de seis meses.

El peculio de los presos se divide en dos fracciones; lo una se reserva para la época de la salida de la cárcel, la otra queda á disposicion del interesado durante el cautiverio, para comprar víveres y objetos de vestuario, socorrer á sus familias y hacer en caso necesario las debidas restituciones.

Todas las cantidades procedentes del trabajo de los reos y las que se destinan á las prisiones centrales, entran en las cajas del Erario. Abrese un crédito en el presupuesto para los pagos y reembolsos que se han de efectuar con los productos de las obras, á favor de los partícipes en derecho, contratistas ó detenidos.

Los gastos de las cárceles se verifican por cuenta del Estado. Se provee en parte por contrata á la manutencion de los detenidos.

La administracion estipula con los empresarios condiciones especiales en forma de subasta ó por acuerdo particular, cuando la subasta no produce los deseados resultados; y á su vez los contratistas se comprometen á suministrar todos los gastos de manutencion, de combustible, de alumbrado, de aseo, salubridad, etc.; y á proporcionar constante trabajo con arreglo á un precio fijo por jornal, y mediante el abono de  $\frac{3}{10}$  del producto eventual de las obras, ó segun lo estipulado en el pliego de condiciones, reservándose asimismo por entero el sobrante que no se divide entre los detenidos en virtud del reglamento de 27 de Setiembre de 1843.

El sistema de la contrata ofrece la ventaja de reducir á su más simple expresion la administracion de las prisiones centrales, eximiéndola de una multitud de cuidados, y sobre todo del cargo de tener que proporcionarse trabajo para ocupar de continuo á los presos.

En el opuesto sistema, el Estado se sustituye al contratista, provee directamente á todos los gastos y aprovecha todos los beneficios que el empresario suele sacar de los suministros, explotando el trabajo de los presos y acumulando á veces ganancias demasiado crecidas.

En algunas casas de correccion, el Estado provee únicamente á los servicios económicos, y arrienda el trabajo á contratistas ó á fabricantes; en otras, se emplean los presos, en totalidad ó en parte, por cuenta del Estado, á la fabricacion de objetos destinados á venderse á los establecimientos de utilidad pública ó al consumo local.

La disminucion de los gastos que impone á la so-

ciudad la manutencion de los detenidos, la necesidad de ilustrarse sobre todo lo que constituye el régimen material de las cárceles, sobre los gastos indispensables que en ellas se deben hacer y sobre el partido que se puede sacar del trabajo de los presos, la conveniencia de tener un término fijo de comparacion para formar contratas menos onerosas al Estado, finalmente, el deseo de poder satisfacer inmediatamente á todos los servicios, en caso de abandono ó de exclusion del contratista: tales son las razones que determinaron en 1842 el ensayo de la direccion de los trabajos por cuenta del Estado en la casa correccional de Melun.

Los establecimientos penales que se reservan particularmente á los presos políticos, se hallan sometidos á un régimen excepcional en algunos puntos: los detenidos en Belle-Isle reciben mejores alimentos y no se ven sometidos á la necesidad del trabajo; por lo demás el régimen disciplinario es allí el mismo que en las otras casas centrales.

Los presidios, que, segun el proyecto del Gobierno, deben ser suprimidos definitivamente, constituyen todavia con ciertas modificaciones el receptáculo de los condenados á cadena. Para reemplazarlos, se han establecido colonias penales; así la Guyana francesa y una seccion especial del establecimiento penitenciario de Lambessa, en Argelia, están destinadas á los condenados á la transportacion.

Confúndense generalmente hoy estos dos términos *deportacion* y *transportacion*, bajo una denominacion comun. La *deportacion* se aplica más particularmente á los presos políticos; en lo sucesivo deberá efectuarse en las posesiones de Ultramar.

El régimen penal que se aplica á los detenidos de los ejércitos de mar y tierra, constituye un sistema á parte, colocado bajo la direccion inmediata de los Ministros de la Guerra y de la Marina.

Concluirémos citando un hecho estadístico, asaz curioso: en Francia, á la fecha de Enero de 1854, la poblacion de las cárceles civiles y militares ascendia al número de 74.444 presos, sin contar los que debian sufrir su condena en las casas de arresto, de justicia y de correccion de las colonias.

Debe tambien tenerse presente que el sistema penitenciario colonial no existe en el vecino imperio, sino en el estado de ensayo; y el Gobierno, que en su poder absoluto se reserva la alta autoridad para estos asuntos, no es pródigo de informes, por razones políticas fáciles de comprender.

En la actualidad, además del régimen ordinario de las cárceles, el sistema se reduce á enviar á la Guyana los condenados á cadena, y á imponerles,

léjos de la madre patria, afligida con sus atentados, la sujecion á obras públicas, bajo la custodia y la direccion de las autoridades locales.

El Ministerio de la Marina se halla especialmente encargado de tan importante servicio de seguridad pública.

## LA EUROPA EN AMERICA

### Y LA PAZ EN LOS ESTADOS UNIDOS.

La paz en la república americana puede ya considerarse como un hecho indudable. Caída la capital del Sur, destruidos sus principales ejércitos y próximos á ser los otros rendidos ó aniquilados, la resistencia no es posible, y la sumision y la pacificacion completa son inevitables. Antes pudo ser dudosa la manera de terminarse esa lucha: hoy es positivo que se terminará volviendo á constituirse la república sobre la base de la union de todos sus Estados con la abolicion de la servidumbre, que es ya un derecho constituido y casi un hecho consumado. De consiguiente la próxima paz ha de significar la antigua union, desembarazada del único elemento de discordia que pudiera obstruir la marcha de sus destinos, y fortalecida con la conciencia de su fuerza para realizarlos.

Sentado este supuesto, discurramos acerca de la línea de conducta que probablemente adoptará en lo sucesivo esa república y de los acontecimientos que puedan ser la consecuencia de esa conducta.

Los Estados de América y las potencias coloniales de Europa adolecen de un antagonismo profundo. Dominadoras antes estas últimas de toda la América: casi desvanecida ya su dominacion: convertidas en naciones rivales algunas de las antiguas colonias: próximas á esa conversion algunas otras; temiendo aquellas que se escapen de sus manos los últimos restos, á consecuencia, bien de la distancia ó de la fuerza de los sucesos, y no conformándose con ese porvenir que han pretendido rechazar á todo trance, no han abandonado nunca sus tendencias de dominacion y de influencia en aquellos lejanos territorios: y por la otra, emancipada casi toda la América: conservando aún impresas por todas partes las huellas de la antigua servidumbre: viéndola aún subsistente, con implacable constancia, en los preciados restos de algunas colonias; y observando con recelo la actitud siempre hostil de las antiguas Metrópolis, la resistencia de las unas há sido tan tenaz como las pretensiones de las otras, y el pensamiento instintivo de los Estados americanos independien-

tes, es el de emancipar completamente á la América de Europa; en una palabra, lo que se conoce con el nombre de doctrina de Monroe, que es que la América sea de los americanos.

La república de los Estados Unidos, la más fuerte y la más amenazada, es la que se ha encargado de llevar á cabo aquel pensamiento. Siempre ha sido ese el lema de su bandera política con respecto á las potencias coloniales europeas, y la conducta de estas, ó á lo menos de algunas de ellas, durante la guerra civil actual, favoreciendo la separacion de los Estados del Sur en cuanto han podido, y el establecimiento del nuevo Imperio mejicano, puede haberla convencido de la necesidad de obrar pronta y enérgicamente, si no quiere tener establecidos en sus fronteras á sus eternos é incorregibles adversarios.

La actitud que, con respecto á estas potencias, ha guardado la Union americana durante la guerra, puede ayudar á descubrir cuál será su conducta despues que esa contienda sea terminada.

Siempre se manifestó dispuesta á salir al encuentro á Inglaterra y Francia en sus designios hostiles de reconocer ó proteger á los Estados separatistas; siempre las contuvo, sólo con su actitud amenazante, á pesar de la estúpida lucha que sostenia, y nunca ha reconocido el nuevo Imperio mejicano; ni ocultado que comprendé perfectamente la situacion que con él han querido crear los que se empeñaron en erigirlo. Ya sabe aquella república que esos Estados coloniales europeos no desisten de sus intentos: ya ha visto que aprovecharon una mala ocasion para llevarlos á cabo; ya no puede dudar de que si no obra estará siempre en jaque y no es probable que deje aguardar la accion por mucho tiempo. Si el imperio mejicano se consolida, no diremos que los Estados Unidos puedan temer su ruina; pero sí es seguro que la paz de esa república estará siempre pendiente de un hilo. Ella lo sabe; y su accion para prevenir ese evento debe considerarse necesaria.

Tan necesaria y pronta que á nadie se oculta que indudablemente se prepara para la guerra. Destruídas hace tiempo las fuerzas navales de los separatistas, podia haber desarmado sus considerables escuadras, superiores á las de Inglaterra y Francia reunidas, y no sólo no las ha desarmado sino que las ha aumentado, y ha fortificado sus puertos que nada tenian que temer en aquella lucha moribunda, como el de Nueva-York en donde acaban de erigir una formidable bateria con cañones de 1.080. Lo que demuestra evidentemente que, en medio de la guerra civil, se preparaba para la guerra extranjera.

Ahora bien, siendo esto cierto, ¿de qué manera procederá en ese evento?

Unos creen que hará un alto para reponerse y otros que procederá desde luego para aprovechar los armamentos existentes, y entre estos últimos, unos creen que podría y que declararía la guerra á la vez á Inglaterra, Francia y España, por que tiene recursos para salir airosa de esa lucha gigantesca; porque su marina, igual por lo menos si no superior á la de sus rivales, podría sostener la competencia; porque no se intentaría la guerra dentro del territorio americano, defendido por un millon de soldados aguerridos; porque la Union tiene fortificados sus puertos de la manera formidable que ya es conocida, y que además podía defender con sus Monitores, poniéndolos así á cubierto de todo ataque, y haciendo imposible el bloqueo con sus escuadras; y porque, inundando los mares con sus corsarios, destruiría el comercio que es el nervio y la vida de sus adversarios, principalmente de Inglaterra y Francia.

Otros creen que para ese caso tiene ya la Union asegurada la cooperacion de la Rusia; y efectivamente, la prensa extranjera se ha ocupado hace tiempo con insistencia de esos rumores, y aún de hechos que suponen la existencia, no sólo de tratos y negociaciones, sino de que se haya llegado á una comun inteligencia, adelantándose algunas hasta suponerla como un hecho consumado; lo cual no es del todo inverosímil, si se pesan todas las circunstancias; porque es muy probable que Rusia acaricie la idea de un acontecimiento semejante que podría vengarla de su desastre de Sebastopol; puesto que el dia que sus escuadras entraran en línea con las de los Estados Unidos, el aniquilamiento del poder marítimo de Inglaterra y Francia no podría ser evitado.

Ambas eventualidades son verosímiles y quizá puedan realizarse; pero se nos figura que los Estados Unidos, en caso de obrar, no procederán de esa manera, declarando á la vez la guerra á las tres potencias, ni solos ni unidos con la Rusia; por la sencilla razon de que creemos que no necesita de ese supremo recurso para conseguir su objeto, aunque se reserve y estén preparados para hacerlo, en caso de necesitarlo.

Se dice que la república americana, para realizar la doctrina de Monroe tiene que proceder contra las tres potencias coloniales, bien á la vez, ó bien contra unas despues de otras, y que en ambos casos se verificará la coalicion: y en efecto, si los intereses de esas potencias europeas en América fueran tan grandes que las obligasen á ese sacri-

ficio, la coalicion al primer movimiento de los Estados Unidos, seria segura y la guerra general inminente. Pero las tres potencias coloniales europeas ¿tienen tantos intereses en América que necesiten aceptar una guerra con los Estados Unidos para conservarlos ó ponerlos á salvo? Esta es la cuestion que debe examinarse y cuya solucion será la solucion de las otras.

¿Cuáles son los intereses que tienen en América las tres potencias europeas á que nos venimos contrayendo? Son dos distintos; el general de su comercio con aquellas regiones, y el particular de conservar allí cada una sus colonias.

En cuanto al primero, el comercio general de esas potencias con la América no sufriria en el caso de que perdieran sus colonias americanas, por la obvia razon de que, ni á los Estados Unidos en particular, ni á la América en general le conviene que deje de hacerse ese comercio. Los productos de una y otra parte del mundo son mutuamente necesarios en la una y en la otra; los Océanos no pueden cerrarse, y aún cuando se pudiera, el estado de la civilizacion no lo permite, y el comercio de Europa con América continuaria como está hoy, ó como lo exijan las circunstancias, aunque las potencias coloniales europeas perdieran sus colonias americanas, haciéndolo entonces como lo hacen ahora las potencias que no las tienen.

Se dice que el dia que los Estados Unidos fueran dueños de las Antillas españolas, podrian obstruir el comercio en el golfo mejicano; pero esto sólo podría ser en ese punto dado y con respecto á una nacion inferior. Es decir, los Estados Unidos podrian en ese caso obstruir el comercio, por ejemplo de España ó de Italia en el golfo mejicano, pero es por que las escuadras americanas son hoy superiores á las de esas potencias, no porque aquella república fuera dueña de tales ó cuales puntos; porque hoy mismo podría obstruir el comercio de España en aquellos lugares aún siendo España dueña de las Antillas.

Y esto es natural, y se explica sólo con saberse que en las guerras ó complicaciones marítimas, el poder y la ventaja no estará de parte de la nacion que tenga mejores posiciones terrestres, si al mismo tiempo no tiene fuerzas marítimas suficientes. España, dueña del estrecho de Gibraltar en ambas riberas, no podría impedir el paso por él de las escuadras inglesas, por ejemplo, y las escuadras inglesas sí podrían impedirlo á la de España, aún si esta dueña del estrecho, sólo por la superioridad de las fuerzas navales inglesas.

De consiguiente, no pudiendo ni conviniendo á la América en ningun caso cerrar los Océanos, el comercio en general de las naciones europeas con la América no sufriria en el evento de que, realizada la doctrina de Monroe, la América perteneciera sólo á los americanos.

Queda ahora por examinar el otro punto. Aún en el caso de que el comercio en general no se resintiera con aquel acontecimiento, ¿las potencias coloniales europeas tienen tanto interés en la conservacion de sus colonias americanas, que prefieran á perderlas, empeñarse en una guerra con los Estados Unidos? Examinemos esta cuestion con respecto á cada una de esas potencias separadamente.

Comencemos por Inglaterra que es la que tiene colonias más importantes en la América del Norte. Efectivamente esas colonias, gracias á las franquicias que les concede el régimen sábio que en ellas impera, gozan de una prosperidad envidiable que aumenta cada dia á la sombra de una paz interior sólida é inalterable, en términos que tratan de formar una confederacion entre sí que las eleve al rango y poder de una nacion verdadera.

Esto es cierto; pero ¿cuál es el interés que reporta la Inglaterra de la conservacion de esas colonias?

Sabido es que, aleccionada esa nacion práctica y maestra, con la guerra de emancipacion de los Estados Unidos, y sabiendo que no podria obtener sino desastres en nuevas guerras con sus grandes colonias, sobre todo con las americanas, les ha dado á todas instituciones liberales; pero á las de América las ha dotado de una autonomia tan completa, que la Gran Bretaña apenas interviene en otra cosa que en el nombramiento de los gobernadores generales y en enviarles las fuerzas de mar y tierra que le pidan para su defensa; siendo tanta verdad esa autonomia que se extiende hasta á lo que antes consideraba como vital la Inglaterra, que era el monopolio de su comercio. Despues se ha convencido tambien de que ese era un error y lo ha desechado. Ella compra y vende donde encuentra más barato, sea en sus colonias ó en el extranjero, y sus colonias hacen lo mismo, compran y venden donde mejor les conviene, sea en el extranjero ó en los mercados de la Metrópoli, habiéndose visto recientemente que la Australia haya gravado las importaciones inglesas, en virtud de un sistema protector mal entendido, sin que la Inglaterra haya visto en esto sino un error, pero un error cometido con derecho, al que no se ha opuesto ni puede oponerse.

De consiguiente, los lazos materiales que ligan á

la Inglaterra con sus colonias americanas son tan débiles que podrian romperse sin ningun esfuerzo. Ella sabe que, siendo esos lazos los de la fuerza, se rompen, con grandes y desastrosos esfuerzos, pero se rompen, si falta la voluntad, y ha querido ligarlas y las ha ligado sólo con los del amor, la gratitud y la conveniencia de sus colonias. Estos son tan poderosos que si la Inglaterra y el Canadá quisieran y estuvieran preparadas para la guerra, podrian resistir quizá á todo el poder de la república americana. Pero ¿querrá el Canadá empeñarse en esa guerra?

El Canadá, ya se sabe que no desea su anexion á los Estados Unidos: nada tiene que ganar con ella: se gobernaria á sí mismo despues de la anexion, como se gobierna ahora, y por tanto, los lazos de la gratitud, del amor y la costumbre lo retienen al lado de su antigua Metrópoli; ha resistido á cuantas tentativas ha hecho siempre para atraerlo la vecina república, y si la Inglaterra no da lugar á un rompimiento armado, los lazos de union entre ella y sus colonias americanas no se quebrantarían nunca.

Pero llegado este caso, si los Estados Unidos, en vista de la actitud dudosa de la Gran Bretaña y de los sucesos y agresiones que han partido del Canadá durante la guerra, cree que necesita para su seguridad y su defensa futura, incorporar el Canadá á su territorio, aunque sea por medio de la guerra ¿la aceptarían el Canadá y la Inglaterra con todas sus consecuencias, antes que permitir esa incorporacion? ¿Perderia el Canadá algo en ello? El Canadá, ya lo hemos dicho, no ganaria nada con esa incorporacion, pero tampoco perderia nada: de uno ú otro modo se gobernaria á sí mismo: de uno ú otro modo perteneceria á una gran nacion, de religion, idioma, leyes y costumbres idénticas, y si de alguna parte hay alguna ventaja es de aquella en que habria continuidad de territorio, perteneciendo á la union americana.

De consiguiente, no perdiendo nada y más bien ganando el Canadá con su anexion á los Estados Unidos, no es natural, ni lógico que se empeñe en una guerra á todo trance, que le asolará, sólo por evitar un evento que más que perjudicarlo podia favorecerlo. Y no estando resuelto el Canadá á defenderse á todo trance, su defensa por la Inglaterra es imposible: las naves y los soldados ingleses serian impotentes contra las naves y los soldados de la Union americana, si no contaban aquellos con la voluntad y la fuerza del país.

Añádase á esto que, conociendo estas verdades la Metrópoli y las colonias, estas no están prepara-

das para la defensa con buenas fortificaciones, ni con fuerzas navales en los lagos, donde es inmensamente superior la de los Estados Unidos, como acaba de declararlo el Gobierno inglés en pleno Parlamento, y se vendrá en conocimiento de que ni la Inglaterra ni el Canadá han pensado, ni probablemente piensan en sostener la union de estas colonias con la Metrópoli á costa de una guerra con los Estados Unidos, por la potísima razon de que, tanto la Inglaterra como el Canadá sólo tenían mucho que perder y nada que ganar en esa guerra, fuera cual fuera el resultado.

Ultimamente, la declaracion de lord Palmerston en el Parlamento viene á confirmar este razonamiento. Si el Canadá desea continuar perteneciendo á la Inglaterra ha dicho, esta deberá protegerlo; pero si desea separarse, el Gobierno de la Metrópoli no se opondrá á su deseo. De consiguiente, la cuestion de guerra entre Inglaterra y los Estados Unidos por la conservacion del Canadá, puede considerarse resuelta pacíficamente.

Esto con respecto á Inglaterra: examinemos ahora la cuestion con respecto á Francia. Los intereses coloniales de Francia en América son casi nulos. Sus colonias allí, la Guyana y la Martinica, estériles, despobladas, incultas y servibles sólo una para presidio, no pueden ser objeto de una guerra, ni para conquistarlas, ni para defenderlas. Ni los Estados Unidos ganarian nada con ganarlas, ni la Francia perderia nada con perderlas.

La verdadera cuestion entre Francia y los Estados Unidos donde está es en Méjico. Esta sí es una verdadera cuestion. Francia ha ido á Méjico á provocar y á amenazar á la república americana, y la república tiene que arrojar de allí á la Francia y á su hechura, si no quiere siempre verse amenazada y comprometida. Este sí es un verdadero *casus belli*, á nadie se le oculta. El Imperio mejicano caerá probablemente, ó bien por la fuerza de los ejércitos de la república de Méjico, ó bien por los de Méjico y los de los Estados-Unidos.

Concluida la guerra en esta república, los voluntarios anglo-americanos irán al auxilio de Juarez, y si no vencen con este, arrastrarán en pos de sí al Gobierno y á los ejércitos regulares de toda la Union. Los ejércitos franceses se han opuesto y se oponen á los primeros; pero ¿se opondrán de la misma manera á los segundos? Envió Napoleon sus ejércitos á Méjico, como los envió á Crimea? ¿Le acompañarán los de Inglaterra é Italia como en esa campaña, ó los de Inglaterra y España como al principio de aquella aventura?

Inglaterra manifestó su renuencia desde los primeros momentos, y en seguida, antes de principiarse la campaña, declaró y cumplió su resolucion definitiva de no mezclarse para nada en este asunto, mucho menos con las armas; y si no las toma para defender al Canadá, mucho menos las tomará para defender la vacilante hechura de Napoleon en un terreno blando y resbaladizo.

Italia no se halla en las mismas circunstancias que cuando la guerra de Crimea; entonces fué allí á pelear para conseguir su unidad: hoy tiene que organizarse y prepararse, para completarla, á eventos próximos y de complicaciones imprevisibles. Ni Napoleon lo exigiria, ni aun cuando lo exigiera, podria ser complacido, y ni aún cuando lo fuera, los ejércitos franceses é italianos bastarian en una guerra á tanta distancia.

Y en cuanto á España, no hay ya lugar á ningun género de duda. España ha declarado ya y probado con los hechos que no ayudará á Francia, y mucho menos con las armas, para sostener el Imperio mejicano.

En Francia se conoce ya esta situacion. Abandonada en Méjico de España y de Inglaterra, y abandonado Maximiliano hasta de su propio partido, se prevé que el ejército francés puede quedar prisionero si no destruido en un evento no lejano, como se ha dicho ya terminantemente en las Cámaras francesas, y Napoleon, lejos de reforzarlo, lo retira: ya han comenzado á llegar á Francia las primeras tropas de regreso, y no es así como se apercibe una nacion para la lucha: continuará probablemente la retirada y se dejará á Maximiliano que salga como pueda, si puede, del pantano en que se ve sumergido.

Si durante la guerra de los Estados Unidos se ligaron aquellas potencias para ir á Méjico, despues de concluida esa guerra, es muy probable que no vaya ninguna. La guerra de Inglaterra y Francia con los Estados Unidos no es pues posible, ni los intereses de aquellas dos naciones en América la exigen.

España se halla en una situacion distinta. España reporta grandes beneficios de la posesion de sus colonias americanas; pero ¿intentarán los Estados Unidos arrebatárselas? En caso de intentarlo, ¿se opondria España con la fuerza á los intentos de los Estados Unidos?

Siempre se ha creido que en esa guerra tendria España de su parte á la Inglaterra y á la Francia y esta creencia se hubiera corroborado, si la inteligencia entre las tres potencias que pareció reinar al principio de la expedicion de Méjico, hubiera conti-

nuado sin interrupcion; pero despues que esa inteligencia se rompió en el momento de comenzar la accion, ¿será posible obtenerla ó reanudarla para obrar en las Antillas, no habiendo sido posible conservarlas para obrar en Méjico? No queremos profundizar este arcano en el que habrá penetrado ya el Gobierno.

De todos modos, á nosotros lo que nos parece más seguro es prepararse para el evento, sin contar con la dudosa intervencion de potencias extrañas. Nosotros creemos que los Estados Unidos han pretendido la anexion de las Antillas españolas, porque han creido que existia en ellas opinion, ó al menos un gran partido que favorecia ese pensamiento, y que la pretenderán mientras lo haya ó crean que lo hay; pero creemos del mismo modo que, así como no han pretendido ni pretenderán la anexion del Canadá, mientras han creido que no era esa la voluntad de sus habitantes, así tambien, y con mucha mayor razon no intentarán la anexion de nuestras Antillas, cuando se convenzan de que allí es rechazada firme, unánime y decididamente esa incorporacion. Pasó la época de las conquistas; pero comienza la del voto de los pueblos. No creemos que la república americana intente resucitar la primera, pero creemos que no debe darse lugar á que se aproveche de la segunda.

En otra parte hemos tratado de los medios que tiene nuestro Gobierno para producir aquella unanimidad y decision de sus colonias; y no insistiremos sobre ese punto. Ahora sólo hemos querido señalar investigando las vicisitudes que probablemente puedan acontecer en América despues que se verifique la paz en los Estados Unidos.

La América puede ser de los americanos, como la Europa de los europeos sin que las potencias de Europa sufran en sus intereses verdaderos, y el mundo está abocado á este suceso. Sólo España puede hacer una excepcion. Sólo un medio tiene de conseguirlo.

C. B.

Hemos recibido del señor comandante de ingenieros D. Mariano Bosch y Arroyo un comunicado en contestacion á otro que se nos envió desde Puerto-Rico sobre la Direccion de obras públira en aquella isla. Completamente imparciales en esta cuestion, tendremos el gusto de insertarlo en nuestro próximo número, ya que nos es imposible hacerlo en este por haberlo recibido en estos últimos dias y no poder retirar los materiales de actualidad que se han aglomerado en la presente entrega.

#### FRANCIA EN AFRICA.

El Cuerpo legislativo francés se acaba de ocupar, en un debate breve pero importante, de la cuestion de Argel.—Nuestros lectores no ignoran que allá por los años de 30, y con motivo de la discusion de cierto crédito que sobre el Gobierno francés tenian dos particulares, á su vez deudores del Dey de Argel, y á la par de otros ciudadanos franceses que adelantaron sus pretensiones para el cobro de esta deuda, hubo su compromiso sério entre la autoridad africana y el representante de la potencia europea. «El Rey de Francia—dijo el uno—no puede tratar con un jefe de piratas»—y el otro replicó al insulto con un oriental abanicazo. Y el resultado fué la conquista de Argel.—El hecho para un país como la Francia, guerrero y ávido de cierta gloria, y sobre todo de movimiento, á primera vista pareció fecundísimo, y la imaginacion se echó tras las sombras de un porvenir risueño y que al país compensare de mil gastos y mil quebrantos. Y sin embargo, de entonces acá, con ligeros intervalos, apenas si ha habido un momento de paz. Insurrecciones, desórdenes, miserias... quejas... gobernadores... todo se ha sucedido con prodigalidad pasmosa, y el mismo Emperador Napoleon III, escribia há como cinco años al Conde de Persigny: «¿Puedo yo disimularme que la Argelia á pesar de sus ventajas en lo porvenir, es una causa de debilitacion para la Francia, que desde treinta años acá la da lo más puro de su oro y de su sangre?»

Esto así, las cosas de Argel cada dia van preocupando más la atencion de los estadistas de la nacion vecina. Que el malestar es allí grande, nadie lo duda; y hoy mismo hay de ello innegables pruebas desprendidas de la aún caliente insurreccion, que sin embargo de haber sido sofocada en su mayor parte, todavía vive en algunos centros. ¿A qué se debe todo esto? ¿Dónde están las causas? ¿Cuáles pueden ser los remedios?

En primer lugar la Argelia francesa esta dividida en tres grandes grupos. El uno tiene su morada en el Sahara, donde viven las tribus nómadas, consagradas al cuidado de sus rebaños y la existencia aventurera de los pueblos errantes. Con tales gentes apenas si la Francia sostiene relaciones fijas y serias.—El otro grupo ocupa lo que se llama el Tell, y está entre el Sahara y los pueblos de la costa. Las tribus que le forman son las verdaderamente africanas, entradas ya en la vida quieta y social de los pueblos agrícolas. En ellas Francia interviene por los *bureaux árabes*, especies de comandancias

militares que en una mano asumen todos los poderes, y son á la vez prefectos y alcaldes, y jueces, ingenieros y cuanto fuere menester segun los casos y las circunstancias. Bajo estos jefes están los indígenas con su guardia propia, y su deber de vigilar las tribus constituidas en una especie de consejo, y sobre todo de recaudar los tributos, conforme á los usos y costumbres establecidos; lo que constituye una vejacion escandalosísima. Estos son los que se llaman *territorios militares*; un verdadero estado de sitio perenne: un eterno é irritante sablazo.—El tercer grupo, lo forman los indígenas de cierta clase y mayormente los franceses y europeos, que habitan las regiones de Argel, Oran y Constantina. Aquí la libertad civil existe, pero no así la política; y si se cuentan algunas instituciones análogas á las de Francia como prefectos y sub-prefectos y consejos, ello es que particularmente despues del año 64, viven todos bajo la influencia y el peso extremado de la omnipotencia militar.—Por último, todo el poder de la colonia está en manos del Gobernador General, que sin embargo merced á la privanza de los principios centralizadores, ha visto desde dos años acá (á la muerte del mariscal Pélissier) cercenadas sus facultades para llevar un *sumum* de atribuciones al ministro de la Guerra que entiende quietamente de las cosas desde la capital de Francia.

Aparte de estas condiciones políticas, las hay religiosas y económico-sociales. Las primeras bien se comprenden, sabida la diversidad de pueblos y razas que habitan la Argelia; y tanta es allí su importancia cuanto que el modo de la administracion francesa, la conquista de la tierra africana y los continuos levantamientos y sus consiguientes represiones, han erizado de dificultades la relacion y trato de los que pueden pasar muy bien por dominados y dominadores. Por esto la cuestion religiosa en Argel no está sola, sigue probablemente muy enlazada con la causa de la independencia nacional: lo cual da al fenómeno un carácter muy complejo, pero en el que domina el color más fuerte y pronunciado, el religioso.

Por otro lado, el modo de ser de la propiedad en Argel es de suyo muy grave. De atrás toda la propiedad era del Estado, y á los cultivadores se les reconocia tan sólo un derecho usufructuario, y este colectivo por tribus. Así pasaba en los territorios militares; en los verdaderamente árabes. En cuanto á los civiles, el Estado *cedia* á los colonos porciones de tierra gratis y bajo cláusula resolutoria. Aquello porque quitaba la poderosa fuerza del interés individual á la propiedad, y esto porque impedía al

propietario vender é hipotecar, y otras mil operaciones que le vedaba su dependencia del Estado; el caso fué que la colonizacion y el mejoramiento del país por la propiedad, no dió un paso. En circunstancias tales el Gobierno francés acometió una reforma. Primero proclamó la individualizacion de la propiedad árabe: despues aceptó el sistema de vender libremente á los emigrantes europeos lo mismo que á los indígenas lotes de tierra; y por último vino á reconocer el hasta entonces negado derecho de que cualquier colono pudiese comprar á un indígena su propiedad, siquiera estuviese en el corazon mismo de la tribu. A esto llegó la ley de 1863—que es el gran paso dado ahora desde la conquista, en la colonizacion de Argel;—mas en la realizacion de estos acuerdos no se han seguido, tan de prisa y tan resueltamente como fuera de desear, los pensamientos del legislador. La individualizacion de la propiedad árabe, por ejemplo, aún es una promesa y una esperanza; y aplazado esto, dicho se está que no pueden ser del *todo* fecundas las otras dos reformas, llevadas ya á cierto término.

Así las cosas no es difícil entrever de dónde parte el estacionamiento, cuando no el atraso de la colonizacion de Argel, y cuáles son las causas probables del malestar general de aquel país, y más concretamente de sus sucesivas y últimas insurrecciones.—El mariscal Mac-Mahon, actual Gobernador General, ha señalado en un informe como causas del último levantamiento, entre otras, la impaciencia con que los indígenas soportan la dominacion francesa, las excitaciones de los marabouts y las sociedades religiosas, la escasez é insuficiencia de las capitanías militares, de los *bureaux árabes*. Pero en realidad, ¿estas serán las verdaderas y más poderosas causas del malestar de la Argelia, primero, y luego de la última insurreccion? Enemistad habrá ya se comprende, entre los indígenas dominados y los franceses dominadores; ¿pero es el camino derecho el sujetarlos al rigor de la dominacion del sable, el exprimirlos por medios vejatorios que triplican el verdadero impuesto, y en fin el evitarlos todas las ventajas de la administracion ordenada y de la vida quieta ancha, y libre de los pueblos civilizados?

Y fuera de esto se halla la cuestion de que la colonia apenas si adelanta, á pesar de sus condiciones naturales de primer orden. ¿Y á qué se debe?... Pues está averiguado despues de lo que se ha dicho que lo que á los colonos más disgusta es entrar en los territorios militares, y á estos principalmente han pertenecido los lotes vendidos á los europeos en estos

últimos tiempos; y tambien es cierto que con pretextos varios hace poco se han reducido los límites de los territorios civiles, haciendo entrar en los militares una porcion de hectáreas que antes pertenecian á aquellos, con lo que la propiedad ha bajado un 50 por 100.—Aparte de esto de cuantos se ocupan de Argel son sabidos (porque la misma autoridad se ha quejado en voz alta) los entorpecimientos y las trabas que para toda clase de mejoras, para las nuevas obras públicas pone á la gobernacion general de la colonia, la centralizacion de los poderes en el Ministerio de la Guerra, en que con escándalo de las gentes se elaboran los proyectos de ley más graves y trascendentales para la Argelia.

Esto así, lo que parece más cuerdo para evitar en cierto modo los males que hoy Argel sufre, es variar plenamente de conducta: proclamar la vida civil y política allende el Mediterráneo: llamar colonos dando prendas á la existencia moral: civilizar las tribus árabes quitándolas de encima la amenaza del sable, y la opresion de sus expoliadores....—Todo, caso de que no se acepte el principio de restituir la independencia á la nacion conquistada.

En aquel sentido se ha presentado una enmienda al proyecto *d' adresse* del Cuerpo legislativo, que como todos los análogos apenas si expresaba más que el deseo de que definitivamente terminase la insurreccion argelina, y continuara la obra lenta de la colonizacion francesa. La enmienda por el contrario comenzaba sentando que «la Argelia pide un nuevo sistema de administracion,» y despues de reclamar tierras para los colonos, la propiedad individual para los árabes, y leyes liberales para todos, concluia con estas frases.... «el ejército reprime valientemente las insurrecciones, pero no pertenece más que á la poblacion civil, el prevenir, desenvolviéndose, su repeticion, y el establecer en Africa el poder y la civilizacion de Francia».

Esta enmienda ha sido sostenida por el vizconde de Lanjuinais, y en el debate han terciado el baron David y el general Allard. El primero es fácil colegir de qué manera habrá hablado: sus últimos votos han sido en favor de que un más poderoso número de colonos engrandezca á la Argelia libre. El segundo que ha servido nueve años en el ejército y en los *bureaux* africanos, no ha titubeado en pedir no más colonos, que para el momento hay bastantes; sino que el Gobierno se ocupe bien de los que hoy existen: que facilite sus transacciones con los indígenas, que les reconozca sus derechos políticos, que entregue á la libre eleccion los consejos municipales, generales y coloniales: que abrevie los plazos

de naturalizacion colonial, y en fin que se vea de hacer que en todo lo que resta de siglo los árabes se constituyan libremente miembros de la nacion francesa.

En cuanto al general Allard que llevaba la voz del Gobierno en la discusion, ha tratado de explicar las cosas á su modo: sólo que en sus conclusiones ha venido á pagar tributo á la idea liberal. «Hay en Argel — ha dicho — dos poblaciones distintas: la árabe y la europea. Para los árabes es necesario un gobierno militar, activo, vigilante.... que marche resueltamente á la constitucion de la propiedad individual, y á la desgregacion de la tribu, que es un obstáculo absoluto para toda especie de progreso y de mejora.... Por lo que mira á la poblacion europea las tendencias deben ser en un todo contrarias: es necesaria una gobernacion civil, una administracion que se aproxime á la de la Metrópoli y que tienda á fundar las instituciones liberales que aún no existen: sólo que antes de llegar á este doble resultado es menester que se disponga á encontrar un gran número de dificultades. En una sociedad que se funda, dos auxiliares son indispensables: el tiempo y una perseverancia á toda prueba. Vuestra enmienda no tiene otro fin, á mis ojos, que adelantar el tiempo, crear ilusiones peligrosas, y dar esperanzas imposibles de realizar al presente.»

Y la enmienda no fué aprobada; pero ya se ha visto, cómo de los tres oradores que tomaron parte en el debate, los dos lo hicieron en sentido francamente reformista; y el que llevaba la representacion del Gobierno, y debia defender el *statu quo*, lo hizo sólo bajo un concepto meramente accidental, como cuestion del momento, formulando tambien votos por la reforma civil y liberal de la Argelia.

Despues de esto la prensa francesa ha dedicado unos instantes á este grave asunto, á pesar de estar solicitada por la interesantísima discusion del convenio del 15 de Setiembre. *La Presse* ha llegado hasta claramente pedir la independencia de Argel con Abd-el-kader á la cabeza. Por su parte el *Journal des Debats* — el más pulcro y exquisito de los diarios franceses — difiriendo de aquella opinion sin embargo no se ha escandalizado. Es que se puede ser muy bien francés y pedir al propio tiempo la independencia de un pueblo á él sometido con mayor ó menor justicia y utilidad. Aprendan los patrioteros.

Fuera de todo esto la opinion del que estas líneas escribe, más se inclina al lado de la del periodista de *La Presse*, que á otra ninguna. En ello ve una

razon de derecho sobre todo, y despues otra de altísima conveniencia para Francia y para Argel. Restaría sólo ver cómo esta idea podría llevarse á cabo, con ventaja para todos. Mas como en el caso presente no es esto lo que se discute, y si sólo el investigar las mejores condiciones de asentar con el poder y la civilizacion de Francia, la paz, el orden y el bienestar allende el Mediterráneo, considerando á la Argelia como una mera colonia, basta con lo indicado para ver que el porvenir de aquel país sólo está en la libertad. Con la libertad habrá colonos, con la libertad habrá comunicacion y transacciones de africanos y europeos, con la libertad se abrirán cauces salvadores á la actividad reprimida de los árabes, que hoy se resuelven en mil proyectos de guerra y exterminio: con la libertad, en fin, vendrá la vida de la moralidad y la inteligencia, y en seguida la riqueza por añadidura. Poco Gobierno de *artificio*, y mucho orden *natural*.—Aquí está el porvenir de Argel.

Ahora prescindiendo del interés que estos sucesos y estas ideas puedan tener para Francia, repare el lector si para otros países puede sacarse de todo ello alguna enseñanza. Por un instante mire en ciertas analogías y ciertas proximidades que de hecho existen entre el régimen francés de la Argelia, y el que sostenemos aquí dentro de casa, en nuestras Antillas españolas, por ejemplo, y sobre todo y más particularmente en nuestras atrasadísimas posesiones de Asia, en las ignoradas islas Filipinas. Los males casi son idénticos, y los remedios deben ser los mismos.

Al fin y al cabo se han de convencer los más reacios que ya por todas partes se va á la libertad colonial.

R. M. DE L.

Leemos en *La Correspondencia*:

«El proyecto de reglamento de la prensa en Rusia ha sido al fin adoptado por el Consejo del imperio, y su promulgacion tendrá lugar dentro de breves días.

Contiene importantes disposiciones que dejan muy atrás á las adoptadas en países más adelantados, como son las siguientes:

La censura se abolirá para todos los libros que no tengan diez hojas de impresion.

La censura será igualmente abolida para los diarios, revistas y publicaciones periódicas: los editores se someterán al sistema de advertencias, que se harán por la autoridad administrativa, debiendo el Senado sancionar la tercera, si llegase á tener lugar. El Gobierno se reserva, en otro artículo, el derecho de perseguir los delincuentes ante los tribunales ordinarios; en este caso serán juzgados por el jurado.»

¡Hasta en Rusia!!!

## LOS PRESUPUESTOS DE PUERTO RICO SON ESPEJO FIEL DE SU ADMINISTRACION. (1)

### II.

*Seccion tercera; Guerra.* Siguiendo la árdua tarea del exámen de los presupuestos de Puerto Rico, tócame hoy ocuparme de su parte más esencial, la que constituye la base y fundamento de la administracion de la isla: la seccion *militar*.

Si mi propósito fuese tan sólo criticar los presupuestos de las Antillas españolas, como contrarios á los principios más rudimentarios del derecho, de la economía y de la administracion, bien pudiera limitarme hoy á decir: que en un presupuesto total de 3.490.963 pfs., la seccion de guerra solamente consume 1,217.420 pfs. ó sean veinte y cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos reales vellon, casi la mitad.—Estas cifras, significan todo un sistema de administracion y á poco que sobre ellas medite el lector, comprenderá que no responden de seguro á ningun principio de gobierno basado en la justicia y la razon. Pero no sólo es mi objeto hacer un breve exámen de lo que hoy cuesta á la isla de Puerto Rico la parte militar de su administracion y de lo que *podiera y debiera* costarle, sino de cuán innecesarios son tan exorbitantes dispendios, aún para conservar el régimen militar de la colonia. *Colonia militar* en efecto viene siendo desde su fundacion Puerto Rico y es bien cierto que, si alguna vez parece como que lo olvida el Gobierno y procura dictar algunas medidas con tendencias al mejoramiento de su agricultura y comercio, dejase comprender á poco que estudiemos los tiempos y las circunstancias especiales en que se dieran que han sido provocadas tan sólo por la imposibilidad material de atender á sus necesidades.

Muy fácil habrá de serme á su tiempo demostrar que *no conviene* á los intereses de España y perjudica notablemente á los de la isla el considerarla sólo como una *fortaleza* de ventajosa posicion para la defensa de nuestra influencia en América: pues la historia nos dice que, ni los miles de millones que bajo el nombre de *situados* enviaba Méjico, evitaron que á principios de este siglo no tuviera Puerto Rico sólidas murallas que oponer al enemigo, ni cañones y fusiles con que defender aquellas: ni tampoco el que la lealtad y valor de sus hijos, sobreponiéndose á la *prudencia* de su jefe á quien la historia por él escrita en pomposos partes atribuye la ini-

(1) Véase el núm. 3.º de LA REVISTA.

ciativa que estuvo muy lejos de tener, alcanzase la victoria. Pero cualquiera que sean las miras del Gobierno sobre este particular, miras que yo respeto, ni obsta al sostenimiento de una ó más fortalezas en Puerto Rico, una administracion puramente civil que fomente la agricultura y el comercio; ni son necesarios, ni mucho menos, tan enormes gastos para mantener ese mismo régimen militar que viene oponiéndose al progreso moral y material de la isla y absorbiendo por completo sus recursos.

Sin remontarme á la época en que Puerto Rico, sin agricultura, ni comercio, vivia á espensas del contrabando que hacian los extranjeros y de lo que á su paso dejaban nuestras escuadras al hacer aguada en sus magnificas bahías y los situados mejicanos á que antes hicimos referencia, ya, cuando perdidas nuestras inmensas posesiones del continente americano y gracias á la sábia iniciativa de un intendente cuyo nombre ilustre conservará la historia, D. Alejandro Ramirez, se constituyó en la isla una administracion más ó menos adecuada á sus circunstancias, pero al fin administracion, el gobierno militar se hallaba constituido del siguiente modo. *Estado mayor*.—El Gobernador capitán general, de cuyas facultades y atribuciones no quiero hoy ocuparme, porque, por circunstancias que ignoro, no aparece en la seccion de la guerra el jefe militar de la isla; el *sub-inspector cabo subalterno*, que debia ser de la clase de brigadier, dotado con 4.000 pfs., el *teniente rey* con 3.000 pfs., el *sargento mayor* de la plaza con 1.200 pfs., el *ayudante* primero con 600 pfs., el *ayudante* segundo con 336 pfs., el *capitan de llaves* de la clase de *sargento* con 48 pfs. de gratificacion, el *comandante del Morro*, que era un capitán de la guarnicion con 240 pfs. de gratificacion; el *ayudante del Morro* de la clase de teniente con 456 pesos fuertes, el *capellan* del castillo y de la fortaleza ó palacio del gobernador con 300 pfs., el *auditor de guerra* con 1.500 pfs., el *secretario* de gobierno y capitania general con 1.500 pfs., el *oficial primero* con 750 pfs., el *oficial segundo* con 600 pfs., el *oficial tercero archivero* con 500 pfs.; cuatro *escribientes* con 270 pfs. cada uno; el *portero* con 180 pfs. Los gastos de oficinas del *Estado mayor*, que constituia el gobierno superior militar y civil de la isla, eran de 500 pfs.—Siete *comandantes* de departamento con la gratificacion de 360 pfs. anuales completaban el personal administrativo de la isla, todo lo que suma un total de 19.310 pesos fs. y comprende los cuatro primeros capítulos de la seccion que nos ocupa. Pues bien, esos cuatro capítulos en los presupuestos de 1864 al 65, su-

man la cantidad de 123.551 pfs. Esta enorme diferencia que asombrará al lector y que no acertará á comprender, cómo ha podido sobrevenir en el espacio de apenas 20 años es, sin embargo, una tristesima realidad. El Gobierno superior militar y civil de Puerto Rico, costaba hace 20 años 19.310 pesos fuertes, hoy cuesta sólo el puramente militar 123.551 pfs.

Ahora bien ¿hay alguna razon que explique aumento tan extraordinario? Fundado en verdaderas necesidades, de seguro que no.—Una Capitania general tenia entonces Puerto Rico y una Capitania general tiene hoy—y si las necesidades del país han podido exigir mayores gastos en la Administracion, no son de seguro en los conceptos que abrazan los cuatro primeros capítulos de la seccion quinta á que venimos haciendo referencia. Es que los veteranos de la memorable guerra de la Independencia, que despues de una larga y penosa carrera llegaban á brigadier se juzgaban muy suficientemente recompensados, sirviendo en un clima dulce y apacible la tranquila plaza de segundo cabo, dotada con 4.000 pesos fuertes, y hoy esa plaza disfruta 8.000 pesos fuertes y ha menester de secretario, auxiliares y gratificaciones: es que entonces los Generales vencedores en las fratricidas luchas de España y América, se contentaban con dos ayudantes de la clase de capitán á lo sumo, que costaban 1.800 pesos fuertes, y hoy exigen además de tres ayudantes de más elevada graduacion un *estado mayor* que cuesta 12.050 pesos fuertes; es que el Juzgado de guerra que entonces costaba 1.500 pesos fuertes, hoy cuesta 7.910 pfs.: es que hasta hace algun tiempo los comandantes de los batallones de milicias eran á su vez *comandantes de armas* en sus respectivos departamentos y hoy subsistiendo aquellos, *mandan* estos cuatro coroneles con 3.450 pfs. de sueldo y tres tenientes-coroneles con 2.700 pfs., que tienen sus *siete* secretarios con 825 pfs., y hay además cinco nuevas Comandancias para otros tantos capitanes con 1.500 pfs. cada uno, y así todo lo demás.—Excuso pues, decir que, pensando como el Conde de Mirasol, «que un general basta y sobra en Puerto Rico,» encuentro que, aún sin necesidad de reducir el mando militar de la isla á una *Comandancia*, como exige la buena defensa de las Antillas españolas y su recta administracion civil, debe suprimirse por innecesaria la plaza de segundo cabo, reducirse todo el *Estado mayor* á sus anteriores límites, y sobre todo, hacer desaparecer esas doce Comandancias de armas, cuyos perjuicios en el órden administrativo de la isla, son incalculables, y

con muy poco más de lo que antes costaba, quizás con menos de 25.000 pfs., se satisfarían las necesidades de los cuatro capítulos que hoy cuestan 123.551 pfs. Pero sigamos adelante—*Capítulo 5.º Cuerpos de infantería.*—Prescindiendo de hacer una reseña de las escasísimas fuerzas que existieron en Puerto Rico hasta principios de este siglo, pero que fueron suficientes para sostener con la lealtad y patriotismo de sus habitantes la honra del pabellón español, debo llamar muy particularmente la atención de nuestros lectores sobre el acuerdo que en 1819 tomó la Junta de guerra y de autoridades con presencia del plan de defensa de generales de Indias de 1792, según el cual, «la guarnición veterana, inclusa la artillería, para tiempo de paz, debía componerse de 2.419 plazas y para el de guerra de 13.369 incluyendo la milicia y marinería y 46 lanchas, botes y otros buques menores de fuerza sutil. Es decir, que cuando atravesaba la isla circunstancias tan críticas como las en que se declaraba independiente casi toda la América española, las autoridades competentes, obedeciendo á un plan general de defensa, consideraban bastante para la guarnición de Puerto Rico 2.419 plazas, inclusa la artillería: y la experiencia acreditó, que, contando con el patriotismo de sus hijos eran más que suficientes 1.200 hombres para asegurar la tranquilidad de la isla contra las sugerencias de un enemigo interesado en apoderarse del país, cualquiera que fuesen los medios: y hoy cuando durante la guerra de Santo Domingo, se ha visto que sin un soldado casi, se ha mantenido inalterable la tranquilidad de la isla, se presupuestan cuatro batallones de infantería que cuestan 499.514 pfs. Léjos de mí el pretender que volvamos á los antiguos tiempos en que todo era necesario esperar de los vecinos, que deben vivir tranquilos al abrigo de una fuerza armada suficiente á defender sus personas y haciendas, mientras Puerto Rico sea una plaza militar envidiable y envidiada: pero no creo que esté en los intereses de España sostener tan numerosa guarnición á costa de la más preciosa sangre de sus hijos y con espantoso gravámen de las arcas reales. Yo comprendería, sin embargo, que el Gobierno sacrificase la flor de la juventud española y gastase tan enormes cantidades una y otras tan necesarias al fomento y bienestar de la Nación, si con ello se obtuviere algún resultado favorable á una idea racional: pero nada menos que eso: porque ¿qué se propone el Gobierno al sostener en Puerto Rico, una guarnición de cinco mil hombres? ¿Asegurar la tranquilidad contra proyectos subversivos del interior? Una de dos, ó sus habitantes son afectos á España, ó no

lo son. Si lo uno, la guarnición, no sólo está de más, sino que perjudica; porque envuelve una desconfianza inmotivada, capaz de entibiar el entusiasmo por la madre patria: si lo otro ¿qué son cinco mil hombres á 1.200 leguas de su país y en una tierra ardiente y sin comunicaciones contra un pueblo de seiscientos mil habitantes luchando por la independencia? Locura sería dudar del resultado (ya que las ideas modernas no rechazasen el derecho á imponerse un pueblo á otro por sólo la fuerza de las armas). Y como no puede dudarse de la lealtad de los puerto-riqueños á España sin olvidar su historia toda, sin cerrar los ojos para no ver los hechos que hoy mismo pasan á nuestra vista, no cabe concebir que el Gobierno, que conoce esa historia y que presencia esos hechos, infiera á Puerto Rico la atroz calumnia de dudar de su jamás desmentida fidelidad ¿Por qué, pues, sostener allí esa guarnición de cinco mil hombres? ¿Para defender las islas de un ataque exterior? Cinco mil hombres son pocos para defender toda la isla, ni en guarniciones, ni en batalla contra cualquiera de las potencias marítimas que pudieran atacar sus numerosas poblaciones, miserablemente fortificadas las dos ó tres que lo están, y son demasiados para limitarse á la defensa de la Capital, que con sus magníficas fortificaciones y corto recinto, le basta una pequeña guarnición para resistir el tiempo que es hoy dado aún á las plazas de primer orden. Ahora bien, siendo aplicable á este caso lo que anteriormente indicaba respecto al espíritu del país, tendríamos que, si este espíritu es contrario como lo ha sido hasta ahora, y de seguro seguirá siéndolo á toda invasión extranjera, las fuerzas naturales de la isla bastarán á rechazar al enemigo, donde quiera que se presente, y contribuirán á la defensa de la capital con la guarnición que exige la plaza, ellas que bastaron mas de una vez á hacerlo por sí solas, abandonadas por la madre patria y sin esperanzas de otro auxilio que el de la Providencia. ¡A qué pues condenar á muerte á centenares de jóvenes peninsulares (cuyas vidas debieran ser tan preciosas,) por sostener un ejército no sólo innecesario, sino perjudicial á la misma defensa de la isla! ¡A qué consumir cerca de un millon de pesos anuales con gravísimo perjuicio de la agricultura y el comercio de la isla! Medite el Gobierno sobre este particular: y es seguro que adquirirá desde luego el convencimiento, de que reduciendo el ejército de Puerto Rico á la guarnición que exige la única plaza fuerte de la isla, llevará á cabo una de las medidas políticas de más importancia (pues nada halaga tanto á aquel pueblo genero-

so y valiente como las pruebas de confianza en su lealtad) conservará á la nacion centenares de hombres útiles á su descuidada agricultura y abatida industria, y contribuirá poderosamente al fomento de la riqueza de una isla que á poco que se la deje marchar por la senda del progreso, ha de obtener resultados pasmosos en el comercio á que está llamada por sus especialísimas circunstancias.

La opinion que acabo de manifestar me lleva como por la mano á la segunda parte del capítulo 5.º que vengo examinando. En efecto: las mismas razones que aconsejan la inmediata reduccion del ejército *veterano*, exigen una reforma radical en el modo de ser de las *milicias disciplinadas*, que organizándolas convenientemente pudieran ser de inmensa utilidad. Ageno por completo á la ciencia militar, creeria necio atrevimiento proponer la organizacion que debe darse á esas milicias: pero convencido de los grandísimos perjuicios que la que hoy tiene ocasiona al país, no vacilo en sostener que, tal como hoy son esas milicias, no pueden subsistir el dia que haya un Gobierno que quiera ocuparse de la *administracion* de las Antillas. El sostenimiento de las planas mayores correspondientes á siete batallones de milicias, cuesta á la isla 70.864 pfs. y los *ejercicios* en determinados dias del mes, haciendo abandonar las faenas á más de *nueve mil* hombres, dicho se está las fatales consecuencias que trae consigo en un país, cuya única y exclusiva riqueza consiste en la agricultura y en que tanta escasez de brazos se deja sentir. Así es, que no se nos tachará de exigentes, si pedimos: que se sustituya esa *milicia*, con oficialidad retribuida y sin otra ocupacion que los ejercicios tan perjudiciales al pobre campesino por una *milicia* ya voluntaria, ya forzosa: pero cuya *oficialidad* no sea retribuida. Las ventajas de este sistema planteado con brillantes resultados en la mayor parte de las ciudades de Cuba, desde luego se comprenden: pues producen una economia de 70.864 pfs., deja al campesino en sus faenas agrícolas y honrando el cargo de miliciano constituye una fuerza respetable en las poblaciones, *interesada* en mantener el orden interior y capaz de resistir cualquiera invasion extranjera con condiciones infinitamente superiores á las de la milicia que hoy existe.

Por lo que hace al *capítulo* 6.º que comprende la caballería, nada *sério* habria de decir, si no creyese que cualesquiera que sean las condiciones de ciertas cosas tratándose de asunto tan *sério* como el de presupuestos, no cabe descender á otro terreno.—*Treinta y dos caballos* constituyen la caballería ve-

terana de la isla de Puerto Rico, y á fe que no merece el que la autoridad superior pueda llevar una escolta régia, que se gasten 8.371 pfs. al año.— En cuanto á la *caballería de milicias*, apenas acertamos á comprender cómo puede aún subsistir, convencidas como están todas, *absolutamente todas* las autoridades que han mandado en Puerto Rico, de que es imposible que sirva para nada (como no sea para perjudicar extraordinariamente á los pobres milicianos con ejercicios ridículos que causarian risa, si no produjesen tantas lágrimas); *un arma*, que basada en la práctica constante del caballo y su ginete, carece allí por completo de caballos experimentados y la constituyen jamelgos (chongos que dicen en el país) incapaces por completo de formacion y muchísimo menos de evolucionar en ningun concepto. Esas milicias, cuya desaparicion evitaria perjuicios sin cuento, produciendo ventajas extraordinarias, cuestan, sin embargo, á Puerto Rico 24.219 pesos fuertes.

Mucho pudiera añadir sin salirme de los puntos anteriormente indicados: porque desde luego comprenderán mis lectores á cuántas y cuántas observaciones se prestan, pero seguro de que basta enunciar ciertos hechos para juzgarlos, suspendo por hoy mi enfadosa tarea; pues quédame mucho aún que decir sobre el presupuesto de la guerra de Puerto Rico, y se hace ya demasiado largo este artículo.

J. M. P. de ESCORIAZA.

#### EL 10 DE ABRIL DE 1865.

La gravedad de los sucesos ocurridos en la noche del 10 del corriente y que á esta fecha conocen todos nuestros lectores, nos impone el deber penoso de emitir nuestro juicio con severa frialdad, sin pasion ni resentimiento. Además nos cumple examinar importantes cuestiones relativas al orden público, sobre cuya materia la ceguedad de una pequeña fraccion política, ha venido á elevar á la categoría de teoría de gobierno la más peligrosa doctrina.

Pero antes de entrar en materia debemos recordar que por lo mismo que somos radicalmente liberales, nuestras opiniones tienen á la vez que ser verdaderamente conservadoras; es decir conservadoras del orden y de aquellas grandes instituciones que constituyen y constituirán eternamente las bases de toda sociedad, no conservadores de inveterados abusos, de corruptelas que falsecen las leyes, de trabas y restricciones que amenguen y degraden la dignidad humana.

Esto sentado empecemos por reasumir los hechos colocándonos en el punto verdadero de partida ¿Cuál era nuestra situación política antes de la noche del 10 de Abril, situación que todavía continúa la misma?

Por una parte teníamos á los grandes partidos avanzados retraídos y sin que ninguno de sus representantes asistiera á las sesiones de los cuerpos colegisladores; por otra, los partidos reaccionarios más influyentes que nunca apremiaban al Gobierno para que pusiera un dique á las nuevas ideas, para que ahogara el *liberalismo*.

Un ministerio que por sus antecedentes tenía que inclinarse necesariamente á la represión, pero que pretendía pertenecer á los partidos liberales, se veía impelido por su inmensa impopularidad hácia esa reacción de que afectaba estar separado por un abismo. Una crisis económica profunda tenía y tiene paralizados los negocios mercantiles, cerradas un gran número de fábricas, sin trabajo á muchos millares de obreros, en progresiva emigración los capitales, el crédito del Estado en baja, el Tesoro exhausto y atendido á los pobres socorros de un Banco demasiado débil para sostener tan abrumadora carga; la circulación atendida en Madrid, gran centro de las operaciones financieras, al curso semiforzoso de unos billetes que pierden del uno y medio al dos por ciento de su valor; las cuestiones del Perú y Santo Domingo, con su cortejo de gastos enormes: en una palabra, la más angustiosa penuria sostenida por la falta de crédito.

Era necesario para salir de tan peligrosa situación saber inspirar confianza en el exterior y confianza en el interior: era preciso que volviera el capital extranjero para reanimar nuestra industria y remediar al Tesoro; y en el siglo XIX esa confianza no se obtiene sino por Gobiernos justos y liberales, por Gobiernos económicos y populares.

Luchaba por consiguiente el nuestro con la desconfianza que inspiraba su impopularidad, y esta impopularidad se sostenía porque se le veía supeditado por la reacción. Esta cada vez más impaciente, no daba treguas: acosaba al Gobierno sin darle respiro, sin esperar siquiera á que realizara la pobrísima operación de crédito que le había de proporcionar una exigua suma de 250 á 280.000.000, es decir, socorro para cubrir el déficit de dos ó tres meses.

El Gobierno por debilidad ó por participar del espíritu reaccionario, cedió por fin á aquellas exigencias y emprendió la lucha contra la libertad de la emisión del pensamiento y de la ciencia presentando un proyecto de ley de imprenta en que se cas-

tigan hasta las intenciones de los escritores, y tratando de incoar un expediente para separar de su cátedra á D. Emilio Castelar, á quien por el tribunal de imprenta se seguía causa por denuncia de un artículo inserto en *La Democracia*.

Los periódicos liberales se alarmaron, empezó la resistencia legal y pasiva contra la peligrosa marcha del Gobierno: el Consejo de Instrucción pública se opuso á una alteración de la legislación vigente en la materia, alteración que el gabinete pedía para poder destituir legalmente al Sr. Castelar, y vista esta negativa se dirigió una comunicación ó bien Real orden, que de esto no estamos bien enterados, al señor Montalvan, Rector de la Universidad, acompañándole un ejemplar del artículo denunciado y con objeto sin duda de que dicho Rector le suspendiera provisionalmente y reuniera el Consejo universitario con arreglo al art. 22 del Reglamento de las Universidades; pero el Sr. Montalvan entendió que ni él como Rector, ni el Consejo universitario podían juzgar al Sr. Castelar por una cuestión de imprenta que se hallaba *sub judice* en el tribunal competente.

Contrariado el Ministerio por esta negativa, destituyó al Sr. Montalvan sustituyéndole por el marqués de Zafra; los estudiantes indignados resolvieron manifestar su adhesión á la conducta del Rector saliente y al efecto pidieron y obtuvieron el permiso para obsequiarle con una serenata, que anunciaron todos los periódicos para las nueve de la noche del día 8 del corriente; pero al aproximarse esta hora, cuando no sólo los estudiantes, sino un gentío inmenso, compuesto de personas de ambos sexos y de todas edades, clases y condiciones sociales, se dirigía por distintos puntos á la calle de Sta. Clara, donde reside el Sr. Montalvan, se encontraron con la fuerza pública que les mandaba retirar.

Los estudiantes empezaron á manifestar su desagrado con fuertes silbidos, hubo vivas y muera, voces de descontento hasta que empezaron algunas cargas de la Guardia civil veterana de caballería que ocasionaron contusiones y heridas. Entre otros un diputado, el Sr. Alarcon, al salir de un concierto fué acosado en la calle de Alcalá según refirió en un comunicado.

Al día siguiente era domingo: no hubo novedad alguna; pero la opinión pública se manifestaba indignada. Nadie podía comprender que los silbidos de los estudiantes prestaran motivo para cargar con la caballería á los pacíficos transeúntes.

El lunes 10 debía tomar posesión el nuevo Reo-

tor; pero este acto tan solemne y pacífico hubo de verificarse desplegando un gran aparato de fuerza pública y los estudiantes continuaron silbando.

Por la noche....pero no, aquí debemos condensar nuestro relato porque nos expondríamos á perder nuestra sangre fria: la Guardia civil veterana de caballería despejó las calles cargando y acuchillando á la gente alborotadora ó pacífica que encontraba, y la Guardia civil veterana de infantería hizo uso de las armas de fuego. El Gobierno en sus partes dice que se la hostilizó con piedras y á tiros; los senadores Calderon Collantes, Luzuriaga, conde de Reus y otros han sostenido del mismo modo que la mayor parte de la imprenta periódica, es decir toda la imprenta independiente, que no hubo tales hostilidades.

El resultado es que hasta ahora se sabe de nueve personas muertas, y 150 y tantos heridos que fueron víctimas de las cargas de caballería y de los disparos de la Guardia civil, pero consta que ningun guardia ha sido muerto ni herido de gravedad.

La indignacion al dia siguiente era grande; pero á medida que se iban conociendo los hechos, esta indignacion se hacia y se hace cada vez mayor. El Ayuntamiento de Madrid, y la Diputacion provincial han protestado tácita ó expresamente por medio de actos tan significativos como el de no presentarse ni uno solo de los diputados de la última, el dia fijado por la ley para su reunion.

Veintitres periódicos independientes protestaron tambien, y se añade que, tanto los autores de la protesta, como los que á ella nos adherimos, estamos encausados. Lo ignoramos por nuestra parte. Mas sea de ello lo que quiera, es lo cierto que el Ministerio y la fraccion del partido moderado y neocatólico que le apoya en el Congreso, en el Senado y en la imprenta, se encuentran combatidos por todos los demás partidos que reprueban enérgicamente la manera con que se ha hecho uso de la fuerza pública en las calles de Madrid.

En otro lugar, insertamos el discurso que en el Senado pronunció el Sr. Calderon Collantes explicando su interpelacion con motivo de tan horribles sucesos, y por tanto nos excusaremos añadir nada acerca de la ilegalidad con que en ellos procedió el Gobierno: nuestro objeto es tratar la cuestion bajo un punto de vista más general. La vindicta pública podrá resentirse más ó menos de que los excesos de la noche del 10 queden impunes; pero el sosiego público está amenazado para el porvenir, si se sanciona la doctrina de que, un Gobierno, ó mejor dicho, que los ministros depositarios del poder ejecutivo, pueden en nombre del principio de autoridad y

con pretexto de la salvacion pública, saltar por encima de las leyes y esparcir la desolacion y el espanto por medio de una fuerza de caballería que acuchille y otra de infantería que fusile á toda persona que encuentre por la calle, sólo por el hecho de encontrarla. El sosiego público está tambien amenazado si se reconoce en el poder ejecutivo el derecho de reprimir con medios tan violentos las manifestaciones más ó menos ruidosas, pero pacíficas de una parte ó del todo de una gran poblacion. Y por último, el sosiego público desaparece cuando los Gobiernos, en vez de tener la ductilidad necesaria para no ponerse en abierta contradiccion con la opinion, con el espíritu de la época y con la ciencia social moderna, se obstinan en imponer á un gran pueblo su voluntad ó la de una minoría privilegiada, monopolizadora del mando, exigente, ignorante, fanática y reaccionaria.

Estas son las cuestiones que nos proponemos tratar en el próximo número con toda la frialdad y calma de que nos sea posible revestirnos, puesto que los males del presente siquiera sean grandes, en sí mismos, deben considerarse muy pequeños al compararlos con los peligros del porvenir.

FÉLIX DE BONA.

## GOETHE Y SUS OBRAS.

### CÍRCULO GEOGRÁFICO DE GOETHE.

Debemos considerar á Goethe como artista, y aún más particularmente como poeta. La facultad poética es la energía más específica de su espíritu. Todo lo que fué además de poeta pertenece á la historia de su cultura intelectual, y no constituye otra cosa que el material y las condiciones de su fecundidad artística y poética. Se puede seguir fácilmente el exámen de estos diversos elementos en union con la historia de sus poesías de una manera *cronológica*, trabajo que nos facilita mucho la ojeada general sobre todos sus escritos, comprendida en el tomo 60 de sus obras completas, y aún más las observaciones que él mismo ha dejado consignadas en su auto biografía, titulada *Poesia y realidad*, en sus libros de viajes y en sus cuadernos comprensivos de *Diarios* de diversas épocas de su vida, y además muy particularmente en su extensa correspondencia. Esta pintura analítica nos ha sido presentada por Riemer en el tomo segundo de sus trabajos sobre Goethe. Laube, en su *Historia de la literatura*, y Hillebrand en la suya, han procedido de una manera análoga.

Pero semejante método nos llevaría demasiado lejos con relacion al objeto que nos proponemos. Nos contentaremos por lo tanto con considerar las relaciones de Goethe con el mundo real como condiciones de su produccion poética.

Los esfuerzos de Goethe en los terrenos de la ciencia y el arte se continúan con tanta persistencia y perseverancia durante toda su vida, que á veces es difícil ponerlos en estrecha relacion con su productividad poética. Sus trabajos sobre la teoría de los colores se hallan entretregidos, por decirlo así, con trabajos no menos activos y de todo punto diversos y heterogéneos. Ciertamente no dejan de presentar cierta relacion esencial con su poesía, pero es necesario conceder que cualquiera otro pensador hubiera podido concebir esta teoría, y que Goethe no ha llegado á ser Goethe en virtud de ella.

La condicion primitiva que principalmente influye sobre el carácter especial de su nombre, es la tierra en que nace. Su patria influye sobre su espíritu mucho más de lo que él mismo puede apreciar. Goethe era originario de la Alemania Central, era lo que se llamaba en Alemania un *West-franco*, es decir, un *franco occidental*.

Comunmente se divide la Alemania en dos secciones: una Setentrional y otra Meridional, y se olvida la region del Centro.

La Alemania Meridional está constituida por el gran cinturón de los Alpes y por el extenso valle del Danubio. Sus habitantes son de origen gótico como los bávaros, de quienes los austriacos no son más que una colonia, los suabios y los suizos. La Alemania Setentrional, es aquella gran llanura limitada por el mar del Norte y por el Báltico, y que se extiende hácia el Norte cubierta por las selvas de la Turingia y del Harz, cortada por diversos rios que tienen un curso poco más ó menos paralelo, y que presenta mares interiores, estepas cubiertas de yerba, campos de trigo y bosques de hayas y de pinos. Las tierras llanas de los Países Bajos y de la Sajonia constituyen las divisiones principales de esa inmensa llanura de la Alemania Setentrional. Entre ella y la Alemania del Mediodía, en el punto en que se levantan las mesetas de Baviera y los Alpes de Suavia, entre la selva de Bohemia, los vosgos y el Eifel y las montañas que sirven de límite meridional á la gran llanura del Norte, se encuentra la Alemania Central, region que en el lenguaje popular es llamada por excelencia el *Reyno*. Esta Alemania Central es una bella tierra de colinas y collados que tiene su centro en aquella porcion de la extensa orilla del Rin, comprendida entre Maguncia y Colo-

nia. Al Oeste encontramos las tierras del Mosa y de la Lorena, y al Este la Turingia, de cuyo tronco proceden tambien los habitantes del reino de Sajonia, pues estos, segun su procedencia, son sorbios que fuéron sometidos por los turingios; y no tienen nada que ver con el tronco sajón que ha extendido sus ramas por Westfalia, Brumswick, Frislandia y Holstein. Esa tierra de colinas y collados cultivada á manera de un jardín que produce los más ricos de nuestros frutos y los más apreciados de nuestros vinos, presenta particularmente esa disposicion ó indole natural que distingue á los alemanes. Allí se encuentran los encantadores valles, allí las pequeñas ciudades prósperas y laboriosas, allí las alegres y pacíficas aldeas, allí los sonoros molinos con los idílicos arbustos que los rodean, son bastantes á producir aquella genialidad honrada y patriótica que aparece en las caricaturas, mal representada por el pedante alemán ó por el alemán Miguel.

La Alemania no tiene realmente un centro comun en ninguna de sus ciudades. Parece que siendo la tierra clásica del individualismo era casi imposible que lo tuviera. Tenemos, es cierto, muchas capitales, que poseyendo cada una su especialidad propia se completan entre sí recíprocamente. Pero ninguna puede considerarse á ejemplo de Paris como punto céntrico exclusivo, como único centro de gravedad de toda la nacion. En Francia, para que un talento adquiriera la reputacion que merece, es necesario que vaya á buscarla á Paris. Todo el que es capaz de un grande esfuerzo ó de una noble aspiracion, tiene que peregrinar en Francia hácia Paris para recibir allí el sello de legitimacion que ha de autorizarlo á presentarse con buen éxito ante la nacion entera. Entre nosotros puede muy bien medrar el talento, aun cuando no se desenvuelva en Viena, en Munich, en Dresde ó en Berlin. Puede desenvolverse perfectamente en las provincias, y no pocas veces ha sucedido en nuestra historia intelectual que cabalmente de las capitales de provincias han dimanado los impulsos poderosos más favorables á la cultura alemana. Lo que bajo del punto de vista político y de nuestras relaciones exteriores, es un grave defecto, constituye sin embargo una ventaja indisputable bajo el punto de vista de la libertad y de la variedad de nuestra cultura en nuestra vida interna.

Es notable, pues, que Goethe no naciese ni en una ciudad muy grande ni tampoco en una ciudad demasiado pequeña. Francfort sobre el Main fué la cuna de su infancia y de su juventud, es decir, una ciudad libre é imperial, al mismo tiempo que al

paso que fomentaba en sus habitantes un sobrio deseo de independencia, atraía sobre sí las miradas de toda la Alemania por ser punto escogido durante largo tiempo para la coronación de los Emperadores, circunstancia que la enlazaba con toda la historia alemana, así como sucede también hoy por ser asiento de la gran Dieta de la Confederación germánica. Goethe, nacido en este clásico suelo, sólo se movió durante toda su vida en dos direcciones: hacia el Oriente por el valle del Main, y hacia el Mediodía en la dirección de los Alpes y de Italia. Ni viajó hacia el Norte ni pasó más lejos hacia el Oriente. En verdad pudiera dudarse si debe decirse que en realidad exista una Alemania Oriental, puesto que aún cuando nosotros los prusianos tenemos el honor de pertenecer á ella, sin embargo, no formamos parte de la confederación alemana, y los geógrafos como Mendelsohn, en su Europa germánica, colocan á la Prusia entre las llanuras de la Alemania Setentrional. Propiamente debiéramos considerar las provincias rusas lindantes con el Báltico como una parte de la Alemania Oriental, pero á ellas como á las nuestras, les falta por el Sur una base proporcionada.

Las ciudades universitarias que visitó Goethe, fueron Leipzig y Strasburgo, cabalmente dos ciudades que presentan entre sí el más notable contraste. Leipzig le enseñó á pulir sus modales y á concluir su educación externa. El mismo decía de esta ciudad que era un pequeño París y que producía gente culta y refinada. Para sus habitantes era él demasiado meridional, demasiado sencillo. La señora de un profesor se empeñó en refinarlo y pulirlo. Aprendió además á hablar un alemán más puro. Gellert se resignó al sacrificio de examinar las composiciones de los estudiantes, y encontró en Goethe el mérito de una gran corrección. De muy distinta manera influyó sobre él Strasburgo. Desencadenó en él, por decirlo así, todo el vigor y toda la energía de sus potencias geniales. Casi amenazaban extravíarse en vanos delirios cuando apareció por primera vez en esa ciudad el genio de Herder, ejerciendo un poderoso influjo sobre el suyo, imponiéndole ciertos límites, calmándolo y estimulándolo al mismo tiempo á la producción. La catedral de Strasburgo gigantesca y maciza, puede muy bien servir de bello símbolo de la época que estudiamos. Si nos imaginamos á Goethe durante su permanencia en Leipzig, cuando en lugar de asistir al *collegium logicum*, se iba á comer buñuelos y pasteles calientes en casa de algún pastelero ó á solazarse de otra manera, no podrémos menos de comprender que en-

tonces era todavía un niño. Pero si nos lo figuramos, por el contrario, cuando en Strasburgo contemplaba con sus amigos desde lo más alto de la torre de la catedral, el sol poniéndose sobre las llanuras de la Francia, y reflejando sus últimos rayos como dándoles un saludo de despedida sobre los edificios de la ciudad, entonces nos presenta sin duda alguna una figura interesante y elevada.

Paso por alto sus cortas excursiones por los valles del Rhin y del Maine, y me detendré solamente en el viaje que hizo con los hermanos Stollberg por Suiza, pues esta excursión fué el punto de partida de sus deseos y de sus proyectos de más extensos viajes. Las montañas alpestres de la Suiza, las grandes masas de hielo de sus ventisqueros, sus cascadas y torrentes, sus mares, sus ganados y sus doncellas campesinas, fueron para él entonces como el *non plus ultra* de la sublimidad, de la belleza y de la naturalidad. El mismo Goethe nos ha dejado en un apéndice al *Werther* una pintura muy viva de la Suiza, con motivo de un segundo viaje que hizo por este país en el año de 1779 con el duque de Weimar.

En 1775 lo llamó su vocación hacia Weimar. Si echamos una ojeada sobre el mapa, observaremos fácilmente que el ducado de Weimar es uno de los más pequeños Estados de Alemania, puesto que no encontramos en él más que dos ciudades dignas de mencionarse, Weimar y Jena. Debemos recordar, empero, que el siglo precedente usaba medidas más pequeñas que el actual para apreciar la extensión de los Estados. Después de la revolución, nos hemos acostumbrado á mayores dimensiones. Nuestras ideas han ganado infinitamente en extensión y en elasticidad. La facilidad de viajar cada día más grande, gracias á los caminos carreteros, á los ferrocarriles, á los vapores y á la unión aduanera, nos hace atravesar hoy espacios considerables en muy corto tiempo. ¿Cómo serían posibles sin esos medios de comunicación las reuniones de los naturalistas, de los filósofos, de los abogados, de los agricultores, y sobre todo, cómo podrían realizarse esas grandes festividades musicales, que son entre todas las fiestas las más verdaderamente alemanas? El siglo anterior se veía coartado por obstáculos de toda especie, y se movía dentro de estrechos límites, como lo demuestra en cierto modo hasta la misma casa que ocupaba Goethe en Weimar. Gutzow, en su trabajo titulado *una Visita á Goethe*, refiere que el poeta, disgustado una vez de la corte á causa de un pretendido menosprecio que creía haber recibido, exclamó dando muy incomodado un fuerte golpe con

puño sobre su mesa: «Si me vuelve á suceder y si no se enmiendan en la manera de tratarme, abandonaré esta córte, me iré á buscar algo mejor en Paris, en Roma y aún en Jena.» ¡En Jena! Esto es para nosotros ridículo.

Pero en medio de los obstáculos y limitaciones de aquella época habia más intensidad de fuerza y mayor energía en los individuos. Estos suplían, por decirlo así, por medio de su fantasía y de su ingenio lo que faltaba á las condiciones materiales de aquel tiempo. Debemos observar esta circunstancia, para que no nos sorprenda demasiado la pequeñez del Estado de Weimar. Las pequeñas córtes alemanas se esforzaban entonces por contrapesar de algun modo la grandeza creciente de Prusia, y para ello trataban de adquirir por medio de la cultura intelectual mayor importancia que la que podían alcanzar bajo un punto de vista político. Weimar rivalizaba en esto principalmente con Darmstadt y Gotha. Así como Darmstadt, segun la observacion de Gerwinus, dejó escapar los talentos que hubiera podido reunir fácilmente; mientras que Gotha no tuvo nunca en su seno más que medianías como un Sturz, un Reichhard y un Gotter, Weimar, por el contrario, tuvo la suerte de reunir en su córte los más notables corifeos de nuestra cultura intelectual, y de poseer en la duquesa Amalia un gran talento social que ejercitaba hábilmente las raras facultades de que estaba dotada, para hacer que se acomodaran fácilmente unas con otras las naturalezas más diversas y las situaciones más distintas, y para suavizar hasta un punto admirable las más grandes y más encontradas antipatías. Weimar poseía en Wieland el representante del arte de la Alemania Meridional, que jugueteaba con la gracia francesa y con todo lo que encontraba análogo á ella en la antigüedad clásica.

Más tarde residió también Schiller en esta córte. Herder y Falk representaban en ella el tipo del arte setentrional, sin caer, sin embargo, en la imitación de Klopstock, sino más bien inclinándose al tono propio de las canciones populares. Lessing, el representante de las tendencias críticas y de la poesía reflexiva, nacido en Camenz, y residente ya en Berlin ó en Breslau, ya en Hamburgo ó en Wolfenbutel, permaneció fuera del círculo de Weimar. En ese círculo entró Goethe como representante de la Alemania Central, experimentando como tal casi idénticas simpatías por el cristiano-escandinavo Klopstock, por el francés-clásico Wieland y por el cosmopolita y humanitario Herder, á pesar de estar á veces algo hipocondriaco este último que fué lla-

mado á la córte de Weimar por instancias del mismo Goethe.

K. ROSENKRANZ.

#### UNA POLÉMICA EN LA HABANA.

La Habana ha presenciado un espectáculo repugnante con motivo de la polémica provocada por *La Prensa* y el *Diario de la Marina* contra *El Siglo*, periódicos todos de aquella capital. *El Siglo*, redactado por naturales de aquel país, defiende las ideas de progreso y las reformas ofrecidas á aquellas provincias, y *La Prensa* y *El Diario*, redactados por peninsulares, las de reaccion, ó el estancamiento y la continuacion de los abusos existentes, á cuya sombra medran intereses reprobados y criminales que comprometen la tranquilidad, la prosperidad y el porvenir de aquellas islas. Dicho se está que, con este motivo, la saña de estos contra aquel es latente, que no perdona medio de manifestarse y que aprovechan cualquiera ocasion que se presente, ó que la hacen nacer si no se presenta, para cebarse en su adversario que saben no tiene iguales medios de defensa. Esta conducta no es noble; pero se practica, porque se practica un pensamiento y con éxito.

Vamos á hacer una ligera reseña de lo ocurrido para que se comprenda el tristísimo estado á que se hallan reducidos los habitantes de aquellos infortunados países.

Con motivo del reciente decreto que expidió el emperador Maximiliano declarando la libertad de cultos en Méjico, *El Siglo*, cumpliendo con los deberes del periodismo, examinó aquella medida, y las consecuencias más ó menos favorables que, dadas las circunstancias de aquel país extraño, pudiera producir en sus habitantes, y aquí fué Troya: como si no fuera lícito decir que lo que no es bueno en un país, puede serlo en otro; como si *El Siglo* no tuviera sólidamente asegurada su reputacion; como si no constaran en todos sus números sus creencias, como si todos sus escritos, incluso ese, no hubieran pasado previamente por la rigurosa censura de la Habana, *La Prensa* y el *Diario de la Marina* creyeron que si esta no era una ocasion, era un pretexto, tomaron el asunto por su cuenta, violentando su sentido de la manera más escandalosa, se apoderaron del artículo, y poniendo de pantalla el trono y el altar, y sobre todo lo que se ha dado en llamar españolismo, comienzan á vomitar insultos sobre su cofrade, suponiéndolo, cuando menos sospechoso, si no reo de alta traicion, y exigiéndole de la manera más provocativa, aunque despues bajaron el tono, vista la digna actitud de *El Siglo*, que este declarara explícita y terminantemente, que dijera y repitiera si aceptaba la *Religion, la bandera nacional y el Trono*, calificándolo en caso contrario de *enemigo de España, de parricida que clavaba el puñal en el corazon de la patria, de leproso, de réprobo*, intimándole que hiciera su confesion en *alta é inteligible voz*, con todo lo demás que pudiera imaginar la ira para herir el amor propio colocado entre la humillacion y el despecho.

La Habana se escandalizó á semejante atentado contra todo lo que hay más digno de respeto, que es el decoro de

hombres públicos inmaculados y que rayan en materias de ideas sensatas y de patriotismo mucho más alto que sus desatentados adversarios. La indignacion hervia en los ánimos al ver á aquellos Quijotes de un falso españolismo, tras el escudo de instituciones respetables, y por medio de un ardid ya gastado á fuerza de tan torpes abusos, obligar, como con revolver en mano, á dar vivas á lo que se les antoje y á quien se les antoje, prevalidos de la situacion excepcional de aquellos países y de la ventajosa posicion en que los coloca esa misma situacion anormal que, por eso quizá y sólo por eso quieren prolongar. La excitacion cundia, las pasiones se exacerbaban, los odios renacian á la vista de ataques tan sangrientos como injustificados, y fué necesario todo el patriotismo y sensatez de los redactores de *El Siglo* que sabrán apreciar sus conciudadanos, para poner término á esa polémica indigna que entre personas que comprenden la alta mision del periodismo, nunca debia haberse provocado.

No queremos detenernos en los detalles de esa polémica, cada vez más repugnantes, cuya avilantez en las provocaciones crecia á medida de la noble moderacion del provocado. Lástima que *El Siglo* no hubiera podido contestar á sus adversarios de la manera que merecian. Aquí tambien hemos sido nosotros objeto de acometidas semejantes por otros Quijotes iguales á los arremetedores contra *El Siglo*; tambien hemos sido tratados de enemigos de España, de faltos de españolismo, y de que faltamos á los deberes de la hospitalidad. Pero nosotros que nos hallamos en situacion distinta: nosotros que escribimos aquí á la sombra de la ley, hemos rechazado el insulto sobre la frente de los que se atrevian á lanzárnoslo. Nosotros les hemos dicho que los enemigos de España, de la unidad del territorio, de la bandera de Castilla, son los que pretenden prolongar allí una situacion que todos los Gobiernos, incluso el actual, creen y han declarado que debe modificarse y reformarse. Nosotros les hemos dicho que antes de exigir españolismo á los colonos, es necesario que sean tratados como españoles, que se les concedan los derechos de tales, que sean iguales á los demás españoles: que mientras esto no se verifique, no son ciudadanos españoles, sino cuando más pretendientes á serlo; y que llamarles españoles cuando conviene, exigirles españolismo cuando hay antojo, negarles siempre los derechos de tales, y cuando viene bien decir, como hemos visto impreso, dicho por uno que ha sido muchas veces ministro de la Corona, *que afortunadamente no son españoles*, esa es la ley del embudo que puede ser cómoda para los que la toman por el lado ancho, pero no para los que se les deja sólo el lado estrecho.

Nosotros les hemos dicho que los que faltan á todos los deberes de la hospitalidad; que los que producen allí excitaciones, exacerbando las pasiones y propenden á suscitar odios, son los que con provocaciones indignas, con insultos y denuestos, valiéndose de una posicion ventajosa, dan lugar á polémicas como la que ha motivado estas líneas; polémica que produjo en la Habana esos resultados; que ¡quién sabe aún los que á esta fecha haya producido! y sin embargo, no se trató de cortar por el Censor de la Habana; y de paso que, bajo el pretexto de evitar excitaciones, se ha prohibido la circulacion de nuestros números

que, cuando más no puede mirarse en ellos, sino la justa de fensa contra esos incalificables ataques.

Llamamos la atencion del capitán general de la Habana: medite por un momento acerca de la conducta de esos provocadores por sistema, y piense si es justo permitir la más desenfadada violencia en el ataque, y exigir calma y resignacion en el ofendido. No le pedimos nada más: que piense y que determine.

## LOS SUCESOS DEL 8 y 10 DE ABRIL

EN EL SENADO.

DISCURSO DEL Sr. D. FERNANDO CALDERON COLLANTES.

*Presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Duero.*

EXTRACTO OFICIAL DE LA SESION CELEBRADA  
EL DIA 19 DE ABRIL DE 1865.

El Sr. ministro de la GOBERNACION (Gonzalez Brabo). — Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. — La tiene V. S.

El señor ministro de la GOBERNACION (Gonzalez Brabo). — El Gobierno de S. M. está dispuesto á contestar á la interpelacion que le dirigió en la última sesion el señor Calderon Collantes.

El Sr. CALDERON COLLANTES. — Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE. — El Sr. Calderon Collantes tiene la palabra.

El Sr. CALDERON COLLANTES. — Señores senadores, pocas ocasiones hay más graves y solemnes que esta en que tengo el honor de dirigir la palabra al Senado. La concurrencia inusitada de señores senadores, la asistencia de los concurrentes á las tribunas, la gente que por falta de local ha tenido que quedar á la puerta de este recinto, todo ello revela la gravedad de la discusion á que tengo el honor de dar principio. ¿Y por qué tal excitacion en los ánimos? ¿Por qué tanta curiosidad? ¿Por qué ese afán de penetrar en el recinto de las leyes, en el lugar en que se sientan los senadores del reino? ¿Será la importancia política y parlamentaria del senador que tiene la honra de dirigir su voz al Senado?

¿Será el deseo de oír su palabra? Nada de eso, señores; ni yo lo pretendo, ni tengo cualidades bastantes para excitar de tal modo la curiosidad ni el interés del país. Esta importancia, la inmensa gravedad y trascendencia del asunto, la que trae los concurrentes que aquí y fuera de este recinto se encuentran, es la sangre de ciudadanos inermes vertida sin piedad; es la conducta del Gobierno, que no tiene ejemplo en los fastos de la historia; son los sucesos, que en vano buscarémos otros semejantes en los anales de España ni aún en sus diversas guerras civiles y extranjeras aun cuando para ello quisiéramos volver la vista 57 años atrás, pues aún los ocurridos en esa época y los que han ensangrentado á la desgraciada Polonia, si á ellos queremos dirigir la vista, atendidas las circunstancias que en ellos han concurrido, no pueden compararse con los gravísimos sucesos de la tristemente célebre noche del 10 de Abril, que para siempre quedará grabada en los anales de la historia.

Tal vez, señores, defraude las esperanzas de muchos al ocuparme de estos lamentables sucesos, porque yo no voy á provocar una discusion horrascosa; nosotros, tanto aquí como fuera de este sitio, queremos evitar los escándalos, y si hay quien los provoque, deseamos que cargue

con la gran responsabilidad que por ello merezca ante la faz del país y de la Europa civilizada. Es, señores, tan grande, tan popular, tan magnífica la causa que tengo el honor de defender en este instante, que no me podría permitir el menor abuso de palabra, pues defendiendo la causa de la ley, la causa de la humanidad, la del pueblo de Madrid, crucialmente acuchillado cuando estaba inerte é indefenso, y no quiero rebajarla con el menor exceso en las palabras, y hasta procuraré no hacer uso de la vehemencia que tengo por costumbre. Voy, pues, á examinar con la posible frialdad y con la necesaria imparcialidad los sucesos desde su origen, y demostrar la grande y tremenda responsabilidad que á mi juicio, arrojan ellos sobre el Gobierno de S. M.

Al anunciar mi interpelacion, el señor ministro de la Gobernacion tuvo la bondad de manifestar que á su vez examinaria el origen de los sucesos y demostraria de quién era la responsabilidad. Yo por mi parte, contesté que aceptaba; estamos, pues, cada uno en nuestro sitio; el señor ministro de la Gobernacion para defender más que los actos del Gobierno los suyos propios, y yo para demostrar la responsabilidad que pesa sobre el Gobierno. Pero al hacerlo no se crea que voy á dirigir el más leve ataque á las personas de los ministros. (En este momento entran en el salon los señores conde de Reus, Gomez de la Serna, Olañeta y Cantero.)

Un suceso grave é importantísimo que acaban de presenciarse como yo todos los señores senadores, me obliga á interrumpir un poco el orden de mis ideas. Los señores conde de Reus, Gomez de la Serna, Olañeta y Cantero, que por motivos que todos lamentamos, habian dejado de tomar asiento en este sitio y de tomar participacion en los trabajos legislativos, acaban de entrar en este recinto por primera vez despues de su larga ausencia, y esto significa cuanta debe ser la gravedad de los sucesos que me propongo narrar, puesto que les ha hecho quebrantar su propósito de no asistir por ahora y quizá en bastante tiempo á las sesiones del Parlamento y al que vienen sin duda á protestar con su presencia, tal vez con su palabra, contra los gravísimos sucesos de la tremenda noche del 10 de Abril. Yo no tenia noticia de que vinieran, no habia hablado con ninguno de los señores senadores á quienes aludo, no sé cuál es la conducta que se proponen seguir; pero hablen ó no, alguna significacion tiene su presencia en este sitio.

Ahora bien; volviendo á reanudar el orden de mi discurso, principiaré por examinar el origen de los sucesos que tuvieron principio el día 8 de Abril y terminaron de una manera tan fatal en la noche del 10, y este hay que buscarlo en la cuestion de enseñanza.

Cuando se discutió el proyecto de contestacion al mensaje, analicé detenidamente la conducta del Gobierno en esta cuestion, y presenté á la consideracion del Senado las observaciones oportunas respecto á la célebre circular sobre enseñanza pública; manifesté que aquel documento rebajaba altamente la dignidad del Gobierno, y que atrevido su contesto iba dirigido contra uno de los profesores á quien no faltaba más que señalar con su propio nombre, lo que no era acto digno de un Gobierno, puesto que si uno ó dos profesores faltaban á su deber, medios tenia para separarlos dentro de la ley; pero no se hizo así; se dió la real orden en la que habia bastantes amenazas, á que se contestó diciendo que seguirian la misma línea de conducta, y que esperaban tranquilos en su silla á que se les arrancase la honrosa toga profesional.

El Gobierno, obrando con una debilidad que muchos no creerán que puede haber en un ministerio presidido por el señor duque de Valencia, en vez de proceder con energía, que nunca debe confundirse con la violencia, en vez de resolver la cuestion de la manera que debia, envió el expediente en consulta al Consejo de instruccion pública, y este, como todo cuerpo legalmente constituido, para aconsejar al Gobierno, tuvo que emitir su opinion, y dijo lo que creyó conveniente, y que en resultado estaba reducido á rechazar, como era de su deber, la responsabilidad que el Gobierno queria alejar de sí, echándola sobre esa respetable corporacion.

No habiendo salido bien por este lado, acudió al rector de la Universidad central para que instruyese un expediente universitario, á lo que este manifestó que él no podia extralimitarse de las atribuciones que la ley le marcaba, y á consecuencia de esto fué destituido; y á este propósito debo hacerme cargo de la contestacion que dió el señor ministro de la Gobernacion el último día de sesion, de que el rector de la Universidad podia ser separado con la misma libertad con que se le nombraba, y en esta parte S. S. no ha tenido en cuenta que nadie ha tachado esa separacion de ilegal, y si únicamente el señor ministro se hubiera limitado á separarle por cualquier motivo particular, eso no afectaria en nada á la política general; pero cuando se separa á un funcionario porque se niega á infringir la ley, entonces ese acto envuelve una responsabilidad para el Gobierno.

No sirve, pues, decir para defender un acto, que se ha obrado dentro del círculo de la ley, pues, en general, señores, y sin dirigirme ahora al Gobierno actual, es sabido que sin salir de la Constitucion ni de las leyes del reino se pueden cometer los más altos crímenes, y por consiguiente los Gobiernos no sólo tienen el deber de probar que han obrado dentro de sus facultades constitucionales, sino que tienen el deber de justificar sus actos. Y contrayéndonos ahora al caso presente, no creo que haya á quien pueda parecerle digno de un Gobierno de levantados pensamientos el que actos que no se atreve á ejecutar bajo su responsabilidad, pretenda llevarlos al Consejo de Instruccion pública y despues al rector de la Universidad central, y porque estos no quieran salirse de la ley se les castigue con la destitucion.

Este, pues, fué el verdadero origen de los sucesos. Si la separacion del rector, á pesar de sus excelentes cualidades, hubiera tenido lugar en otra ocasion, habria sido un suceso que hubiera pasado completamente desapercibido como en otras ocasiones en que se han separado otros rectores. Los sucesos, pues, se han producido, no por el acto de la separacion, sino por las circunstancias que la motivaban.

En este estado de cosas, los estudiantes queriendo dar una muestra de aprecio á su digno rector, quisieron darle una serenata, y procediendo dentro de la legalidad, se presentó uno de ellos, segun el mismo señor ministro de la Gobernacion dijo dias pasados, al gobernador civil pidiéndole el correspondiente permiso al efecto, el que le fué concedido por escrito, y obra todavía en poder del que le obtuvo, que es el marqués de la Florida, á quien se le ha querido recoger hasta con amenazas, no diré yo que por parte del Gobierno, pero si de personas ociosas, aunque él ha tenido la bastante energia para conservarlo. Y bien, ¿cuál fué el motivo de haber concedido esa licencia y retirarla despues? Se ha dicho que porque tuvo el Gobierno conocimiento posteriormente á la concesion del permiso,

que se intentaba alterar la paz pública, y yo voy á demostrar que esto no puede ser.

El señor ministro de la Gobernacion, contestando al señor marqués de Molins, dijo lo siguiente: «Hace unos dias tuvo noticia el Gobierno de que se hacian esfuerzos por diferentes personas con el fin de traer á una clase de sujetos y de ciudadanos á manifestaciones contrarias á los actos de la autoridad y del Gobierno.»

¡Esto decia el Sr. Gonzalez Brabo el dia 10 de Abril! No dijo: «ayer tuvo noticia el Gobierno,» sino «hace algunos dias». Luego cuando concedió el permiso para dar la serenata el dia 8, ya se tenia conocimiento de que se intentaba perturbar la paz pública, pues así se desprende de las palabras del señor ministro de la Gobernacion; y si esto era así, ¿por qué se concedió ese permiso? ¿Habria obrado de otro modo un Gobierno que de propósito hubiese querido crear el conflicto? Yo bien sé que el Gobierno no queria crear ese conflicto; le hago esa justicia; pero el que hubiera querido provocar un conflicto, no hubiera hecho las cosas de otra manera; y es de notar que despues de dada la licencia, el Gobierno no pudo tener más noticias que las que nos dijo, y por consiguiente no habia motivo para negar ese permiso despues.

Nos decia el señor ministro de la Gobernacion que la contraórden se comunicó por la tarde con tiempo bastante para que lo supiera todo Madrid, y en eso padece S. S. una equivocacion completa: yo no sé á qué hora se daría la órden; pero lo que sé y ví, como lo vieron otros muchos, es que á eso de las ocho y media y las nueve, muchísimas personas iban en la actitud más tranquila, y no solamente inermes, sino acompañadas de mujeres, en direccion al punto donde iba á tener lugar la serenata, y esas personas formaban parte de los grupos amenazadores de que nos hablaba el señor ministro de la Gobernacion, y precisamente los que van con objeto de turbar la tranquilidad pública no van acompañados de personas que pertenecen á un sexo que no se mezcla nunca en las revoluciones. Se dió la órden de que se retirasen los grupos, y yo no disculpo el que no se retiraran inmediatamente, y aún voy á hacer más; voy á hacer al señor ministro de la Gobernacion todas las concesiones posibles, y á pesar de esto, siempre se desprenderá que por parte del Gobierno se han violado los preceptos legales, y que de esa violacion contra las garantías de los ciudadanos han provenido las desgracias que tuvieron lugar.

El dia 8 no tengo noticia que ocurriera niuguna desgracia. Despues se hicieron algunas prisiones, y el dia 10 hizo la pregunta el Sr. marqués de Molins y anunció su interpelacion el Sr. Alvarez, y el Gobierno no tuvo reparo en contestar á una y otra. Al dia siguiente, cuando la tranquilidad estaba restablecida, anuncié yo mi interpelacion, y el Gobierno no tuvo por conveniente contestar. En su derecho estaba, y yo así lo reconozco; pero ¿por qué contestar el dia 10 á la pregunta é interpelacion indicadas, en ocasion en que los estudiantes se hallaban agrupados, aunque en actitud pacífica, y no contestar el martes, cuando la paz pública se hallaba restablecida, sin que se haya vuelto á turbar segun consta de los mismos partes oficiales publicados ayer en la *Gaceta*? Si el señor ministro de la Gobernacion creia que podia producir mal efecto en la tranquilidad del país, ¿por qué contestó el dia 10 y no procedió del mismo modo que creyó deber hacerlo al dia siguiente? Y aquí es de notar que algunos periódicos que se dice, aunque yo no lo creo, que reciben inspira-

ciones del Gobierno, acusaban á la pregunta sencilla del señor marqués de Molins y á la interpelacion del señor Alvarez de haber contribuido á los sucesos de la noche del lunes, acusacion que podia haberse evitado no contestándolas.

Pero ¿quiénes eran los que intentaban promover los disturbios? Respecto á este punto dijo el señor ministro de la Gobernacion lo siguiente: Que llegó á su noticia que lo que le habian presentado como una mera manifestacion de afecto, iba á convertirse en una manifestacion política de que se iban á apoderar los partidos militantes y extremos. De manera que segun S. S., era un plan preconcebido y concertado para los partidos extremos militantes, y yo recuerdo, y recordarán los señores senadores que estaban presentes, que al mencionar el señor duque de Tetuan lo relativo á los partidos militantes, en una de esas interrupciones que son frecuentes, uno de los señores ministros dijo en voz baja: «los partidos extremos;» de suerte, que segun lo que oimos y consta en el *Diario de las Sesiones*, son los partidos extremos militantes los que el Gobierno pretende que hayan promovido esos sucesos, y cuando se habla de partidos extremos, todo el mundo comprende bajo esa denominacion al absolutista y democrático; los demás son partidos medios, y de consiguiente la acusacion va dirigida contra esos dos partidos.

Pues bien, ni uno ni otro, que yo sepa, tienen representante alguno en esta Cámara, y yo, en nombre de uno y otro, aunque disto igualmente de los dos, digo que el señor ministro de la Gobernacion no podrá presentar pruebas de que ninguno de ellos haya provocado esos sucesos, y si las tiene, no hay derecho en él para encerrarse en esa reserva, sino que tiene el deber de publicarlas y entregarlas á los tribunales, para que procedan con arreglo á las leyes; pero la verdad es que esos sucesos no han sido producidos por ningun partido ni fraccion política ni aún siquiera por algunos hombres públicos, y que no pueden seguramente justificarse los actos del señor ministro de la Gobernacion, que tiene la obligacion de saber las leyes; y que si por los distintos estudios á que se haya tenido que dedicar despues ha podido no tenerlas tan presentes, compañeros tiene á su lado que podrian recordarle lo que es delito de rebelion y de sedicion, para demostrarle que nada de eso ha habido en los sucesos de que nos ocupamos. Lo que hubo fué, y me valgo de una expresion que parece vulgar, pero que es muy castiza y legal, un *bullicio*; así lo llama una pragmática del gran Carlos III, *bullicio, tumulto popular*, para distinguirlo de todo aquello que pueda tener un fin político. En los dias 8, 9 y 10 de Abril no hubo una rebelion, pues para que haya rebelion es preciso que haya alzamiento público armado para destruir alguna de las altas instituciones del país, ó para alterar el órden de sucesion á la Corona, ó para impedir el ejercicio de sus atribuciones á los altos poderes del Estado; de manera que no habiendo nada de esto, no hay rebelion.

Esto es lo que dicen las leyes, contra las cuales no sirve apreciacion alguna particular. La ley califica los delitos, los define, y no hay más que atenerse á lo que ella dice; no ha habido, pues, rebelion, y está así probado de una manera oficial en la *Gaceta*, pues segun los mismos partes que en ella se consignan, no ha habido ninguna de esas circunstancias que se requieren para que exista ese delito. Tampoco ha habido el de sedicion, porque ni ha habido alzamiento ni jefes, ni se ha levantado bandera alguna; han faltado, en fin, las circunstancias que caracterizan la sedicion, que siempre es un delito de alguna menos impor-

tancia que la rebelion. No ha habido, pues, otra cosa que lo que propiamente se llama *bullicio ó tumulto*.

Que debe reprimirse, es cierto, y nadie reprueba más que yo todo desacato contra la autoridad; pero de esto á una represion que llegue hasta la muerte hay una gran distancia, porque la represion debe ser siempre proporcionada á la gravedad del ataque. En ningun país civilizado se habrá visto que á unos silbidos se conteste con descargas, dando lugar á que mueran ciudadanos indefensos; y no es que yo quiera traer á mi país las costumbres de otras naciones; pero no me citará el señor ministro de la Gobernacion un solo país culto en que la fuerza armada contestó de la manera que aquí se ha hecho á esas demostraciones.

Y al hablar del señor ministro de la Gobernacion, debo advertir que yo bien comprendo que la responsabilidad es del Gobierno en general, pero como quiera que el señor ministro de la Gobernacion es el encargado más directamente de la conservacion del orden público, y tengo motivos para creer, y algunas personas me lo han dicho, que S. S. es el que daba sus órdenes á la fuerza pública, de todas armas, sin hacerlas siquiera pasar por conducto de sus jefes naturales, esa es la razon porque hablo más principalmente de S. S.

Dicho esto, y continuando en la apreciacion de los sucesos debo manifestar, que aún concediendo todo lo que se ha dicho en los partes de ayer y por medio de los órganos officiosos del Gobierno, pesa una grave responsabilidad sobre él, con arreglo á las leyes y á los principios de sana política y eterna justicia.

Se ha dicho que habia habido silbidos, y no habiendo habido otra cosa, la agresion contra aquellas masas inermes é indefensas, fundada en que se habian dirigido silbidos, es injustificada, porque esas agresiones nunca están autorizadas sino cuando faltan otros medios más suaves. Cuando no se trata más que de actos de esa naturaleza, se prende á las personas que así faltan á la autoridad y si se escapan algunos, vale más dejarlos, pues mejor es esto que el que se cometan homicidios en personas indefensas, y perezcan inocentes como sucedió en esa infausta noche, cuando se trata de esa clase de delitos.

Que se dispararon armas de algunas casas: se dice: ¿pero, señores tan poca seguridad tuvieron y tan poco acierto que ningun daño causaron? Porque la verdad es que yo no tengo noticia de que haya habido en la fuerza pública un sólo herido de arma de fuego, lo que no podria menos de haber sucedido á haberse hecho disparos sobre masas armadas. No hay, pues, señal alguna de esa agresion, no hay medio de justificar que ha habido esos disparos contra la tropa, puesto que no ha habido ni un solo herido, ni un solo muerto por arma de fuego.

En cuanto á las piedras, el Senado me permitirá que le indique algunas palabras de esos partes famosísimos que han de quedar grabados en la generacion presente y en las venideras. No me permitiré hacer un análisis de esos desgraciados partes, pero voy á fijarme en alguna frase que me parece oportuna para el caso.

Suponen los partes que hubo agresiones muy calificadas en diversos sitios de la capital en que se arrojaron piedras á la fuerza pública. En la calle del Lobo se dice y son palabras textuales, que fué recibida la Guardia veterana con una lluvia de piedra. En la calle de las Huertas que fué recibida con insultos y piedras.

En la calle de la Montera que fué recibida una patrulla con una infinidad de piedras, con las cuales causaron con-

tusiones á la expresada Guardia, etc.; y en otra calle que sufrió una descarga de piedras; de modo que, segun los partes oficiales, tenemos en diversas calles de la poblacion, todas muy céntricas, lluvia de piedras, pedradas, infinidad de piedras y descargas de piedra sin que se sepa de dónde pudieron salir, pues no ha aparecido desempedrada ninguna calle de Madrid para que pudieran haberse provisto de esa clase de armas los terribles conspiradores que pretendian hacer una revolucion á pedradas, y que tenian hasta la desgracia de no poder sacarlas ni aún del rio, que sólo tiene arena teniendo que ir á algunas leguas de distancia para proveerse de piedras.

Y no sé cómo el señor ministro de la Gobernacion, con tanta policia, no ha podido indagar siquiera de dónde han salido, sin que obste lo que oigo decir de que en la calle de Alcalá las hay, pues se estaba desempedrando, toda vez que si las piedras que estaban allí subsisten hoy, no es de allí de donde las habian sacado, además de que no era posible sacar esa infinidad de piedras de que se habla.

Y hay otra observacion que es concluyente; y es, que así el señor ministro de la Gobernacion como los fiscales militares que se han nombrado, sabiendo que las piedras eran las armas con que se habia hostilizado á la fuerza pública, y debiendo saber que estas constituian el cuerpo del delito, debieron recogerlas, pues es de rigorosa necesidad el ocupar las armas, los instrumentos ofensivos con los cuales hayan podido causarse heridas ó lesiones de más ó menos gravedad, y que son los que constituyen, como he dicho, el cuerpo del delito, porque bien podrán encontrarse veinte testigos que digan que han visto desempedradas las calles de Madrid; pero el testimonio de Madrid entero dirá que no se ha visto cosa alguna que pueda justificar esa lluvia de piedras de que se habla, y como no se ha procurado tener ese medio de conviccion y de prueba, no se podrá contestar satisfactoriamente ni justificar lo que dicen los partes.

Yo no pongo en duda la veracidad de los que los dan; yo creo que tanto el gobernador de Madrid como todos los demás que han dado los partes han dicho lo que creian exacto, y de desear seria que vinieran los partes originales; pero han podido estar tan ofuscados que no veian lo que á su lado pasaba, y lo prueba, entre otros, el que se refiere á lo ocurrido en la calle de Sevilla, en el que se dice que salieron de un callejon dando voces de «á ellos» con atronadores gritos y silbidos, disparando tres tiros contra la fuerza pública, por cuya razon se dió la voz de «fuego.»

Y despues se añade que pasado esto se vió un charco de sangre, y no se habia de haber visto dos heridos moribundos ni haber oido los ayes, cuando los oyeron todos los vecinos de esa calle y los que se hallaban en el Casino. Véase, pues, la confianza que merecerá ese parte que será visto con sorpresa por todo el vecindario de Madrid, al considerar que no se vió más que el charco de sangre, y no las dos víctimas que habia tendidas, para alargarnos una mano generosa, lo cual se hace aún con el mayor enemigo, no hablándose en ese parte ni de una herida ni de una muerte.

La verdad es que cuando se hizo la descarga en esa calle, aun cuando haya habido algun periódico que ha dicho que habia más de mil personas, no se encontraban en ella más de cinco ó seis; el desgraciado Nava, muy adicto, por cierto, al Gobierno, Alderete, un eclesiástico y otras dos ó tres personas, y allí no hubo más disparos que los que hizo la Guardia civil; esto se probará completamente, pues á las averiguaciones del Gobierno se agregaran otras que

auxiliarán á los tribunales en la averiguacion de los hechos, y se pondrá en claro tal y como es lo que allí ha sucedido.

Pero veamos, señores, qué medidas tomó el Gobierno para evitar la reproduccion de los sucesos que tuvieron lugar en el día 8 de Abril, porque de aquí aparecerá más clara la responsabilidad que pesa sobre el Gobierno; pues si en lugar de adoptar todas aquellas precauciones que tenía el deber de tomar ha faltado á esta obligacion, vendremos á parar que no hubiera podido obrar de otra manera el que hubiera tenido el propósito de crear el conflicto; y como esto es materia de grave responsabilidad para el Gobierno, debo detenerme en exponer al Senado lo que debió hacerse, obrando con arreglo á lo que nuestra legislacion dispone, pues hasta va marcando paso á paso lo que debe hacerse.

Voy á examinar nuestra legislacion, tanto antigua como moderna, en lo que se refiere á hechos de esta naturaleza, para hacer ver que á todas estas disposiciones ha faltado el Gobierno; y principiaré por la pragmática de Carlos III, que he citado antes, y que se dió despues del motin de Esquilache, y ruego al Senado fije su consideracion en las reglas de justicia que brillan en ella, y que al compararlas con lo que ha ocurrido, no podremos decir cuánto hemos adelantado, sino cuánto hemos retrocedido desde el tiempo de Carlos III. Por no molestar al Senado, no leeré más que la parte dispositiva, y principiaré por donde dice: «Declaro que el conocimiento de estas causas toca privadamente á los que ejercen jurisdiccion ordinaria; inhibo á otros cualesquiera jueces, sin excepcion de alguno por privilegiado que sea; prohibo que puedan formar competencia en su razon, y quiero que presten todo su auxilio á las justicias ordinarias.»

Es decir, señores senadores, que en aquel tiempo, en un reinado absoluto, en casos de tumulto y asonadas, en vez de arrancar á la jurisdiccion ordinaria el conocimiento de esas causas, y de nombrar seis fiscales como parece que aquí se ha hecho, se declara esa jurisdiccion como la única que puede conocer de esos delitos, sucediendo hoy por el contrario, que con sólo que se hayan dirigido unos silbidos ó haya habido una expresion más ó menos respetuosa, los ciudadanos han de ser juzgados por los tribunales militares; de manera que la garantía individual se respetaba más que hoy, lo cual no es seguramente culpa de las instituciones. Y sigue la pragmática: «Por cuánto la defensa de la tranquilidad pública es un interés y obligacion natural comun á todos mis vasallos, declaro asimismo que en tales circunstancias no puede valer fuero ni exencion alguna, aunque sea la más privilegiada, y prohibo á todos indistintamente puedan alegarla; y aunque se proponga, mando á los jueces que no la admitan, y que procedan no obstante á la pacificacion del bullicio y justa punicion de los reos, de cualquier calidad y preeminencia que sean.»

Así hablaba Carlos III despues de un motin más grave que lo que aquí ha tenido lugar, y no sacaba las cosas de su quicio. Dice despues: «7.º Luego que se advirtiese bullicio ó resistencia popular de muchos á los magistrados para faltarles á la obediencia ó impedir la ejecucion de las órdenes ó providencias generales de que son legitimas y necesarios ejecutores, el que presida la jurisdiccion ordinaria, ó el que haga sus veces, hará publicar bando para que incontinenti se separen las gentes que hagan el bullicio, apercibiéndolas que serán castigadas con las penas establecidas por las leyes, las cuales se ejecutarán en sus personas y bienes irremisiblemente, en caso de no

cumplir desde luego con lo que se les manda; declarando que serán tratados como reos y autores de bullicio todos los que se encuentren reunidos en número de diez personas.»

De manera que, segun esta pragmática, se ha de publicar un bando mandando disolver los grupos, cosa que no se ha hecho en la ocasion presente. Y sigue despues: «11. Las gentes de guerra se retirarán á sus respectivos cuarteles y pondrán sobre las armas, para mantener su respeto y prestar el auxilio que pidiere la justicia ordinaria al oficial que las tuviese á su mando.» De esta manera se respetaban las leyes en aquel reinado, robusteciendo la autoridad pública, no atropellando á los ciudadanos pacíficos é inermes, y poniendo la fuerza armada á disposicion de la justicia ordinaria. Todavía viene diciendo la pragmática:

«Todos los bulliciosos que obedecieren, retirándose pacíficamente al punto que se publique el bando, quedarán indultados, á excepcion solamente de los que resultaren autores de bullicio ó conmocion popular; pues en cuanto á estos, no ha de tener lugar indulto alguno.»

Y sigue en el párrafo 13: «Si los bulliciosos hiciesen resistencia á la justicia ó tropa destinada á su auxilio, impidiesen las prisiones, ó intentasen la libertad de los que se hubieren ya aprehendido, se usará contra ellos de la fuerza hasta reducirlos á la debida obediencia de los magistrados, que nunca podrán permitir quede agraviada la autoridad y respeto que todos deben á la justicia.» Por manera que despues de hacerse resistencia á la justicia, es cuando puede obligárseles por la fuerza á cesar en su resistencia, y una vez hecho esto, ya no hay motivo para emplear la fuerza; y yo probaré que aquí no se ha procedido en esa forma.

Despues de esa pragmática viene la ley de 17 de Abril de 1821, ley excepcional, que se refiere exclusivamente á masas armadas, mandadas ó guiadas por jefes que habian enarbolado una bandera contraria á la ley fundamental del Estado.

Pues bien, aún en ese caso y refiriéndose como todos sabemos á los facciosos de aquella época, dispone que se publique un bando mandando disolver esas masas, y los que se retirasen despues de publicado el bando serán indultados de toda pena no siendo los principales autores de la conspiracion, y esto con arreglo á esta ley calificada por muchos de excesivamente dura. ¿Y quién ha visto, señores, el bando publicado por nuestras autoridades? El primero que se ha visto ha sido tres dias despues de los sangrientos sucesos del lunes, cuando todo estaba tranquilo.

Pues vamos á ver si se ha cumplido con lo prescrito en el Código penal en su art. 481, que es de advertir se refiere á la rebelion y sediccion, que son los delitos más graves que pueden cometerse contra la seguridad interior del Estado, y ya he demostrado que no ha habido esos delitos en los sucesos de que se trata, de modo que todavía es más favorable á mi propósito: dice, pues, ese artículo: «Luego que se manifieste la rebelion ó sediccion, la autoridad gubernativa intimará hasta dos veces á los sublevados que inmediatamente se disuelva y retiren, dejando pasar entre una y otra intimacion el tiempo necesario para ello.»

Esto dice el párrafo 1.º, y viene despues el 2.º diciendo: «Si los sublevados no se retiraren inmediatamente despues de la segunda intimacion, la autoridad hará uso de la fuerza pública para disolverlos.»

Hasta aquí hay el precepto general; pero como el Cód-

go debe prever en lo posible el modo de salvar todas las dificultades, dice despues en la forma que deben hacerse las intimaciones, expresando que se harán mandando ondear al frente de los sublevados la bandera nacional si fuere de dia, y si fuere de noche, requiriendo la retirada á toque de clarin, tamhor ú otro instrumento á propósito; de manera que aún en los casos de rebelion ó de sedicion, es indispensable hacer esas intimaciones en la forma que el Código previene.

Tenemos, pues, tres leyes: la pragmática de Carlos III, la ley de 17 de Aril de 1821 y el Código penal. Que se ha faltado á las dos primeras ya lo he demostrado; y no puede haber la disculpa de que no hubo tiempo para publicar el bando, pues en seguida de tener noticia de la conmocion, debió publicarse y poner en conocimiento de todos la resolucion de proceder de una manera enérgica, y de este modo se hubieran evitado los sucesos lamentables que tuvieron lugar.

¿Se publicaron los bandos convenientes para que los curiosos no se mezclaran con los grupos? ¿No hubo en tres dias tiempo para hacerlo? ¿Por qué, pues, no se hizo? Y aunque no se hubiera publicado el bando, ¿por qué el Gobierno no hizo las intimaciones con arreglo al Código? Aún siendo de noche se hubiera percibido la bandera, y de todos modos se hubieran oido los toques de tambores y clarines. Nada de esto se hizo; y por lo tanto, aunque en los partes oficiales se hable de una tercera y cuarta intimacion, lo positivo es que no se hicieron en la forma prevenida por las leyes, que la forma es todo, y que por consiguiente, no hubo intimacion alguna. Y si se hubieran hecho, habrian sobrevenido los infaustos sucesos de la noche del 10? Tengo motivos para decir que no; y la prueba es lo acontecido el lunes último cuando, á pesar de estar los ánimos todavía escitados, y de tratarse de una funcion como la de toros, en la que son muy frecuentes los silbidos á la autoridad, pues hasta el mismo rey D. Fernando VII fué silbado alguna vez, el pueblo de Madrid no ha presenciado un espectáculo más pacífico que el de la tarde á que me refiero: no hubo necesidad de la Guardia veterana; con sólo los llamados municipales se mantuvo el orden y la tranquilidad como no se ha visto en funciones de esa clase; bastó solo para ello la presencia de los señores corregidor y alcaldes.

Pues lo mismo sucederá siempre que se obre en iguales circunstancias con la misma prudencia por parte de las autoridades, y lo mismo ha sucedido en otra poblacion populosa, en Barcelona. Allí tambien se hizo una manifestacion semejante á la de los estudiantes de Madrid; pero allí no se desplegó un alarde imprudente de fuerza, sino que, por el contrario, las tropas permanecieron en sus cuarteles, se dejó á los estudiantes circular por las calles, y á cierta hora de la noche todo se disipó y quedó tranquilo; es decir, que las autoridades de Barcelona, entregadas á sí mismas, han dado un gran ejemplo de prudencia al Gobierno de S. M., que traspasando los límites de la represion, ha producido la catástrofe de la noche del 10, pues yo estoy seguro que si las autoridades municipales, con el corregidor á su cabeza, se hubieran presentado en la Puerta del Sol, ante sus amonestaciones paternales los grupos se hubieran disuelto.

Y si la conducta del Gobierno no fuese tan unánimemente reprobada, no se habria reflejado esa reprobacion en las corporaciones populares. ¿Por qué no ha vuelto á aparecer el señor gobernador al frente de la corporacion que debe presidir? ¿Qué ha pasado á la diputacion provincial, para

no reunirse ayer como estaba anunciado? ¿Por qué el alcalde corregidor, persona perteneciente al partido moderado y nombrado por este Gobierno ha presentado su dimision, pues si no la ha presentado oficialmente la conoce extraoficialmente el ministerio? (*El señor ministro de la Gobernacion.—No.*) Pues es raro que ignore el Gobierno lo que sabe todo Madrid; lo cierto es que las corporaciones populares se han pronunciado unánimes contra el Gobierno por un sentimiento de humanidad, y para que no se repitan los atentados cometidos contra ciudadanos inermes é inofensivos.

El Gobierno podrá lisonjearse de que tiene las mayorías de los Cuerpos colegisladores; mas aún reconociendo yo que estas son la representacion legal del país, tambien diré que cuando sobrevienen sucesos como el que nos ocupa, no se puede saber bien dónde están las mayorías, y si representan exactamente la opinion del país, porque no siempre los representantes se identifican con la opinion de los representados. (*Rumores.*)

Sí, señores, los Cuerpos colegisladores son la representacion legal del país, pero me negareis que á veces la opinion de los representantes se aparta de la de los representados? ¿No es esta una teoria constitucional en la cual se funda el derecho de disolucion? ¿Por qué se disuelve el Congreso sino porque la Reina cree que la mayoría de ese Cuerpo colegislador se ha divorciado de la del país, y en tal caso apela á la nacion? Si no admitiérais esta teoria, no sé cómo habria motivo para conceder al monarca el derecho de disolucion de la Cámara colectiva; y si no, yo pregunto al ministro de la Gobernacion que ha defendido esta doctrina con más energía que yo, ¿por qué el Gobierno de que S. S. forma parte disolvió el último Congreso de diputados, sino por creer que no representaba con fidelidad la opinion del país?

Y supongamos que mañana este ministerio ú otro disuelve el actual Congreso, y al nuevo viene una mayoría opuesta á la que hoy existe, que á su vez es contraria á la del anterior; ¿dónde estaria la mayoría verdadera del país, en el actual Congreso ó el otro que se eligiera? Pues bien; decia y repito, que el Gobierno puede lisonjearse de tener á su lado la mayoría de ambos Cuerpos colegisladores; pero yo os digo, señores ministros, que si no sois los únicos sordos al grito de impopularidad que sobre vosotros pesa, habeis de reconocer que estais completamente aislados en la opinion de España. Y así os veis precisados á hacer 120 denuncias de periódicos en tres dias; á recoger un dia y otro; á prohibir su circulacion en provincias, á fin de que allí no se sepa la verdad de lo ocurrido en la córte; á retrasar, en una palabra, la contestacion á mi interpelacion y á las que se harán en la otra Cámara.

Y todo esto, ¿para qué? Para quedar en un aislamiento, que es la muerte de los ministerios, porque los Gobiernos se alimentan de esa corriente de la opinion pública; porque necesitan del ataque y la defensa, porque este es el único medio de inspirarse en la opinion del país; y cuando sofocais la prensa, cuando teneis cortadas ó mermadas las facultades de las Córtes, no sé dónde vais á buscar vuestras inspiraciones, no sé dónde vais á enteraros del estado de la opinion pública, que es esencialmente variable.

Y volviendo, señores, á los tristes sucesos que motivan mi interpelacion, voy á fijarme en los partes oficiales que ha publicado la *Gaceta*. Todos los que los hayan leído habrán notado desde luego que tienen un carácter singular,

no pareciendo más que una exculpacion continuada, lo cual revela que el Gobierno no ha podido menos de atender á la verdadera opinion pública de la córte: y á un impulso de su conciencia que le dice que no tuvo motivos para obrar de la manera que lo hizo.

Además, esos partes tienen la fecha del 10, del 11 y del 14, y sin embargo no se han publicado hasta el 18, siendo así que los primeros sucesos ocurrieron el 8. ¿Por qué esa detencion? Yo lo diré, pero fuerza es que me haga cargo de algunas circunstancias de que es sabedora la poblacion de Madrid. Señores, personas oficiosas, amigas del Gobierno, han intentado que no aparezca el verdadero número de las víctimas en la noche del 10, que no declaren los heridos ó lo hagan ocultando la verdad, y que se suponga que las muertes y heridas no han sido producidas por balas cónicas, sino redondas, y por tiros en sentido vertical; y aunque no quiero enlazar unas circunstancias con otras, como estos hechos son ciertos y han de probarse judicialmente, yo me he figurado si el Gobierno querría esperar á que estas gestiones de sus amigos dieran un resultado satisfactorio.

Y así es que el cadáver del desgraciado Nava ha sido exhumado á fin de obtener una declaracion facultativa acerca de su muerte contraria á la que se hizo despues de la autopsia, si bien el resultado que se deseaba no se ha conseguido, sino que ha quedado probado completamente que la lesion fué causada por bala cónica de las que usa la Guardia veterana, y por tiro horizontal. Ahora bien; como todas estas tentativas no han dado resultado, fué preciso publicar los partes, aunque con ocho ó diez dias de atraso. En estos documentos se supone tambien que la agresion vino de los grupos, y sin embargo, no se puede citar una sola herida causada á los individuos de la fuerza pública por arma de fuego ó blanca. De manera, señores, que la agresion no se hizo más que con piedras; y siendo así, ¿merecía la represion sangrienta que se ha hecho? Pero además, es sabido que la mayor parte de los heridos se retiraban á sus casas tranquilamente y sin arma alguna; y estos, ¿merecían la represion severa á que el Gobierno juzgó conveniente acudir?

Apelo á los señores duque de Veraguas, marqués de Molins, duque de Tamames, atropellados como otras muchas personas aquella noche, para que digan cómo fueron tratados, á pesar de su actitud indefensa y pacífica. Y yo no culpo, señores, solamente á la Guardia civil; yo lamento que á ese cuerpo que habia llegado á ser popular en España se le ha hecho intervenir sin necesidad en nuestras luchas intestinas, y aunque reconozco que ha habido algunos excesos por parte de sus individuos, tales desmanes no deben ceder en desprestigio de una institucion que ha prestado y debe continuar prestando grandes servicios. El verdadero responsable de los atentados cometidos en la noche del 10 es el Gobierno, supuesto que no ha sometido á sus autores á los tribunales, y yo le excito para que remita á los Cuerpos colegisladores los partes dados por los jefes y subalternos de la Guardia civil á que se refiere el gobernador de Madrid en los suyos, para que veamos las instrucciones que recibieran, y dónde principia y hasta dónde llega la responsabilidad del ministerio en los sangrientos sucesos que deploramos. Y esos partes los debia ya haber remitido el Gobierno si no fuera tan enemigo de la publicidad como lo demuestran este y otros actos, entre ellos el de la prohibicion al Consejo de Instruccion pública impidiéndole que diera á conocer al público su informe sobre la magna cuestion de la enseñanza.

Y la prueba, señores, de que la represion se ha llevado más allá de lo necesario, está en la conducta misma del Gobierno. ¿Ha querido acaso la fuerza del capitan general? De ningun modo, pues segun el parte del gobernador, resulta que una ó dos compañías de Guardia civil bastaron para sofocar el tumulto en una poblacion de 300.000 almas. Pues bien: siendo los límites de la represion los de la justicia y el derecho, el Gobierno, al ir más allá de lo preciso para restablecer la tranquilidad, ha cometido actos de tirania. Además, hasta en las guerras exteriores el derecho de gentes no permite sino que se reduzca á la nulidad al enemigo, y por lo tanto es menos disculpable y justo que se siga una conducta sangrienta en las guerras civiles, donde el que hoy es vencido mañana puede ser vencedor, y el resultado que debe procurarse obtenerse es la concordia y la conciliacion. No basta, pues, que el Gobierno haya sido atacado, porque desde que no tuvo necesidad de prolongar la represion, obró cometiendo un atentado contra el mismo orden público que pretendia defender. Y que la represion fué más allá de lo justo, lo comprueban muchos hechos de los que citaré algunos.

La mayor parte de los heridos y muertos lo fueron sin acto de agresion, segun está demostrado por las circunstancias que concurrieron. Dice un periódico, órgano oficioso, pero confidencial y privado del señor ministro de la Gobernacion, lo siguiente: (S. S. leyó los detalles relativos á la herida de Felix Puñales Alderete.) Señores, ¿puede ser aprobado este acto en ningun pais civilizado? ¿Era acaso el desventurado Puñales Alderete responsable de las agresiones ocurridas en otros puntos? A otro desgraciado, D. José Motta, ¿le valió mantenerse encerrado en su casa ó en la de su madre política para librarse de ser herido por un tiro disparado á propósito contra su persona?

Y digo á propósito, porque el hecho lo demuestra, supuesto que el Sr. Motta, al oír los lamentos de un infeliz á quien acometian dos ó tres guardias en la calle de Carretas, se asomó á la ventana en union de alguna otra persona, y sin embargo de no haber dicho á los guardias sino estas palabras: «compadeceos de ese infeliz y no le mateis,» aquellos contestaron volviendo sus fusiles contra los que manifestaban una compasion tan natural, hiriendo al Sr. Motta en la parte superior del hombro, de cuyas resultas ha muerto hace pocos dias. ¿Hubo agresion en este caso? No, señores, este fué un homicidio elevoso, por el cual pesa tremenda responsabilidad sobre el Gobierno si no castiga á los autores del atentado.

El coronel D. Pedro Junquera ¿se ha mezclado en los grupos? Tampoco, pues él lo dice bajo su firma; y no obstante, y á pesar de haber manifestado su clase, fué cruelmente acometido y herido. M. Chaux y M. Ducot almacenistas de vinos de la calle de Atocha, ambos se retiraban inermes y pacíficos y fueron atropellados, resultando el último tan gravemente herido que acaso muera. Pues bien; ¿todo esto no ha de examinarse? ¿No seria grande la responsabilidad del Gobierno si no dirigiera al esclarecimiento de la verdad las investigaciones de los jueces? Y por cierto que aquí debo rechazar una indicacion hecha por los periódicos ministeriales de este Gobierno como de los anteriores, al decir que las víctimas de los sucesos del 10 todos eran gente perdida; cuando precisamente todos los muertos y heridos son gentes de oficio conocido, y algunos de profesion muy distinguida; sirva esto de consuelo á las familias que se han visto insultadas despues de perder algunos de sus individuos.

Respecto al número de desgracias, también la *Gaceta* ha estado inexacta. Van ya seis muertos, entre ellos el desgraciado Puñales, de quien se ha dicho públicamente que ha muerto sumergido en un calabozo del Hospital militar, y todavía es de temer que tengan un fin deplorable algunos otros de los heridos, cuyo número no asciende á 56, como dice el periódico oficial, sino á 120, siendo doblemente extraño que después de haber tardado tanto en publicarlos, haya tan poca exactitud en los guarismos de la *Gaceta*. Hay, pues, 420 heridos conocidos, pues debe tenerse en cuenta que muchos se ocultan por el temor que se les inspira que declarando su situación esta se agravará con la persecución del Gobierno. Empero alguna reunión, que ya se ha establecido con el fin de cooperar al esclarecimiento de los sucesos ocurridos, cooperando á las investigaciones de la justicia, hecho lícito y que no puede impedir el Gobierno, esa reunión, digo, contribuirá á poner en claro el número de víctimas, y yo espero que no sucederá con ellas lo que con las del Dos de Mayo de 1808. Y en vista de todo esto, cuando la mayor parte de los vecinos de Madrid ni siquiera han oído esos insultos, esas terribles provocaciones de que se dice ha sido objeto el Gobierno, la prensa cumpliendo un deber patriótico, se ha reunido y ha publicado una especie de manifiesto que dice así:

«La prensa liberal independiente faltaría al más sagrado de todos sus deberes si no levantase su voz unánime para condenar enérgicamente los gravísimos hechos que han ocurrido en Madrid en la terrible noche del 10 de Abril.

No es un interés de partido el que nos mueve á reunirnos para dar forma á la indignación general: es esta misma indignación justísima la que nos exige el cumplimiento de un deber imperioso. Se ha derramado sangre inocente en las calles de la capital: se ha derramado cuando ningún partido estaba en armas; cuando la población no estaba sublevada ni pensaba en sublevarse; cuando algunas manifestaciones que no constituían delitos, con arreglo al Código penal, no autorizaban al Gobierno á sancionar agresiones violentísimas, que han producido multitud de desgracias personales.

Esta conducta de los agentes del Gobierno, ó del Gobierno mismo, contraría al texto y al espíritu de nuestra legislación civil y criminal y á los principios consignados en nuestras leyes políticas, merece la más severa calificación.

No se la daremos, sin embargo, pero debemos declarar que en todas las situaciones políticas, cualquiera que sea el principio que en ellas domine, el deber indispensable para conservar el orden, ó para restablecerlo, una vez alterado, es proceder, antes y después y siempre, dentro de las leyes y de su más puntual y riguroso cumplimiento; deber que se ha desconocido de la manera más completa en el acto de realizarse los sangrientos sucesos de la noche del 10 de Abril y en toda la serie de hechos que han precedido á tan dolorosa catástrofe.

Protestamos, pues, protestamos, con toda la energía de nuestra alma, en nombre de esa misma conservación del orden que el Gobierno ha invocado ciegamente, y condenamos ante el país y ante la Europa civilizada sucesos sin ejemplo en nuestra historia patria ni en la de ningún pueblo culto, y creemos que esta protesta será la fórmula más exacta de la indignación general del país.

Madrid 14 de Abril de 1865.—(Siguen las firmas.)

Así se ha expresado la prensa: pues bien, esta especie

de protesta ó manifiesto ha sido denunciada á los tribunales, por cuya razón yo no puedo juzgarla, limitándome á entregarla á la conciencia de los señores senadores que la han oído.

Señores, he expuesto el origen de los sucesos de los días 8 y 10, he demostrado la falta de convicción del Gobierno, huscando responsabilidades en diferentes personas, sin conseguir que ni el Consejo de Instrucción pública ni el rector de la Universidad quisieran tomarla sobre sí; he referido cómo este último fué destituido, medida cuya legalidad no impugno, pero cuya justicia niego absolutamente.

Y respecto á las agresiones de los grupos, he demostrado que siendo nuestra legislación en esta materia una de las más perfectas de Europa, el Gobierno ha infringido todas sus prescripciones, que aún habiendo motivo para la represión, esta debía haberse verificado dentro de los límites de la necesidad, por lo cual las lesiones causadas son verdaderos atentados del Gobierno ó de sus agentes; y he probado, por último, que las muertes ocurridas han recaído en ciudadanos pacíficos é inermes, que ni habían acometido ni tenían medios para acometer á la fuerza armada.

Ahora bien; un Gobierno que así ha obrado, ¿puede continuar mereciendo la confianza del Senado? No, señores; los Gobiernos que por la fatalidad ó las circunstancias han concitado sobre sí la animadversión pública, no pueden seguir al frente del país, porque les falta el apoyo de la opinión, deben retirarse, y así han procedido los de otras naciones en circunstancias análogas, bastándome el recordar al Senado la conducta del ministerio de Víctor Manuel después de los acontecimientos de Turín, á consecuencia del tratado de 15 de Setiembre, retirándose inmediatamente que se hizo una indicación por el monarca para dejar el puesto á otra situación, libre de recuerdos sangrientos. Pues eso mismo os toca hacer, señores ministros; porque cuando los Gobiernos han dejado tras de sí un rastro de sangre, quedan inhabilitados para hacer el bien.

Y no se crea que yo pido el poder para mis amigos políticos. (Murmillos en algunos bancos.) Lo digo con sinceridad, señor marqués de Viluma, y nadie tiene derecho á dudarle: ni lo esperamos, ni lo deseamos. Pero aunque no se quiera sacar la política del partido moderado, ¿no tiene ese partido hombres dignos á quienes la Corona pueda confiar la realización de sus principios? Después de tantos males y desaciertos como ha producido el actual gabinete, el mayor servicio que puede prestar á la patria y á la Reina es el de abandonar pronto un puesto que tan desgraciadamente ha ocupado.

Hay, señores, cosas que inutilizan á los hombres, y cuando esos hombres vienen siempre con unos mismos actos y estos acompañados de unos mismos resultados, algo hay en esos hombres que los imposibilita para mandar, y deben dejar el poder á otras personas, oyendo una vez siquiera la voz de la patria ya que tan fatales han sido sus actos para el bien público.

#### ADVERTENCIA.

El 1.º de Mayo se traslada la Redacción y Administración de la REVISTA á la calle del Soldado núm. 4 principal.

*El Director y Editor responsable,*  
A. ANGULO HEREDIA.

Madrid, 1865.—Imprenta de M. Galiano.

# ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO.

ENERO A ABRIL DE 1885.

	Págs.		Págs.
<b>ENTREGA 1.ª</b>			
Advertencias.		La opinion y las reformas liberales en las Antillas españolas. . . . .	75
Al periódico <i>La Isla de Cuba</i> ; sobre la necesidad de reformas políticas y económicas en las provincias de Ultramar, por Félix de Bona. . . . .	4	Noticias generales. . . . .	76
Estudios sobre los estados-Unidos (I). Origen y caracteres de la democracia norte-americana, por Antonio Angulo Heredia. . . . .	5	<b>ENTREGA 5.ª</b>	
El trabajo libre en las Antillas, por C. Bernal. . . . .	13	Crónica política interior, por A. . . . .	81
Apuntes de una cartera de viaje, por Francisco de P. Canalejas. . . . .	19	Crónica política exterior, por A. Angulo. . . . .	85
Consideraciones sobre la cuestion de reforma política en Cuba y Puerto-Rico, por Un propietario cubano. . . . .	22	El porvenir de las Antillas españolas, por C. Bernal. . . . .	84
La reforma del diezmo, por Félix de Bona. . . . .	26	Fenómeno político de la Historia de Dinamarca, por Andrés Arango. . . . .	90
Un nuevo folleto sobre Cuba. (Observaciones sobre la esclavitud en la Isla de Cuba), por C. B. . . . .	28	Estudio sobre los Estados-Unidos (III.) Supuestos peligros de la democracia norte-americana, por Antonio Angulo. . . . .	92
Sueltos sobre el periódico <i>La Isla de Cuba</i> . . . . .	29	De un sistema electoral para las provincias ultramarinas (III), por Félix de Bona. . . . .	99
Discursos pronunciados en el Senado (20 y 21 de Enero) sobre asuntos de Ultramar, por los Señores duque de la Torre y marqués de la Habana. . . . .	32	Goethe y la critica alemana, por K. Rosenkranz. . . . .	95
Crónica política exterior, por A. Angulo. . . . .	35	La nueva Union anglo-americana, por J. R. Izquierdo. . . . .	103
Interior, por C. de Arozarena. . . . .	38	Acontecimientos de Santo Domingo, por A. L. del Castillo. . . . .	106
		Cuestiones de Ultramar en el Parlamento español. (17 de Enero). . . . .	111
		Cesion del patrimonio de la Corona al Tesoro nacional. . . . .	115
		Sueltos. . . . .	117
		Noticias generales. . . . .	119
<b>ENTREGA 2.ª</b>			
Crónica política exterior, por A. Angulo. . . . .	41	<b>ENTREGA 4.ª</b>	
Crónica política interior, por C. de Arozarena. . . . .	45	Crónica política interior, por C. de Arozarena. . . . .	121
El Ministro de Ultramar y su política en las Colonias, por C. Bernal. . . . .	46	Crónica política exterior, por A. Angulo Heredia. . . . .	125
La Historia general de las Indias, por Fr. Bartolomé de las Casas y la Academia de la Historia de Madrid, por José A. Saco. . . . .	50	Más sobre la reforma política de las Antillas, por C. Bernal. . . . .	125
El empréstito de los 600 millones, por Félix de Bona. . . . .	53	Cuestion de Hacienda, por Félix de Bona. . . . .	128
Estudios sobre los Estados-Unidos (II). Condiciones especiales de la democracia norte-americana, por A. Angulo. . . . .	57	Estudios sobre los Estados-Unidos de América (IV). El Self-Government, por A. Angulo Heredia. . . . .	131
A mi tierra natal. Poesía, por la hija del Yumuri. . . . .	60	Estudios sobre la poesía, por C. B. . . . .	136
Los dos Heraclios, por J. P. de Guzman. . . . .	61	La Direccion de obras públicas en Puerto-Rico (remitido). . . . .	140
España y Santo Domingo, por varios dominicanos. . . . .	65	El Sr. D. Andrés de Arango, senador cubano, y el ministro de Ultramar en el Senado. (Sesion del 6 de Marzo). . . . .	144
El duque de la Torre, su discurso del 26 de Enero, y los senadores cubanos en las cuestiones de las Antillas. . . . .	66	Sueltos. . . . .	150
Sueltos. . . . .	71	La opinion pública sobre las cuestiones de las Antillas. Remitido del Sr. D. Andrés de Arango sobre reformas en Ultramar. . . . .	153
Representacion del Tribunal de comercio de Santiago de Cuba. . . . .	73	Noticias generales. . . . .	157
		<b>ENTREGA 5.ª</b>	
		A nuestros lectores, por Antonio Angulo Heredia. . . . .	161
		Crónica política. . . . .	161

Págs.	Página.
La libertad de imprenta en Cuba, por Félix de Bona. . . . .	165
Introducción de colonos africanos en Cuba y sus inconvenientes, por José A. Saco. . . . .	167
Breves observaciones sobre el nuevo proyecto de ley de imprenta de la Península, por A. Angulo. . . . .	172
Las harinas de Castilla y los géneros catalanes en las Antillas españolas, por C. Bernal. . . . .	174
Estudios sobre los Estados Unidos (V). Efectos del Self government y la libre iniciativa individual por Antonio Angulo. . . . .	177
La autonomía colonial y las rentas ultramarinas, por Rafael M. de Labra. . . . .	182
Más sobre el último discurso del Sr. Ministro de Ultramar. . . . .	191
Sueltos. Protesta de la prensa madrileña contra el proyecto de ley de imprenta. Adhesión de la REVISTA HISPANO-AMERICANA. . . . .	192
La opinión pública sobre las reformas en las Antillas. . . . .	197
<b>ENTREGA 6.ª</b>	
Crónica política, por A. A. H. . . . .	201
Ricardo Cobden, por Félix de Bona. . . . .	203
Inglaterra en América, por Rafael M. de Labra. . . . .	204
Inmigración de colonos africanos en Cuba, etc. (Continuación), por José A. Saco. . . . .	207
El Crédito público en España, por Félix de Bona. . . . .	212
Supuestos peligros de la reforma política en nuestras Antillas, por C. Bernal. . . . .	214
Reforma penitenciaria, por N. de Alfaro. . . . .	218
La alianza progresista-democrática, por A. Angulo. . . . .	223
Exposición al Congreso sobre reformas de Ultramar. (Iniciada por la REVISTA HISPANO-AMERICANA). . . . .	225
Estudios sobre la poesía (III), por C. B. . . . .	227
Goethe y la crítica alemana (IV), por K. Rosenkranz. . . . .	231
La despedida, poesía, por F. R. Osés. . . . .	235
Al periódico <i>El Fomento</i> de Puerto-Rico. . . . .	235
La opinión pública sobre las cuestiones de las Antillas. . . . .	237
Decretos sobre Ultramar. Harinas y géneros catalanes. . . . .	239
<b>ENTREGA 7.ª</b>	
A nuestros lectores, por <i>La Redacción</i> . . . . .	241
Crónica política, por A. Angulo Heredia. . . . .	241
Carta de los Estados-Unidos, por W. T. . . . .	243
Inmigración de colonos africanos en Cuba, etc. (Continuación), por José A. Saco. . . . .	245
Reforma penitenciaria. Detención preventiva, y régimen penitenciario en Francia, por N. Alfaro. . . . .	249
La Europa en América y la paz en los Estados-Unidos, por C. Bernal. . . . .	257
Francia en Africa, por R. M. de Labra. . . . .	261
Los presupuestos de Puerto-Rico (II), por J. M. Escoriaza. . . . .	264
El 10 de Abril, por Félix de Bona. . . . .	267
Goethe y sus obras, por K. Rosenkranz. . . . .	269
Una polémica en la Habana. . . . .	272
Sucesos de Abril. Discurso del Sr. Senador D. Fernando Calderon Collantes. . . . .	275

FIN DEL TOMO SEGUNDO.

